

**PROSPECTO RESUMIDO DE ACTUALIZACIÓN  
RÉGIMEN DE EMISOR FRECUENTE**



**COMPAÑÍA GENERAL DE  
COMBUSTIBLES S.A.**

Compañía General de Combustibles S.A., CUIT N° 30-50673393-2 (la “**Emisora**”), se encuentra registrada como “Emisor Frecuente” bajo el Registro de Emisor Frecuente de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) N° 8. La sede social de la Emisora se encuentra ubicada en la calle Bonpland 1745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sus datos de contacto son los siguientes: (i) número de teléfono: (+5411) 4849-6100; (ii) número de fax: (+5411) 4849-6100; (iii) dirección de correo electrónico: [investors@cgc.com.ar](mailto:investors@cgc.com.ar); y (iv) página web: [www.es.cgc.energy](http://www.es.cgc.energy).

**El Registro de Emisor Frecuente N° 8 ha sido autorizado por la Disposición N° DI-2019-61-APN-GE#CNV de fecha 24 de julio de 2019 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. Dicho Registro ha sido ratificado por la Disposición N° DI-2021-19-APN-GE#CNV de fecha 26 de mayo de 2021. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto (el “Prospecto”). La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 (con sus modificatorias y complementarias la “Ley de Mercado de Capitales”). El directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.**

El presente es una versión resumida del prospecto de actualización del régimen de emisor frecuente que contiene y actualiza la información del prospecto de fecha 13 de mayo de 2020 publicado en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores bajo el ID N° 2610116. El monto máximo autorizado para emitir valores negociables bajo el Registro de Emisor Frecuente es de US\$500.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “**Prospecto Resumido**”) que deberá ser leído junto con la versión definitiva completa del prospecto del Programa (el “**Prospecto**”). Los términos en mayúscula no definidos en este Prospecto Resumido tendrán el significado que a ellos se les atribuye en el Prospecto.

Antes de tomar decisiones de inversión, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en este Prospecto Resumido y en el Prospecto, incluyendo sin limitación lo expuesto en la Sección “*Factores de Riesgo*”.

El presente Prospecto Resumido no cuenta con calificación de riesgo. Sin perjuicio de ello, los valores negociables que se emitan bajo el Registro de Emisor Frecuente de la Emisora podrán contar con calificación de riesgo, conforme se indique en el suplemento de precio correspondiente. Sin perjuicio de ello, Moody's Local AR ACR S.A. ("Moody's") en su dictamen de fecha 9 de marzo de 2021 ha otorgado a la Emisora una calificación de emisor en moneda local de A.ar, una calificación de emisor en moneda extranjera de A-.ar y una calificación de emisor en moneda local de corto plazo de ML A-1.ar. Asimismo, Moody's asignó una calificación de deuda subordinada en moneda extranjera de BBB+.ar. La perspectiva de las calificaciones en moneda local fue estable, mientras que las calificaciones en moneda extranjera se colocaron en revisión a la baja. La perspectiva estable de la calificación de emisor en moneda local refleja que no se esperan cambios significativos en los fundamentos crediticios de la compañía en el corto y mediano plazo. Si bien Moody's entiende que la Emisora tendrá acceso al MULC para todos sus vencimientos de capital de 2021, la revisión a la baja de las calificaciones en moneda extranjera refleja el posible impacto negativo de mayores incertidumbres sobre la evolución y cambios inesperados en el entorno regulatorio local.

El Directorio de la Emisora manifiesta con carácter de declaración jurada que la Emisora, sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que poseen como mínimo el veinte por ciento (20%) de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 presentado de manera comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 y el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, referidos en este Prospecto Resumido se encuentran incorporados por referencia. Ver "*Incorporación de Información por Referencia*" en este Prospecto Resumido. La información contable correspondiente a los estados financieros por el período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2021 se encuentra incluida en el Anexo I de este Prospecto Resumido, y también es incorporada por referencia. Podrán solicitarse copias del Prospecto y/o de este Prospecto Resumido, de los así como estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 presentado de manera comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, y por el período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2021, y eventualmente, los Suplementos de Precio, en la sede social de la Emisora sita en Bonpland 1745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 18 hs, teléfono/fax (5411) 4849-6100, o vía correo electrónico a [investors@cgc.com.ar](mailto:investors@cgc.com.ar). Asimismo, dicha documentación e información estará disponible en la página web de la CNV (<http://www.argentina.gob./CNV>) y en el sitio web institucional de la Emisora [www.es.cgc.energy](http://www.es.cgc.energy).

La fecha del Prospecto Resumido es 27 de mayo de 2021.

## INFORMACIÓN DE LA EMISORA

*Para obtener más información respecto al presente acápites, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección "Información de la Emisora" en el Prospecto.*

## FACTORES DE RIESGO

*Antes de invertir en las Obligaciones Negociables, deben considerarse cuidadosamente los riesgos que se describen a continuación y la demás información incluida en este Prospecto Resumido. Puede que la Emisora deba hacer frente a otros riesgos e incertidumbres de los cuales no tiene conocimiento actualmente, o que a la fecha de este Prospecto Resumido no sean considerados significativos, los que pueden afectar adversamente sus actividades. Cualquiera de los siguientes riesgos, en caso de ocurrir efectivamente, podrían afectar significativa y adversamente las actividades, los resultados de las operaciones, las perspectivas y la situación financiera de la Emisora. En general, las inversiones en valores negociables de emisores de un mercado emergente como la Argentina están expuestas a un grado de riesgo mayor que una inversión en valores negociables de otros mercados.*

## **Riesgos relacionados con la Argentina**

### ***Invertir en una economía emergente conlleva ciertos riesgos inherentes.***

Argentina es una economía emergente, e invertir en dichos mercados en general trae aparejados ciertos riesgos. Estos riesgos incluyen la inestabilidad política, social y económica que puede afectar los resultados económicos de Argentina. En el pasado, la inestabilidad en Argentina, así como en otros países emergentes de América Latina, se ha desatado por muchos factores diferentes, que incluyen los siguientes:

- hechos o factores económicos externos adversos;
- políticas fiscales y monetarias contradictorias;
- dependencia de financiación externa;
- cambios en las políticas económicas o impositivas de gobierno;
- altos índices de inflación;
- cambios abruptos en los valores de las divisas;
- altas tasas de interés;
- aumentos salariales y controles de precios;
- controles cambiarios y de capital;
- tensiones políticas y malestar social;
- fluctuaciones en las reservas del Banco Central;
- restricciones sobre las exportaciones e importaciones: y
- epidemias y pandemias, tales como, en la actualidad, el virus COVID-19 (“COVID-19”).

Cualquiera de los factores mencionados anteriormente, ya sea individualmente o en conjunto, podría tener consecuencias adversas para la economía argentina y el negocio, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial de la Emisora.

### ***Las próximas elecciones legislativas generan incertidumbre respecto al escenario económico y político argentino, y en consecuencia al negocio de la Emisora.***

El 10 de mayo de 2021 el Poder Ejecutivo Nacional, tras haber llegado a un acuerdo con la oposición, presentó un proyecto de ley para postergar las elecciones legislativas, que inicialmente estaba previsto que se llevarían a cabo en octubre de 2021 en Argentina, para noviembre del mismo año, con motivo del aumento significativo del número diario de contagios y el avenimiento de la denominada “segunda ola”, estimando que tal diferimiento va a permitir que se pueda avanzar con la campaña de vacunación en curso. Las elecciones legislativas tienen por objetivo de renovar 127 de las 257 bancas en la Cámara de Diputados, la cámara baja del Congreso de la Nación, y 24 de las 72 bancas del Senado, la cámara alta. No obstante, debido a la pandemia del COVID-19, dichas elecciones podrían posponerse temporalmente.

Otras elecciones provinciales relevantes de medio término tendrán lugar durante 2021. El impacto de dichos procesos electorales y el efecto que pueden tener en las políticas económicas argentinas son inciertos, y existe incertidumbre respecto si los resultados de las elecciones impactarán en cambios en las políticas o regulaciones o si se mantendrán las actuales políticas y regulaciones. La Emisora no puede garantizar que los programas y políticas actuales que aplican al sector en el que desarrolla su actividad, tanto a nivel provincial como nacional, continuarán en vigencia en el futuro. Además, la Emisora no puede asegurar que el desenvolvimiento económico, regulatorio, social y político de Argentina luego de las elecciones no afectará el negocio, las condiciones financieras o los resultados de las operaciones de la Emisora.

***La Emisora depende de las condiciones macroeconómicas de Argentina.***

Las actividades y los resultados financieros de la Emisora dependen en forma significativa de las condiciones macroeconómicas, políticas, regulatorias y sociales de Argentina. La Emisora es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de Argentina y sustancialmente todas sus operaciones, activos e ingresos se encuentran ubicados o se obtienen en Argentina. Por lo tanto, la situación financiera y los resultados de la Emisora dependen significativamente de las condiciones económicas y políticas de Argentina, así como del valor del peso con respecto a otras divisas. Durante los últimos diez años la economía argentina creció, sin embargo, según información del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (“INDEC”), la economía se contrajo en 2016 y se recuperó levemente en 2017. Durante el 2018, la economía argentina experimentó una fuerte recesión, que continuó en 2019, llevando a la administración anterior a celebrar un contrato de préstamo internacional *stand-by* con el FMI a 36 meses por US\$ 50 miles de millones de dólares en junio de dicho año. A fines de septiembre del 2018 se acordó con el organismo un aumento de los fondos a liberar en virtud del préstamo, que pasaron a ser de US\$ 57.1 miles de millones.

A la fecha de este Prospecto Resumido, Argentina ha recibido desembolsos por aproximadamente US\$44.1 miles de millones, en cinco tramos: US\$15 miles de millones en junio de 2018, US\$5.7 miles de millones en octubre de 2018, US\$7.6 miles de millones en diciembre de 2018, US\$10.8 miles de millones en abril de 2019, y US\$5.3 miles de millones en julio de 2019.

Frente a las evidentes dificultades para afrontar los pagos de la deuda, el 31 de agosto de 2020 la nueva administración reestructuró el 99,01% del capital en circulación de la deuda externa. Asimismo, el 4 de septiembre de 2020 reestructuró el 98,80% del capital en circulación de la deuda local en moneda extranjera. Actualmente, la nueva administración se encuentra en negociación con el FMI y con el Club de París para reestructurar las respectivas deudas. Teniendo en cuenta ello junto con otros factores económicos, puede afirmarse que el panorama es de incertidumbre, respecto tanto de la sostenibilidad del crecimiento económico como de otros factores que tienen impacto en la economía argentina, entre otros el tipo de cambio, los niveles de inflación, los precios de los *commodities*, las reservas del Banco Central, la deuda pública, la presión fiscal, y los niveles de déficit comercial y fiscal

***La pandemia del COVID-19 ha provocado y podría continuar provocando efectos adversos en la economía argentina y por ende, en la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.***

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que la propagación del COVID-19 a nivel global había alcanzado el nivel de pandemia. Con motivo de ello, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso, entre otras medidas, el aislamiento social preventivo y obligatorio y el cierre temporario de sus fronteras, a fin de prevenir la propagación del virus. Si bien algunas actividades esenciales, incluyendo la producción de la Emisora, se encontraban exceptuadas del aislamiento y prohibición de circulación, algunas de las operaciones de la Emisora, incluyendo la perforación, fueron suspendidas temporalmente con motivo de las medidas de aislamiento. La suspensión temporal de varias actividades y la disminución de la actividad económica tuvieron un efecto adverso significativo en la economía argentina.

A los fines de mitigar el impacto, el Gobierno Nacional adoptó una serie de medidas, entre ellas; el aseguramiento del cobro de salarios por parte de los trabajadores afectados por el aislamiento obligatorio; exenciones al pago de cargas sociales por parte de sectores críticamente afectados por la pandemia; el establecimiento de precios máximos para productos esenciales; el pago de un ingreso familiar estímulo durante marzo, abril, mayo y junio; y la prohibición temporaria, para las compañías prestadoras de servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija, entre otros proveedores de servicios, del corte de suministro por falta de pago de los usuarios. En línea con estas medidas, el gobierno dispuso el congelamiento de las cuotas de créditos hipotecarios y prendarios, así como la suspensión de las ejecuciones hipotecarias y prendarias. Asimismo, a fines de mitigar el impacto en la economía, el Banco Central tomó una serie de medidas, entre ellas, la reducción de las tasas de encaje y el diseño de líneas de crédito para pequeñas y medianas empresas con destino a capital de trabajo.

Adicionalmente, el 13 de agosto de 2020 se sancionó el proyecto de ley impulsado por el Poder Ejecutivo Nacional sobre la moratoria ampliada a las deudas impositivas, aduaneras y previsionales para personas humanas y jurídicas en el contexto de la pandemia del COVID-19. En este contexto, se estableció un régimen de regularización de deudas el que permitirá a autónomos, monotributistas y empresas acceder a un plan de pagos para deudas impositivas y previsionales acumuladas hasta el 31 de julio de 2020, y a su vez dispuso premios para los contribuyentes cumplidores.

Si bien al día de la fecha del presente Prospecto el Gobierno Nacional ha endurecido las medidas de restricción a la circulación en gran parte del territorio argentino, a su vez ha habilitado la realización de una mayor cantidad de actividades productivas, ha anunciado la compra y la fabricación nacional de vacunas contra el COVID-19 y la economía muestra leves señales de reactivación. No obstante ello, las medidas anteriormente adoptadas ya han generado una importante baja en la actividad económica que afectará el crecimiento económico en 2020, y posiblemente en 2021 con el endurecimiento de las medidas prevención contra el COVID-19. A la fecha de este Prospecto Resumido, la Emisora no puede prever de qué modo se verá afectado el crecimiento económico por los períodos indicados. Cualquier medida restrictiva puesta en vigencia con la finalidad de controlar el brote de una enfermedad infecciosa o cualquier otro acontecimiento relativo a un peligro a la salud pública en Argentina puede tener efectos adversos materiales y prolongados sobre la economía argentina. Si bien el costo económico de la pandemia del COVID-19 resulta difícil de predecir, se espera que el PBI decrezca en 2021, que el déficit fiscal aumente y que las condiciones fiscales de Argentina desmejoren aún más.

La pandemia del COVID-19 y las medidas antes mencionadas han tenido también un significativo impacto en la industria del petróleo y del gas, dado que la demanda disminuyó significativamente en el contexto actual. Debido a que la capacidad de almacenaje para el petróleo crudo había alcanzado sus límites en marzo y abril, el aumento de la volatilidad en los precios internacionales del petróleo ha tenido un impacto significativo en los precios locales de petróleo. La demanda en el mercado del gas y los precios locales del gas se han visto afectada debido al menor consumo para generación térmica debido al cierre de actividades industriales no esenciales y la estacionalidad que contribuye a la disminución de la demanda. Debido a la volatilidad del precio del petróleo, exacerbado por el COVID-19, el gobierno argentino en mayo de 2020, promulgó medidas de estímulo a las compañías productoras de petróleo al establecer un precio sujeto a ciertas condiciones, de referencia denominado “Barril Criollo” para el petróleo producido localmente y comercializado en el mercado local. Dicho precio de referencia equivale a US\$45 por barril, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. La regulación del precio tuvo vigencia hasta el 31 de agosto de 2020, fecha en la que, por el aumento en el precio internacional, se cumplió la condición de terminación estipulada en el mismo Decreto N° 488/2020 y los precios se volvieron a negociar libremente en condiciones muy próximas a la paridad de exportación, quedando sujetos a retenciones con una alícuota del 8%. Para mayor información ver “*Riesgos relacionados con la industria del petróleo y del gas – La Emisora está sujeta a restricciones directas e indirectas a las exportaciones*” y “*–Riesgos relacionados con la industria del petróleo y del gas – Cambios en la determinación de los precios de los*

*hidrocarburos en Argentina podrían afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora.” en esta Sección.*

A pesar que la actividad y el nivel de producción de la Emisora no se vieron significativamente afectados durante el primer y el segundo trimestre de 2020, el aumento de la volatilidad de los precios del petróleo, debido a las condiciones internacionales de mercado, agravadas por los efectos de la pandemia del COVID-19 condujeron a la re-valoración de propiedad, planta y equipo, que resultaron en un aumento en la desvalorización de la propiedad, planta y equipo que alcanzó el monto de \$1.542,5 millones, en relación con los activos de la Emisora en Dos Hermanos, Campo Boleadoras, La Maggie, María Inés y Cóndor para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. Si bien no es posible predecir el impacto de la pandemia del COVID-19 y las medidas adoptadas por la actual administración tendrán en la economía argentina, la pandemia del COVID-19 ya ha afectado significativamente las condiciones económicas argentinas y mundiales y es probable que continúen viéndose afectadas durante lo que resta del año 2020 en adelante. Tanto la pandemia del COVID-19 como las medidas en respuesta del gobierno argentino pueden continuar afectando la condición financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

***Los acontecimientos políticos y las medidas políticas adoptadas en Argentina podrían afectar la economía del país y el sector energético en particular.***

En adición a las medidas adoptadas para paliar los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19 indicadas en el presente Prospecto, desde que entró en funciones en diciembre de 2019, el Gobierno Nacional anunció e implementó varias reformas económicas y políticas, incluyendo, sin limitación, las siguientes:

- **Emergencia Ocupacional.** A través del Decreto N° 34/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, el Gobierno Nacional declaró la emergencia pública en materia ocupacional por el término de 180 días, posteriormente prorrogada en forma sucesiva por mediante los Decretos N° 528/2020, N° 961/2020, y N° 39/2021, hasta el 31 de diciembre de 2021. Conforme a lo previsto por el Decreto N° 34/2019, en caso de despido sin justa causa durante el plazo alcanzado, la trabajadora o el trabajador afectado tendrá derecho a percibir el doble de la indemnización correspondiente de conformidad con la legislación vigente.
- **Reperfilamiento de la deuda pública.** El 20 de diciembre de 2019, mediante el Decreto N° 49/19, el Poder Ejecutivo dispuso que las obligaciones de pago de amortizaciones correspondientes a ciertas Letras del Tesoro en Dólares Estadounidenses fueran postergadas en su totalidad al 31 de agosto de 2020. Asimismo, el 5 de febrero de 2020 se aprobó la Ley N° 27.544, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las operaciones de administración de pasivos y/o canjes y/o reestructuraciones de los servicios de vencimiento de intereses y amortizaciones de capital de los títulos públicos de la Argentina emitidos bajo ley extranjera. Adicionalmente, a través del Decreto N° 141/20, el Poder Ejecutivo dispuso la postergación del pago de la amortización correspondiente a los bonos de Argentina en moneda dual vencimiento 2020 en su totalidad al día 30 de septiembre de 2020, a la vez que se interrumpe el devengamiento de intereses. Mediante Decreto 346/2020, de fecha 5 de abril de 2020, el Gobierno Argentino dispuso diferir los pagos de los servicios de intereses y amortizaciones de capital de la deuda pública nacional instrumentada mediante títulos denominados en Dólares Estadounidenses emitida bajo ley argentina (excepto por algunas exenciones) hasta el 31 de diciembre de 2020, o aquella fecha anterior, tal como pueda ser determinada por el Ministerio de Economía. Con fecha 8 de agosto de 2020 se publicó la Ley N° 27.556, mediante la cual el Gobierno Argentino dispone la reestructuración de su deuda instrumentada en los títulos públicos denominados en Dólares Estadounidenses emitidos bajo ley de la República Argentina mediante una operación de canje. Los tenedores de aquellos títulos que resulten elegibles que no adhieran a la invitación a canjear continuarán con sus pagos diferidos hasta el 31 de diciembre de 2021.
- **Reestructuración de la deuda soberana.** Con fecha 12 de febrero de 2020, el Congreso Nacional aprobó la Ley N° 27.544 de Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública

Emitida bajo Ley Extranjera, en virtud de la cual, entre otras cuestiones, se delega y autoriza al Poder Ejecutivo Nacional la posibilidad de efectuar operaciones tendientes a otorgar sustentabilidad a la deuda emitida bajo legislación extranjera, delegando en el Poder Ejecutivo Nacional los medios necesarios para la consecución de ello. Con fecha 4 de agosto de 2020, el Gobierno Nacional informó haber llegado a un acuerdo de reestructuración de la deuda con ciertos acreedores. Adicionalmente, con fecha 4 de agosto el Congreso Nacional aprobó un proyecto de ley para la reestructuración de deuda pública emitida bajo ley argentina, con el objetivo de darle a los acreedores locales, un trato similar al conseguido en el acuerdo de reestructuración con ciertos acreedores bajo ley extranjera. Con fecha 28 de agosto de 2020 cerró el período para manifestar el consentimiento a la oferta presentada por el Gobierno Nacional. La oferta obtuvo el 93,55% de aceptación, lo que permitió el canje del 99% de los bonos reestructurados.

- Ley de Fortalecimiento de la Sostenibilidad de la Deuda Pública. Con fecha 3 de marzo de 2021 entró en vigencia la Ley N° 27.612 de Fortalecimiento de la Sostenibilidad de la Deuda Pública que establece que la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional de cada ejercicio deberá prever un porcentaje máximo para la emisión de títulos públicos en moneda extranjera y bajo legislación y jurisdicción extranjeras respecto del monto total de las emisiones de títulos públicos autorizadas para ese ejercicio, a la vez que toda emisión de títulos públicos en moneda extranjera y bajo legislación y jurisdicción extranjeras que supere dicho porcentaje y todo programa de financiamiento u operación de crédito público realizados con el Fondo Monetario Internacional (el “FMI”), así como también cualquier ampliación de los montos de esos programas u operaciones, requerirá de una ley del Congreso Nacional que lo apruebe expresamente. Asimismo, la Ley N° 27.612 de Fortalecimiento de la Sostenibilidad de la Deuda Pública dispone que la emisión de títulos públicos en moneda extranjera y bajo legislación y jurisdicción extranjeras, así como los programas de financiamiento u operación de crédito público realizados con el FMI, y las eventuales ampliaciones de los montos de esos programas u operaciones, no podrán tener como destino el financiamiento de gastos primarios corrientes, a excepción de los gastos extraordinarios previstos en el artículo 39 de la Ley N°24.156 de Administración Financiera.

- Régimen Legal del Contrato de Teletrabajo. El 14 de agosto de 2020 se publicó la Ley N°27.555 cuyo objetivo es establecer los presupuestos legales mínimos para la regulación de la modalidad del teletrabajo en aquellas actividades que, debido a su naturaleza y características particulares, lo permitan. Esta ley incorpora al régimen de contrato de trabajo aprobado por la Ley Nro. 20.744 determinadas provisiones relacionadas al teletrabajo, tales como la jornada laboral, los elementos de trabajo, y los derechos y obligaciones del trabajador, entre otras cuestiones. La ley entrará en vigor luego de que trascurren noventa (90) días contados a partir de la finalización del período de vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto 297/2020 y modificatorias. En fecha 20 de enero de 2021 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 27/2021, que reglamenta en forma parcial la Ley N° 27.555. El Decreto N° 27/2021 delega en el Ministerio de Trabajo, Empleo, y Seguridad Social de la Nación el dictado de la resolución que determinará la fecha de inicio del cómputo de los 90 días para que la Ley N° 27.555 entre en vigencia.

- Plan Gas IV. Con fecha 16 de noviembre de 2020, mediante el Decreto 892/2020, el Poder Ejecutivo creó el Plan Gas IV, un plan de subsidios orientado a promover la producción del gas natural para los años 2020-2024. Derogando a su vez las Resoluciones N° 80/2017 del entonces Ministerio de Energía y Minería (actualmente la Secretaría de Energía) y N° 175/2019 de la entonces Secretaría de Gobierno de Energía, dependiente del ex-Ministerio de Hacienda. Para mayor información, ver “*Antecedentes Financieros – Precios del Gas y Subsidios – Plan Gas IV*” en el Prospecto.

- Medidas de Prevención COVID-19. Debido a la gravedad de situación sanitaria provocada por un aumento sustancial en los casos de COVID-19, el Gobierno Nacional, dictó el Decreto N° 287/2021(prorrogado y modificado por el Decreto N° 334/2021), a través del cual endureció las

medidas de prevención, con vigencia hasta el 21 de mayo de 2021. Entre otras medidas, el Decreto N° 287/2021: (i) suspende y/o limita determinado tipo de actividades sociales y comerciales; y (ii) establece los lineamientos para determinar los lugares considerados como de “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario”, en los que se aplican restricciones a la circulación en determinados horarios y a la utilización del transporte público. En particular, el Decreto N° 287/2021 prevé específicamente para el Área Metropolitana de Buenos Aires (“AMBA”) la suspensión de actividades de centros comerciales, shoppings, y locales gastronómicos en determinados horarios.

En fecha 22 de mayo de 2021 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 334/2021, mediante el cual se adoptaron nuevas medidas para evitar la propagación de contagios de COVID-19, con hasta el 30 de mayo de 2021 y los días 5 y 6 de junio de 2021, y consisten principalmente en un fortalecimiento de las medidas implementadas mediante el Decreto N° 287/2021. Entre otras, las medidas adoptadas incluyen una restricción total de la circulación en las áreas consideradas como de “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario” o en situación de “Alarma Epidemiológica y Sanitaria”, la suspensión de actividades sociales, económicas (a excepción de actividades esenciales), educativas, religiosas y deportivas en forma presencial. A partir del 30 de mayo de 2021 y hasta el 11 de junio de 2021, el Decreto N° 334/2021 dispone el restablecimiento de las medidas adoptadas por el Decreto N° 287/2021, ajustándose conforme las necesidades epidemiológicas puntuales en cada región, pero manteniendo las medidas más estrictas previstas por el Decreto N° 334/2021 durante el fin de semana correspondiente al 5 y 6 de junio de 2021 en las zonas más críticas.

A la fecha del presente Prospecto, la Emisora no puede predecir el impacto que estas medidas y cualquier otra medida que el Gobierno Nacional pueda adoptar en el futuro tendrán sobre la economía argentina en general y el sector energético en particular.

Algunas de las medidas propuestas por el Gobierno Nacional han generado y pueden generar oposición política y social, lo cual a su vez puede evitar que el Gobierno Nacional adopte esas medidas tal como las propuso. Aunque la alianza Frente de Todos ganó en la mayoría de las provincias en las elecciones generales para la presidencia, no obtuvo la mayoría de las bancas en la Cámara de Diputados del Congreso Nacional. Esto resultará en que el Gobierno Nacional busque apoyo político de la oposición para que sus propuestas económicas prosperen y crea más incertidumbre sobre la capacidad del gobierno para aprobar las medidas que esperan implementar.

La incertidumbre política en Argentina relacionada con las medidas que adopte el Gobierno Nacional con respecto a la economía del país podría generar volatilidad en los precios de mercado de los títulos de empresas argentinas, incluidas en particular empresas del sector energético como las nuestras, dado el alto nivel de supervisión e involucramiento regulatorio en este sector.

La Emisora no puede ofrecer ninguna garantía sobre qué políticas implementará el Gobierno Nacional, ni asegurar que los acontecimientos políticos en Argentina no afectarán su situación patrimonial ni los resultados de sus operaciones.

***La Emergencia Energética y Tarifaria decretada por la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública y las nuevas medidas que implemente el actual gobierno podría afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora.***

El 20 de diciembre de 2019, el Congreso Nacional sancionó la Ley de Solidaridad denominada Ley de Solidaridad declarando la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, delegando en el Poder Ejecutivo Nacional amplias facultades para asegurar las sostenibilidad de la deuda pública, reglar la reestructuración tarifaria del sistema energético mediante una renegociación de la revisión tarifaria integral vigente y reordenar los entes reguladores del sistema energético, entre otras.

En dicho marco, se estableció suspensión del aumento en las tarifas aplicables al transporte y distribución de gas por un plazo de 180 días, que fue sucesivamente prorrogada hasta el 25 de marzo de 2021, o hasta tanto entren en vigencia los nuevos cuadros tarifarios transitorios resultantes de la Nueva Revisión Tarifaria Integral para los servicios públicos de transporte y distribución de gas natural y energía eléctrica que estén bajo jurisdicción federal, lo que ocurra primero, con los alcances que en cada caso corresponda. Asimismo, se preveía que los distribuidores de gas y energía (entre otros servicios provistos) no podrían cortar los suministros de gas o energía eléctrica a los usuarios que registren deudas con los distribuidores.

Con fecha 17 de diciembre de 2020, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 1020/2020 que dio inicio al proceso de renegociación de la Nueva Revisión Tarifaria Integral. El proceso de renegociación de la Nueva Revisión Tarifaria Integral fue encomendado al ENARGAS y al ENRE, debiéndose concretar el mismo en un período no mayor a dos años, y facultándose a dichos organismo para formalizar acuerdos transitorios con las concesionarias o licenciatarias, válidos hasta tanto se arribe a un acuerdo definitivo y ad referendum del Poder Ejecutivo Nacional.

Asimismo, mediante el Decreto N° 1020/2020 se prorrogaron las intervenciones del ENARGAS y del ENRE, dispuestas respectivamente mediante los Decretos N° 277/2020, 278/2020 y 963/2020, incluyendo mandas y designaciones, por el plazo 1 año desde su vencimiento o hasta que se finalice la renegociación de la Nueva Revisión Tarifaria, lo que ocurra primero.

En este sentido, el 23 de febrero de 2021, mediante la publicación de la Resolución N° 47/2021 del ENARGAS, se convocó a una audiencia pública a celebrarse el 16 de marzo de 2021, a fin de considerar la adopción de acuerdos transitorios con las concesionarias o licenciatarias de conformidad con lo dispuesto con el Decreto N° 1020/2020 y los cuadros tarifarios aplicables al servicio de distribución de gas propano indiluido por redes. Asimismo, el 4 de marzo de 2021 el ENRE convocó a las empresas distribuidoras de energía eléctrica a una audiencia pública que se llevó a cabo los días 29 y 30 de marzo de 2021, en la que se buscaba definir una tarifa de transición hasta que se apruebe un nuevo marco tarifario. Con fecha 30 de abril de 2021, mediante las Resoluciones N° 106/2021 y 107/2021, el ENRE dispuso un aumento del 9% de la tarifa promedio, respecto a los distribuidores de energía eléctrica Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. y Empresa Distribuidora Sur S.A. en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires, con efectos a partir del 1° de mayo de 2021.

A la fecha de este Prospecto Resumido, se esperan nuevas medidas legislativas para reformar los sectores de energía e hidrocarburos a través del Congreso Nacional, pero resulta incierto cuando dichas medidas serán introducidas.

Asimismo, la Ley de Solidaridad modificó el impuesto sobre los bienes personales, aumentando su alícuota, y facultó al Poder Ejecutivo Nacional a fijar alícuotas superiores para activos financieros situados en el exterior, asimismo, se creó un nuevo impuesto a la compra de divisas del 30%. Dicho impuesto alcanza a la compra de billetes y divisas en moneda extranjera para atesoramiento o sin un destino específico. Como parte del paquete de medidas tendientes a reducir el déficit fiscal, dicha ley suspendió el sistema de ajuste jubilatorio por 180 días, que fue sucesivamente prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020.

No es posible prever el impacto de esta ley ni las medidas que podrían ser adoptadas por la actual administración a nivel nacional o provincial, y el efecto que dichas medidas podrían tener en la economía argentina y en la capacidad de Argentina para cumplir con sus obligaciones financieras, lo que podría afectar negativamente los negocios, la condición financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora. Además, la Emisora no puede asegurar que los acontecimientos económicos, regulatorios, sociales y políticos en Argentina no afectarán los negocios, la condición financiera o los resultados de las operaciones de la Emisora.

***La actual administración implementó ciertas medidas con la intención de resolver la actual crisis del sector energético, pero aún se desconoce cuál será el resultado de dichas medidas y si se mantendrán en el tiempo.***

Las políticas económicas desde la crisis de 2001-2002 tuvieron un efecto adverso sobre el sector energético de la Argentina. La omisión de revertir el congelamiento de las tarifas de electricidad y gas natural impuesto durante la crisis económica de 2001-2002 creó un desincentivo para las inversiones en el sector energético. En lugar de ello, el gobierno argentino trató de incentivar las inversiones subsidiando el consumo de energía. Esta política demostró ser ineficaz y operó como un desincentivo adicional para las inversiones en el sector energético y trajo aparejado el estancamiento de la producción de petróleo y gas y la generación, transmisión y distribución de electricidad mientras el consumo continuaba creciendo. Para abordar la escasez de energía que comenzó en 2011, el Gobierno Nacional aumentó las importaciones de energía, con implicancias adversas en la balanza comercial y las reservas internacionales del Banco Central.

En respuesta a la creciente crisis energética, la administración anterior declaró el estado de emergencia con respecto al sistema eléctrico nacional, que permaneció vigente hasta el 31 de diciembre de 2017. El estado de emergencia le permitía al Gobierno Nacional adoptar medidas diseñadas para estabilizar el suministro de electricidad en el país, tales como impartir instrucciones al MEyM para diseñar e implementar, con la cooperación de todas las entidades públicas nacionales, un plan coordinado para garantizar la calidad y la seguridad del sistema eléctrico. Asimismo, la administración de Mauricio Macri eliminó ciertos subsidios a la energía e implementó importantes ajustes a las tarifas de electricidad para reflejar los costos de generación.

Como consecuencia de ello, los precios promedio de la electricidad aumentaron. Al corregir las tarifas, modificar el marco regulatorio y reducir el rol del Gobierno Argentino como participante activo del mercado, la administración anterior se propuso corregir las distorsiones en el sector energético y estimular las inversiones. No obstante, algunas iniciativas de la administración saliente fueron objetadas por los tribunales argentinos y resultaron en medidas cautelares o fallos que limitaron sus iniciativas.

Durante 2016, en algunas provincias, mediante medidas cautelares de tribunales inferiores se suspendieron los aumentos de tarifas de electricidad implementados al 1° de febrero de 2016, ordenando al ex Ministerio de Energía y Minería y al ENARGAS a realizar audiencias públicas no vinculantes antes de la aprobación de dichos aumentos. Dichas audiencias públicas tuvieron lugar entre octubre y diciembre de 2016.

Si bien la administración actual ha anunciado que tiene intenciones de elevar al Congreso Nacional un proyecto de ley de reforma a la Ley de Hidrocarburos, existe incertidumbre respecto del marco regulatorio para la industria. Sin embargo, a la fecha de este Prospecto Resumido, la Emisora desconoce el momento en que dicho proyecto será discutido en el Congreso y cuál será el alcance de las reformas. Con fecha 16 de noviembre de 2020 se publicó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 892/2020 por medio del cual se creó el Plan Gas IV, un programa de estímulo aplicable a la producción de gas natural. En el marco de dicho programa, se licitó el suministro de ciertos volúmenes de gas, de los cuales la Emisora resultó adjudicataria. Para más información, ver “*Antecedentes Financieros – Precios del Gas y Subsidios – Plan Gas IV*” en el Prospecto.

Por otra parte, en diciembre de 2020 la administración actual dio inicio a la Nueva Revisión Tarifaria Integral, y mantuvo el congelamiento de las tarifas de gas natural dispuesto con motivo de la Ley de Solidaridad, hasta tanto hasta el 25 de marzo de 2021, o hasta tanto entren en vigencia los nuevos cuadros tarifarios transitorios resultantes de la Nueva Revisión Tarifaria Integral

Recientemente, en su discurso de inauguración de sesiones ordinarias del Congreso Nacional, el actual Presidente de la Nación anunció que enviará a la Cámara de Diputados un proyecto de ley de emergencia para los servicios públicos regulados con el objetivo de “*desdolarizar definitivamente*” las tarifas de gas y electricidad, y adecuarlas a una economía con “*ingresos en pesos*”.

A la fecha de este Prospecto Resumido, existe cierta incertidumbre respecto de la efectividad de las políticas de la administración de Alberto Fernández en el sector de energía y la industria

hidrocarburífera. La Emisora no puede garantizar que las medidas a ser adoptadas por la administración actual no tendrán un efecto adverso a los negocios, la condición financiera o los resultados de las operaciones de la Emisora.

***La economía argentina es vulnerable y cualquier caída significativa podría afectar adversamente la situación financiera y resultados de las operaciones de la Emisora.***

La economía argentina ha experimentado una considerable volatilidad en las últimas décadas, con períodos de bajo o nulo crecimiento y de contracción en los últimos dos años, altos niveles de inflación y devaluación de la moneda. El crecimiento económico sostenido en Argentina depende de varios factores, incluida la demanda internacional de exportaciones argentinas, la estabilidad y la competitividad del peso frente a otras divisas, la confianza entre los consumidores y los inversores nacionales e internacionales, un índice de inflación estable, el nivel de empleo y las circunstancias políticas de los socios regionales de Argentina.

La economía argentina se contrajo durante 2018 como en 2019 y 2020, y continúa siendo vulnerable e inestable a pesar de los esfuerzos de la administración pasada y la actual por combatir la inflación y la inestabilidad cambiaria, tal como lo reflejan las siguientes condiciones económicas:

- La inflación continúa siendo alta y puede continuar en niveles similares en el futuro, habiendo alcanzado un 36,1% anual en 2020, un 53,8% en 2019 y un 47,6% en 2018.
- El rendimiento del PBI anterior ha dependido en gran medida de la volatilidad de los precios de los *commodities*, que exceden el control del gobierno argentino y del sector privado;
- La deuda pública argentina continúa representando un porcentaje elevado del PBI;
- El aumento discrecional del gasto público ha generado y podría continuar generando un déficit fiscal sustancial;
- La inversión como porcentaje del PBI continúa siendo muy baja para sostener la tasa de crecimiento de la última década;
- Podrían llevarse a cabo una cantidad significativa de manifestaciones o huelgas, como sucedió en el pasado, que podrían afectar adversamente los distintos sectores de la economía argentina;
- El suministro de energía o gas natural podría no ser suficiente para abastecer la actividad industrial (limitando así el desarrollo industrial) y el consumo;
- El desempleo y el empleo informal continúan siendo elevados;

En el clima creado por las condiciones mencionadas anteriormente, la demanda de divisas creció, por lo que el gobierno introdujo controles de cambio a los efectos de frenar la fuga de capitales. Ver “*Información Adicional – Controles de Cambio*” en el Prospecto.

Los desequilibrios fiscales de Argentina, su dependencia del ingreso de divisas extranjeras para cubrir su déficit fiscal y las rigideces que históricamente han limitado la capacidad de la economía de absorber y adaptarse a factores externos han contribuido al agravamiento de la crisis actual.

Como en el pasado reciente, la economía argentina puede resultar adversamente afectada si las presiones sociales y políticas impiden la implementación por parte del gobierno argentino de políticas diseñadas para controlar la inflación, generar crecimiento y mejorar la confianza de los

inversores y consumidores, o si las políticas implementadas por el gobierno argentino diseñadas para alcanzar esos objetivos no son exitosas. Estos sucesos podrían afectar en forma sustancialmente adversa la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

La Emisora no puede garantizar que una caída del crecimiento económico, una mayor inestabilidad económica o una expansión de las medidas y políticas económicas tomadas por el gobierno argentino para controlar la inflación o abordar otros sucesos macroeconómicos que afecten a las entidades del sector privado (todos ellos sucesos que exceden nuestro control) no tendría un efecto adverso sobre sus negocios, su situación financiera o los resultados de sus operaciones.

***La devaluación del peso podría afectar adversamente la economía argentina, e indirectamente la situación financiera y resultados de las operaciones de la Emisora.***

De acuerdo con la información publicada por el Banco de la Nación Argentina, el peso se depreció respecto al dólar estadounidense 101,4% en 2018, 58,4% en 2019 y 35,5% en 2020. Al 30 de diciembre de 2019 y al 30 de diciembre de 2020, la cotización del peso respecto al dólar estadounidense fue de \$63,00 y \$89,25, según la cotización del tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco de la Nación Argentina. Al 31 de marzo de 2021, la cotización del peso respecto al dólar estadounidense fue de \$97,50, según la cotización del tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco de la Nación Argentina. A partir del 17 de diciembre de 2015, la administración pasada dictó una serie de normas a los fines de eliminar las restricciones de acceso al mercado de cambios. En mayo de 2018, el peso se depreció significativamente con respecto al dólar estadounidense. Como resultado de la volatilidad del tipo de cambio, la administración actual anunció una serie de medidas para restablecer la confianza en el mercado y estabilizar el valor del peso con respecto al dólar.

Debido a la mayor volatilidad del Peso, la administración anterior anunció diversas medidas destinadas a restablecer la confianza de los mercados y estabilizar el valor de la moneda. Entre las medidas implementadas por el gobierno saliente se incluyen el acuerdo con el FMI, el aumento de las tasas de interés y la venta de reservas en moneda extranjera del BCRA. En virtud del acuerdo con el FMI, se estableció un nuevo régimen de control de la base monetaria, en un intento por reducir la demanda de moneda extranjera. El 1° de octubre de 2018, el Banco Central introdujo una banda cambiaria. Se permitió que el tipo de cambio del \$/US\$ fluctuara entre \$34,00 y \$44,00 por US\$ 1,00 (rango que se ajustaba diariamente a una tasa mensual del 3% hasta diciembre de 2018, y para el primer trimestre de 2019, se ajustaba diariamente a una tasa mensual del 2%) sin la intervención del BCRA. El 29 de abril de 2019, el Comité de Política Monetaria del Banco Central decidió introducir cambios en la política monetaria, con el fin de reducir la volatilidad del mercado cambiario. De acuerdo con el nuevo esquema: (i) si el tipo de cambio oscilaba entre \$39,76 y \$51,49, el BCRA podía intervenir en el mercado de cambios, sujeto a las condiciones de mercado, y vender dólares en el mercado, y (ii) si el tipo de cambio era superior a \$51,488, el BCRA podría vender moneda extranjera por hasta 250 millones de dólares diarios. Tras los resultados en las PASO que tuvieron lugar el 11 de agosto de 2019, el Peso se devaluó casi en un 30%, llegando el tipo de cambio al 30 de septiembre de 2019 a \$59,00 por US\$1,00 según lo informado por el Banco de la Nación Argentina. El 1° de septiembre de 2019, el Poder Ejecutivo mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 609/2019 (sus modificatorias y complementarias) y varias Comunicaciones del BCRA introdujo controles de cambio para reducir la presión devaluatoria contra el Peso. Ver “*Información Adicional – Controles de Cambio*” en el Prospecto.

Un aumento significativo en el valor del peso frente al dólar estadounidense también presenta riesgos para la economía argentina. Una apreciación real significativa del peso afectaría adversamente las exportaciones, lo que podría tener un efecto negativo sobre el crecimiento del PBI y el empleo, así como reducir los ingresos del sector público argentino al reducirse la recaudación de impuestos en términos reales, dada su alta dependencia de los impuestos y las exportaciones.

Una parte significativa de las obligaciones financieras y de los ingresos de la Emisora se encuentra denominada en dólares estadounidenses, mientras que sus costos y gastos operativos están sustancialmente denominados en pesos. Dicha situación compensa el impacto que la devaluación del peso podría tener en la situación financiera y los resultados de la Emisora. No obstante ello, los efectos negativos que una devaluación significativa podría tener en la economía argentina podrían generar un impacto adverso en los resultados y la situación financiera de la Emisora. Dada la situación económica y política de Argentina, la Emisora no puede asegurar si el peso se apreciará o depreciará con respecto al dólar estadounidense, el euro u otra divisa, ni en qué medida. La Emisora tampoco puede predecir de qué forma estas condiciones pueden impactar en su negocio. Asimismo, la Emisora no puede predecir si el gobierno modificará en el futuro su política económica, monetaria, fiscal o cambiaria. Si cualquiera de estos cambios tuviera lugar, la Emisora no puede anticipar cual sería el impacto en el tipo de cambio, ni tampoco cómo afectará dicha circunstancia a su situación financiera y resultados. Tampoco puede predecir cómo dichos cambios podrían afectar su habilidad de efectuar transferencias al exterior para el pago de las Obligaciones Negociables que se emitan en este marco. Ver “*La persistencia de la alta inflación podría tener un impacto sobre la economía argentina y afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora*” en esta Sección.

***La persistencia de la alta inflación podría tener un impacto sobre la economía argentina y afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora.***

A lo largo de los años, la inflación ha perjudicado significativamente la economía argentina y la capacidad del gobierno de establecer las condiciones que permitan un crecimiento estable. En los últimos años, Argentina ha enfrentado presiones inflacionarias, evidenciadas por un aumento significativo en los precios del combustible, la energía y los alimentos, entre otros productos. Según la información pública más reciente disponible, el índice de inflación fue del 47,6% para 2018, del 53,8% para 2019 y del 36,1% para 2020.

Desde que la asunción de funciones por la nueva administración, el gobierno argentino, a través del ministro de economía y el Banco Central, adoptó diversas medidas tendientes a desacelerar la inflación y controlar la devaluación del peso contra el dólar estadounidense. Estas medidas incluyeron, entre otras: (i) el dictado de nuevas restricciones cambiarias, (ii) el establecimiento de impuestos a ciertas operaciones de compra de divisa extranjera, y (iii) el inicio de negociaciones con acreedores para reestructurar la deuda externa argentina.

Un escenario de alta inflación podría afectar la competitividad de Argentina a nivel internacional, devaluando el peso y ocasionando un impacto negativo sobre el nivel de actividad económica. Asimismo, podría aumentar el nivel de desempleo y debilitar la confianza en el sistema bancario argentino, lo que podría limitar aún más la disponibilidad de crédito a nivel nacional e internacional para las empresas. A su vez, una parte de la deuda argentina se ajusta a través del Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”), un índice monetario cuyo cálculo se encuentra sustancialmente ligado a la inflación. Por lo tanto, cualquier aumento significativo en la inflación produciría un aumento en la deuda externa pública y, en consecuencia, en las obligaciones financieras del país, lo que podría agravar la presión sobre la economía argentina. Un elevado grado de incertidumbre e inestabilidad en términos de inflación podrían llevar a acortar los plazos contractuales y afectaría la toma de decisiones.

Los índices de inflación podrían continuar aumentando en un futuro y generar incertidumbre respecto de los efectos que podrían tener las medidas adoptadas por el actual gobierno argentino, o por las que sean adoptadas en el futuro para controlar la inflación, afectando significativamente los resultados de las operaciones y la situación financiera de la Emisora.

***A partir del 1° de julio de 2018, el peso califica como moneda de una economía hiperinflacionaria, por lo que la Emisora está obligada a reexpresar sus estados financieros históricos en términos de la unidad de medida homogénea al cierre del año sobre el que se***

***informa, lo que afecta la comparabilidad de la información financiera incluida en este Prospecto Resumido.***

La NIC 29 requiere que los estados financieros de una entidad cuya moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria sean reexpresados a fin de reflejar los efectos de la variación de un índice general de precios adecuado. La NIC 29 no prescribe cuándo se está en presencia de un escenario de hiperinflación, pero incluye diversas características para tomar como referencia. Tampoco identifica jurisdicciones de hiperinflación específicas. Sin embargo, en junio de 2018 la International Practices Task Force of the Centre for Quality (Fuerza de Tareas de Prácticas Contables Internacionales del Centro de Calidad en Auditoría) (“IPTF”), una entidad que monitorea a los “países altamente inflacionarios”, categorizó a la Argentina como un país con una tasa de inflación acumulada a tres años superior al 100%. También se encontraban presentes algunos de los demás factores cualitativos de la NIC 29. Por lo tanto, las sociedades argentinas que utilizan las NIIF, y que tengan definido al Peso como su moneda funcional, están obligadas a aplicar la NIC 29 a sus estados financieros por períodos que finalicen a partir del 1 de julio de 2018.

Los ajustes por inflación, inclusive la indexación en materia fiscal, como los requeridos por la NIC 29, se encontraban prohibidos por Ley N° 23.928. Adicionalmente, el Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional instruyó a los entes reguladores, como los Registros Públicos de Comercio, la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires y la CNV a que acepten únicamente estados financieros que cumplieran con lo establecido por la Ley N° 23.928. No obstante, el 4 de diciembre de 2018, la Ley N° 27.468 anuló el Decreto 664 y reformó la Ley N° 23.928 disponiendo que ya no regía la prohibición de indexación de los estados financieros. Algunos entes reguladores como la CNV y la IGJ han requerido que los estados financieros a ser presentados ante tales organismos por períodos finalizados a partir del 31 de diciembre de 2018, sean reexpresados para reflejar la inflación siguiendo los lineamientos de la NIC 29. Sin embargo, a los efectos de determinar la indexación a los fines impositivos, la Ley N° 27.468 reemplazó el IPM con el IPC y modificó los estándares que deben estar presentes para que se desencadene el procedimiento de indexación fiscal.

Durante los primeros tres años a partir del 1° de enero de 2018, se aplicará la indexación a efectos impositivos cuando la variación del IPC supere el 55% en 2018, 30% en 2019 y 15% en 2020. La indexación fiscal determinada durante cualquiera de dichos ejercicios será imputada de la siguiente forma: 1/6 en ese mismo ejercicio fiscal y los 5/6 restantes en partes iguales durante los siguientes cinco años. A partir del 1° de enero de 2021, el procedimiento de indexación fiscal se desencadenará al cumplirse estándares similares a los fijados por la NIC 29.

En atención a lo expuesto, los estados financieros correspondientes a los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2019 fueron confeccionados de acuerdo con la NIC 29 y por ende expresados en unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, respectivamente. Por su parte, los estados financieros correspondientes al período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2021 también fueron confeccionados de acuerdo con la NIC 29 y, por lo tanto, se encuentran expresados en unidad de moneda homogénea al 31 de marzo de 2021. La aplicación de la NIC 29 afecta significativamente la comparabilidad de la información financiera expuesta en este Prospecto Resumido, razón por la cual el análisis e interpretación debe llevarse a cabo teniendo en cuenta las distintas monedas aplicadas para la exposición de los estados financieros correspondientes a los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2019 y los estados financieros correspondientes al período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2021. Ver “*Antecedentes Financieros – Información contable y financiera*” y el “*Anexo P*” de este Prospecto Resumido.

***La capacidad de Argentina para obtener financiamiento de los mercados internacionales es limitada, lo que podría afectar su capacidad para implementar reformas y sostener el crecimiento económico.***

Tras la morosidad de ciertos pagos de deuda por parte de Argentina en 2001, el Gobierno Argentino logró reestructurar el 92% de la deuda a través de dos ofertas de canje de deuda llevadas a cabo en 2005 y 2010. Sin embargo, ciertos acreedores que se negaron a participar de las ofertas de canje (los “**holdouts**”) iniciaron numerosas demandas contra Argentina en varias jurisdicciones, incluidos los Estados Unidos, Italia, Alemania y Japón, bajo las cuales se han dictado sentencias en numerosos de dichos procedimientos.

Entre febrero y abril de 2016, el Gobierno Argentino suscribió acuerdos con ciertos tenedores de deuda vencida y presentó una propuesta a otros tenedores de deuda vencida, incluyendo aquéllos con reclamos pendientes en los tribunales de los Estados Unidos. Con la correspondiente aprobación del Congreso, en abril de 2016, Argentina emitió bonos por US\$16.500 millones, de los cuales US\$9.300 millones se destinaron a satisfacer los pagos de los acuerdos de liquidación alcanzados con los tenedores de deuda en mora. A la fecha de este Suplemento, ciertos litigios iniciados por tenedores de bonos que no han aceptado suscribir acuerdos con la Argentina continúan en distintas jurisdicciones, aunque la magnitud de los reclamos exigidos ha disminuido significativamente.

En 2018 la Argentina acordó una facilidad crediticia por un monto de US\$ 57.100 millones con un plazo de 36 meses bajo la modalidad Stand-By con el FMI ante la limitación de Argentina de acceder a los mercados internacionales, la fuerte depreciación del Peso y la creciente inestabilidad económica. A la fecha del presente Suplemento, la Argentina ha recibido desembolsos bajo el acuerdo por US\$43.711 millones. A la fecha del presente Suplemento, la Argentina ha iniciado el proceso de renegociación para un nuevo programa con el FMI

Durante la segunda mitad de 2019, el mercado internacional comenzó a mostrar signos de dudas respecto a la sostenibilidad de la deuda pública argentina. Por esta razón, el riesgo país alcanzó niveles altos lo que a su vez causó una disminución significativa en el precio de los bonos soberanos argentinos. Como consecuencia de esto, con fecha 29 de agosto de 2019, mediante el Decreto N° 596/2019, el Gobierno Nacional anunció su intención de llevar a cabo un reperfilamiento de algunas de sus deudas, las cuales consistían en (i) la extensión del vencimiento de bonos de corto plazo sujetos a la ley argentina, solo aplicable a personas jurídicas, los cuales serían reembolsados en su totalidad en tres cuotas (15% en la fecha de vencimiento original, 25% cuando se cumplan tres meses de la fecha de vencimiento original y el 60% restante cuando se cumplan seis meses de la fecha de vencimiento original). Las personas humanas que compraron dichos valores antes del 31 de julio de 2019 no se vieron afectadas por dicha extensión y recibieron el pago completo en la fecha de vencimiento original; (ii) entrega de un proyecto de ley al Congreso Nacional para extender los vencimientos de otros bonos regulados por la ley argentina sin la aplicación de ningún recorte en el capital o los intereses; (iii) la propuesta de extender el plazo de vencimiento de los bonos emitidos en moneda extranjera y bajo ley extranjera; y (iv) el comienzo de las conversaciones con el FMI para extender el vencimiento original de sus préstamos, para evitar el riesgo de incumplimiento entre 2020 y 2023.

Con el cambio de gobierno el 10 de diciembre de 2019, la consideración de la deuda del sector público se tornó un tema apremiante y el 21 de enero de 2020, se presentó el proyecto de Ley de Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Externa ante el Congreso Nacional. Con fecha 5 de febrero de 2020, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 27.544, declarando prioritaria para el interés de la República Argentina la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública, y autorizando al Ministerio de Economía a renegociar sus términos y condiciones con los acreedores de Argentina. Se facultó al Poder Ejecutivo Nacional a llevar adelante las gestiones y los actos necesarios para recuperar y asegurar la sostenibilidad de la deuda pública de Argentina. Además, se autorizó al Gobierno Argentino a emitir títulos de deuda a nombre del Banco Central por un monto de hasta US\$ 4,517 mil millones, a cambio de reservas a ser utilizadas exclusivamente para cancelar obligaciones de deuda denominada en moneda extranjera de la República Argentina.

El 20 de diciembre de 2019, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto de Necesidad y Urgencia

N° 49/2019, a través del cual se extendieron las fechas de vencimiento de los bonos a corto plazo denominados en Dólares Estadounidenses y sujetos a la ley argentina hasta el 31 de agosto, 2020, lo dispuesto por dicho decreto solo aplica a aquellas personas humanas que adquirieron dichos valores antes del 31 de julio de 2019.

El 11 de febrero de 2020, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 141/2020 mediante el cual se pospuso el pago total de la amortización de los “Bonos de la Nación Argentina en Moneda Dual Vencimiento 2020” hasta el 30 de septiembre de 2020. Sin embargo, dicho decreto estableció que no se diferiría el pago a las personas humanas que al 20 de diciembre de 2019 poseían menos de US\$ 20.000 de valor nominal de dichos valores. Mediante la Resolución N° 11/2020 emitida por el Secretario de Hacienda y el Secretario del Tesoro de la Nación, la amortización del capital de los Bonos de la Nación Argentina en Moneda Dual Vencimiento 2020, se calculará al tipo de cambio aplicable en dicha fecha, tal como se define en la Resolución N° 7/2018 emitida por la Secretaría de Hacienda con fecha 11 de julio de 2018.

El 10 de marzo de 2020, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 250/2020 a través del cual se estableció que el valor nominal de US\$ 68.842 millones como monto máximo de las operaciones de administración de pasivos y/o canjes y/o reestructuraciones de títulos públicos, ya que este era el valor nominal emitido bajo ley extranjera y vigente al 12 de febrero de 2020. Además, el 16 de marzo de 2020, el Ministerio de Economía emitió la Resolución N° 130/2020, permitiendo a la República Argentina presentar ante la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos (la “SEC”) una declaración de registro de valores por un monto que no exceda el límite del valor nominal.

A su vez, el 13 de marzo de 2020 el Ministro de Economía solicitó a los miembros del Club de París posponer por un año el pago de US\$ 2.100 millones cuyo vencimiento operó el 5 de mayo de 2020. A la fecha del presente Suplemento, si bien el Club de París se ha mostrado receptivo a reprogramar el pago solicitado por el Gobierno Nacional; aún no ha hecho pública la aceptación de dicha solicitud.

En marzo de 2020, el Gobierno Argentino contrató a Lazard como asesor financiero y a HSBC y Bank of America como agentes colocadores de deuda para llevar adelante la renegociación de la mayoría de los bonos impagos emitidos por Argentina. Sin perjuicio de ello, en el transcurso de las negociaciones por la reestructuración de la deuda, el 6 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 346/2020 (el “**Decreto 346**”), a través del cual se dispuso a diferir los pagos de los servicios de intereses y los reembolsos de capital de la deuda pública nacional instrumentados por valores denominados en dólares estadounidenses emitidos bajo la ley argentina hasta el 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, dicho decreto exime del diferimiento del pago, entre otros, a los “Bonos del Programa de Gas Natural” emitidos por la Resolución N° 21/2019 del Ministerio de Finanzas. Además, la validez del Decreto N° 668/2019 se extendió hasta el 31 de diciembre de 2020, y se contempla al Fondo de Garantía de Sustentabilidad en el decreto (Fondo de Garantía de Sustentabilidad).

En este sentido, el 21 de abril de 2020 el Gobierno Argentino lanzó un canje de deuda (el “**Canje**”) con el objetivo de refinanciar su deuda externa, reconfigurando los pagos de intereses y capital originalmente previstos, de manera tal que sean sustentables y no comprometan el desarrollo y potencial crecimiento de Argentina en los próximos años. A tal fin, el Gobierno Argentino propuso efectuar un canje de diferentes series de bonos denominados en moneda extranjera (Dólares Estadounidenses, Euros y Francos Suizos) y regidos bajo la legislación inglesa o del Estado de Nueva York, según el caso, que fueran emitidos oportunamente bajo los acuerdos de fideicomiso (*Indentures*) 2005 o 2016 (los “**Bonos Elegibles**”) por nuevas series de bonos denominados en Dólares Estadounidenses o en Euros que prevén un esquema de amortizaciones periódicas (*amortizing*) y con vencimientos que varían entre el 2030 y el 2047 (los “**Nuevos Bonos**”) emitidos por el Gobierno Argentino bajo el acuerdo de fideicomiso celebrado en 2016.

El Canje estaba originalmente abierto en el período comprendido entre el 21 de abril de 2020 y el

8 de mayo de 2020 a las 5:00 p.m. (hora de Nueva York), durante el cual los acreedores podrían manifestar su consentimiento o rechazo a la propuesta del Gobierno Argentino de sustituir los Bonos Elegibles por los Nuevos Bonos, y, en caso de aceptación, elegir por cuál de los Nuevos Bonos canjear los Bonos Elegibles de su titularidad mediante el envío de órdenes (Tender Orders). En el transcurso de las negociaciones con los acreedores, el período de canje fue prorrogado en sucesivas oportunidades hasta que, con fecha 6 de julio de 2020, el Gobierno Argentino presentó a través del Decreto 582/2020 una enmienda a su oferta de canje original, modificando los términos económicos y financieros. El período de canje se encontraba abierto hasta el 4 de agosto de 2020 y, en dicha fecha, tras más de cuatro meses de negociación, el Gobierno Argentino anunció haber llegado a un acuerdo para la renegociación de la deuda con los representantes del Grupo Ad Hoc de Bonistas Argentinos, el Comité de Acreedores de Argentina y el Grupo de Bonistas del Canje y otros tenedores. Los miembros de estos tres grupos de acreedores acordaron apoyar la propuesta de reestructuración en base a una nueva mejora de la oferta económica. Consecuentemente, bajo el Suplemento Número 34.441 del Boletín Oficial, el Gobierno Argentino anunció la extensión del plazo para suscribir a la oferta de canje hasta el 24 de agosto de 2020. Posteriormente, el 16 de agosto de 2020, mediante el Decreto N°676/2020, el Gobierno Argentino aprobó la segunda enmienda al suplemento de prospecto presentado ante la SEC el 21 de agosto de 2020, y autorizó la emisión de nuevos bonos por hasta US\$66.137 millones, en los términos anunciados a través del Decreto N° 582/2020.

El 31 de agosto de 2020, el Gobierno Nacional obtuvo los consentimientos requeridos para canjear y/o modificar el 99,01% del monto total de capital pendiente de todas las series de los Bonos Elegibles. A las 5:00 p.m. (hora de Nueva York), del 28 de agosto de 2020, los tenedores del 93,55% del monto total de capital pendiente de todos los Bonos Elegibles aceptaron la invitación del Gobierno Nacional para canjear sus Bonos Elegibles por Nuevos Bonos y brindaron su consentimiento a las acciones propuestas en la Invitación, incluso autorizar e instruir al fiduciario, cuando corresponda, para que modifique los Bonos Elegibles de las series pertinentes que permanecen pendientes luego de la entrada en vigencia de las ofertas de canje, substituyéndolos por los montos pertinentes de los Nuevos Bonos.

El 8 de agosto de 2020 se promulgó la Ley N°27.556 sobre la reestructuración de la deuda pública instrumentada en títulos públicos denominados en Dólares Estadounidenses y emitidos bajo ley argentina mediante una operación de canje. Tal como detalla el Anexo I de la Ley N°27.556, integran en menú de títulos elegibles: doce series de Letras del Tesoro en Dólares Estadounidenses, nueve títulos Bonar con vencimiento entre 2020 y 2037, los Par y Discount con ley argentina surgidos de los canjes de 2005 o 2010 y cuatro instrumentos vinculados a la evolución del Dólar Estadounidense, pero pagaderos en Pesos: dos series de Lelink, el bono Dual AF20 y el TV21. Dentro de las opcionalidades dispuestas, los nuevos bonos en Dólares Estadounidenses surgidos de la conversión serán cuatro y tendrán vencimiento en 2030, 2035, 2038 y 2041. Asimismo, habrá un nuevo título a 2029, y se incluye una pesificación opcional por bonos atados a la inflación. Luego, el 18 de agosto de 2020 y a través de la Resolución N°381/2020, el Ministerio de Economía dio inicio al período de aceptación de la oferta de la reestructuración, cuyo procedimiento fuera detallado en la Ley N°27.556, la que se encontró vigente hasta el 15 de septiembre de 2020. Posteriormente, tras finalizar el período de adhesión temprana, el 4 de septiembre de 2020 el gobierno argentino comunicó que la invitación de canje de títulos denominados en moneda extranjera emitidos bajo ley argentina tuvo una aceptación equivalente al 98,80% del monto total de capital pendiente de todos los títulos elegibles.

Asimismo, con fecha 26 de agosto de 2020, el FMI publicó el Comunicado de Prensa N° 20/287, en virtud del cual informó la solicitud del gobierno argentino de iniciar negociaciones sobre un nuevo programa respaldado por el FMI. El acceso limitado o más oneroso a la financiación internacional para el sector privado también podría afectar los negocios, la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Emisora. Adicionalmente, Argentina podría verse impedida de pagar los servicios de su deuda y podría, nuevamente, verse impedida de acceder a los mercados u otras fuentes de financiación o podría volver a atravesar un proceso de reestructuración de deuda, todo lo cual podría tener un efecto adverso en la economía argentina,

y consecuentemente, en las operaciones de la Emisora.

A la fecha del presente Prospecto, si bien se ha logrado finalizar con éxito el Canje y reestructurar su deuda pública externa e interna, aún existe incertidumbre respecto a si el Gobierno Nacional tendrá éxito en renegociar un nuevo programa con el FMI. Como resultado, no podemos asegurar que la Argentina cuenta con la capacidad para obtener financiamiento en los mercados para hacer frente a sus obligaciones, como así tampoco el impacto que podría tener la imposibilidad del gobierno de Alberto Fernández de renegociar los compromisos externos del país, y en caso de que se renegocie, en qué términos finalmente se concretaría. Como en el pasado, esto puede derivar en nuevas acciones legales contra el Estado Argentino y en la ejecución de aquellas que a la fecha del presente Prospecto se encuentran en curso y pendientes de resolver. Esto puede afectar adversamente la capacidad del Gobierno Argentino de implementar las reformas necesarias para impulsar el crecimiento del país y reactivar su capacidad productiva. Asimismo, la incapacidad de Argentina para obtener crédito en los mercados internacionales podría tener un impacto directo en la capacidad de la Emisora para acceder a dichos mercados a fin de financiar sus operaciones y crecimiento, incluyendo el financiamiento de inversiones de capital, lo que afectaría negativamente nuestra condición financiera, los resultados de operación y los flujos de caja. Si el gobierno argentino incurriera nuevamente en un supuesto de incumplimiento, ello afectaría negativamente su valuación y términos de pago, lo que perjudicaría sensiblemente a la economía de Argentina y, en consecuencia, a los negocios y los resultados de las operaciones de la Emisora.

***Las medidas implementadas en el pasado para reducir las importaciones podrían afectar adversamente la capacidad de la Emisora de acceder a bienes de capital necesarios para sus operaciones.***

En 2012, el gobierno argentino adoptó un procedimiento de importaciones en virtud del cual las autoridades locales debían aprobar todas las importaciones de bienes y servicios a la Argentina como condición previa para otorgar acceso a los importadores al MULC para el pago de tales productos y servicios importados. En 2012, la Unión Europea, Estados Unidos y Japón iniciaron acciones ante la Organización Mundial de Comercio contra Argentina, respecto a los requisitos establecidos para autorizar las operaciones de importación. En enero de 2015, el panel de la OMC advirtió que dichas medidas no se condecían con las obligaciones asumidas por Argentina en su carácter de miembro de dicho organismo, por lo que resolvió su eliminación. El 22 de diciembre de 2015, por medio de la Resolución N° 3823, la AFIP eliminó el sistema de autorización de importaciones vigente desde 2012, denominado Declaración Jurada Anticipada de Importación y lo reemplazó por el Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones. Las autoridades, entre otros cambios, deben dar respuesta a cualquier requerimiento de aprobación dentro de un plazo de diez días desde la fecha en que se presenta dicho requerimiento. La Emisora no puede asegurar que el gobierno actual no modificará las regulaciones vigentes sobre importaciones, ni puede predecir el impacto que tales cambios podrían tener sobre los resultados de las operaciones y la condición financiera de la Emisora.

***La intervención del gobierno en la economía argentina podría afectar adversamente la economía y la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.***

Entre 2007 y 2015, el Gobierno Nacional incrementó la intervención directa del gobierno en la economía, inclusive mediante la implementación de medidas de expropiación y nacionalización, controles de precios y controles de cambio.

En 2008, el Gobierno Nacional nacionalizó el sistema privado de jubilaciones y pensiones (Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones). En abril de 2012, la administración anterior resolvió la nacionalización de YPF e introdujo grandes cambios al sistema bajo el cual operaban las compañías petroleras (ver “*Información de la Emisora – Marco regulatorio de la industria hidrocarburífera y de transporte de gas*” en el Prospecto).

Fue repetidamente informado por economistas privados que las expropiaciones, controles de precios y de cambios y otras intervenciones del gobierno argentino en la economía han tenido un

impacto negativo en el nivel de inversiones en la Argentina, el acceso de compañías argentinas al mercado de capitales internacional y las relaciones comerciales y diplomáticas con otros países.

Durante gran parte de su administración, el gobierno anterior se abstuvo de adoptar medidas de esa índole. No obstante, tras la derrota en las PASO y la subsecuente devaluación que ya hemos mencionado, medidas tales como el control de cambios se han vuelto a implementar. Por lo tanto, la Emisora no puede garantizar que la nueva gestión no continuará adoptando medidas de intervención en el futuro, incluso adoptadas en respuesta a la pandemia provocada por el COVID-19 o al descontento social. La adopción de medidas de intervención podría ocasionar un efecto adverso significativo sobre la economía argentina y, en consecuencia, afectar adversamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

***La implementación de nuevos controles de cambio y de restricciones a las transferencias de fondos al exterior y al ingreso de capitales podría tener un efecto sustancial adverso sobre la economía argentina y, en consecuencia, la actividad de la Emisora y la posibilidad de pagar sus deudas.***

El 1 de septiembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 609/2019 (conforme fuera sucesivamente modificado) que, reestableció las restricciones en materia de control de cambios, la mayoría de las cuales habían sido progresivamente derogadas desde 2015. El Decreto N° 609 fue posteriormente regulado y complementado por diversas comunicaciones emitidas por el Banco Central. Como consecuencia de la pandemia del COVID-19, que intensificó la crisis económica en Argentina, el Banco Central fortaleció las restricciones y requisitos para la salida de fondos.

En línea con las restricciones vigentes en el pasado, las nuevas regulaciones del Banco Central establecieron limitaciones en el flujo de divisas hacia y desde el mercado cambiario argentino, con el objetivo de estabilizar la economía argentina.

Si bien, a la fecha de este Prospecto Resumido, las normas del Banco Central otorgan acceso al mercado de cambios para cancelar capital o intereses (a su vencimiento) de deudas pagaderas a acreedores no residentes, no se puede asegurar que en el futuro no se impondrán restricciones más severas que limiten el acceso al mercado de cambios en estos casos. De configurarse dicha situación, la Emisora podría verse perjudicada en el cumplimiento de sus obligaciones de deuda denominadas en moneda extranjera.

***Las medidas del Estado Nacional, así como la presión de los sindicatos, pueden requerir aumentos salariales en el sector privado y la inclusión de beneficios, lo que podría aumentar los costos operativos de la Emisora.***

Las relaciones laborales en la Argentina se rigen por leyes especiales, tales como la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y la Ley de Convenios Colectivos N° 14.250, la cual, entre otras cuestiones, determina cómo las negociaciones sobre el salario y otras cuestiones laborales deben llevarse a cabo. La mayoría de las actividades industriales y comerciales se encuentran reguladas por un convenio colectivo de trabajo específico que agrupa a las empresas de acuerdo al sector industrial al cual pertenecen y por sindicatos. Mientras que el proceso de negociación es estándar, cada cámara comercial o industrial negocia los incrementos salariales y otros beneficios laborales con los sindicatos relevantes de cada actividad comercial o industrial. La decisión final es vinculante para las partes una vez que dicho acuerdo es homologado por la autoridad laboral competente y deben observar el incremento salarial establecido para todos los empleados que se encuentran representados por el sindicato y a aquellos a quienes les es aplicable el convenio colectivo de trabajo. Adicionalmente, cada compañía tiene la facultad, sin perjuicio de los incrementos salariales obligatorios acordados en las negociaciones, de otorgarles a sus empleados incrementos salariales adicionales por méritos o beneficios bajo un esquema variable de compensaciones.

Los empleadores en Argentina, tanto del sector público como del privado, han experimentado una importante presión por parte de sus empleados y de los sindicatos para incrementar los

salarios y proveer beneficios salariales adicionales. Debido a los altos índices de inflación, los empleados y sindicatos se encuentran demandando incrementos salariales significativos. En el pasado, el Estado Nacional ha sancionado leyes, reglamentaciones y Decretos obligando a empresas del sector privado a mantener niveles salariales mínimos y a brindar beneficios adicionales específicos a sus empleados. A la fecha de este Prospecto Resumido, el salario mínimo, vital y móvil es de \$21.600.

En el futuro, el gobierno podría adoptar nuevas medidas exigiendo aumentos salariales o beneficios adicionales para los empleados, y la fuerza laboral y los sindicatos pueden ejercer presión para el dictado de dichas medidas. Cualquier aumento salarial o beneficio de los trabajadores podría resultar en mayores costos y menores resultados de las operaciones para las empresas argentinas, incluyendo a la Emisora.

***La emergencia pública en materia ocupacional podría afectar adversamente las operaciones de la Emisora.***

El 13 de diciembre de 2019, mediante el Decreto N° 34/2019 (conforme fuera sucesivamente enmendado y prorrogado), el Poder Ejecutivo Nacional decretó la emergencia pública en materia ocupacional, por un plazo inicial de 180 días (y luego prorrogado en reiteradas oportunidades).

En los casos de despido sin justa causa, durante la vigencia del decreto, el trabajador afectado tendrá derecho a percibir el doble de la indemnización correspondiente, de conformidad con la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (sus modificatorias y complementarias). La doble indemnización comprende todos los rubros indemnizatorios originados con motivo de la extinción sin causa del contrato de trabajo.

El 31 de marzo de 2020, se dictó el Decreto N° 329/2020, en el marco de la crisis económica ocasionada por propagación de la pandemia del COVID-19. En dicho decreto se resolvió prohibir los despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por el plazo de 60 días contados a partir del día de su publicación, que fue sucesivamente prorrogado hasta el 28 de abril de 2021.

Estas y otras medidas que podrían ser adoptadas en materia laboral, principalmente aquellas tendientes a aumentar los salarios u otorgar beneficios adicionales a los empleados, podrían generar un efecto adverso en el sector privado y específicamente en los resultados de las operaciones de la Emisora. ***Una caída de los precios internacionales de los principales commodities de Argentina podría tener un efecto adverso sobre el crecimiento de la economía argentina.***

Los altos precios de los *commodities* han contribuido significativamente al aumento de las exportaciones argentinas desde 2002, así como en la recaudación del impuesto a las exportaciones. No obstante, esta dependencia de la exportación de determinados *commodities*, como la soja, ha hecho que la economía argentina sea más vulnerable a las fluctuaciones en sus precios.

Los precios de los *commodities*, incluyendo a la soja, han caído significativamente debido a, en parte, un crecimiento más lento de China. Una continua caída de los precios internacionales de los principales *commodities* de Argentina podría tener un impacto significativo en los niveles de ingresos del gobierno y su capacidad de afrontar el pago de su deuda soberana, y podría generar también presiones inflacionarias o recesión. Cualquiera de estos resultados podría tener un impacto adverso en la economía argentina y, por ende, en las operaciones de la Emisora. Además, condiciones climáticas adversas pueden afectar la producción de *commodities* por el sector agrícola, los que representan una porción significativa de los ingresos por exportaciones de Argentina.

Estas circunstancias tendrían un impacto negativo sobre los niveles de ingresos públicos, las divisas disponibles y la capacidad del gobierno de pagar su deuda soberana, y podrían generar recesión o presiones inflacionarias, dependiendo de la reacción del gobierno. Cualquiera de estos

resultados podría tener un impacto negativo sobre el crecimiento de la economía argentina y, por lo tanto, sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

***El alto gasto público podría resultar en consecuencias adversas duraderas para la economía argentina.***

En los últimos años, el Estado Nacional Argentino ha aumentado sustancialmente el gasto público. En 2020, el gasto del sector público aumentó un 3,5% comparado con el 2019 y un déficit fiscal primario del 8,5% del PBI, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Economía. Un mayor deterioro de las cuentas fiscales podría afectar negativamente la capacidad del gobierno de acceder a los mercados financieros de largo plazo, lo que podría a su vez resultar en un acceso más limitado a dichos mercados por parte de las empresas argentinas, incluyendo a la Emisora.

***La economía argentina podría verse adversamente afectada por acontecimientos económicos en otros mercados globales y por los efectos “contagio” más generalizados.***

La economía argentina es vulnerable a los factores externos que podrían ser causados por eventos adversos que afecten a sus principales socios comerciales. Una caída significativa en el crecimiento económico de cualquier socio comercial principal de Argentina (incluyendo Brasil, la Unión Europea, China y los Estados Unidos) podría tener un impacto negativo importante en el equilibrio comercial de Argentina y afectar negativamente su crecimiento económico. Los efectos actuales de la pandemia del COVID-19, que ha provocado un impacto significativo en los principales socios comerciales de Argentina, pueden continuar afectando las condiciones económicas en Argentina. La decreciente demanda de exportaciones argentinas puede tener un efecto materialmente adverso en el crecimiento económico de la Argentina.

La economía argentina sigue siendo vulnerable a los embates externos que pueden generarse por sucesos adversos en la región o a nivel mundial, como por ejemplo la crisis en los mercados internacionales de 2009, que provocó una caída en la economía argentina en 2009, acompañado con altos niveles de inflación, depreciación del peso y una caída en la confianza de los consumidores e inversores. Las economías de los principales socios comerciales argentinos se están viendo seriamente afectada por la propagación del COVID-19, cuyos efectos en las economías de las principales potencias mundiales y su repercusión en la Argentina son actualmente visibles. Si bien las condiciones económicas varían de país en país, la percepción de los inversores sobre los eventos que ocurren en un país determinado puede afectar considerablemente el flujo de inversiones en otros países. Las reacciones de los inversores internacionales a los eventos que ocurren en un mercado determinado suelen demostrar un efecto “contagio” que desfavorezca a toda una región o clase de inversiones.

La reducción del crecimiento de los socios comerciales de Argentina podría tener un efecto adverso sustancial sobre los mercados de exportaciones de Argentina y, a su vez, afectar adversamente el crecimiento económico. Cualquiera de estos potenciales riesgos de la economía argentina podría tener un efecto adverso sustancial sobre los negocios, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

***Una devaluación significativa de las monedas de los principales socios comerciales de Argentina, en particular, Brasil, podría afectar adversamente la competitividad de las exportaciones y causar un aumento de las importaciones, afectando la economía argentina.***

La devaluación de las monedas de los principales socios comerciales de Argentina, en particular, Brasil, con respecto al peso, podría afectar la competitividad de las exportaciones argentinas. Asimismo, podría provocar un aumento de las importaciones. A fines del 2019, por la crisis económica y política que atraviesa el país, la devaluación del real frente al dólar alcanzó un nuevo pico histórico, tendencia que ha continuado al día de la fecha. La economía brasilera todavía se encuentra débil y se espera que el proceso de recuperación sea extenso. Asimismo, se ha visto afectada por una serie de factores, entre ellos, elevada inflación, crisis política, crecimiento de la deuda pública y déficit, y la pandemia provocada por el COVID-19, lo que ha

provocado la peor crisis económica de Brasil de los últimos tiempos. La devaluación del real podría provocar una caída de las exportaciones argentinas y un aumento de las importaciones, lo que podría afectar adversamente el crecimiento de la economía argentina y su situación financiera.

***No hacer frente adecuadamente a los riesgos reales y percibidos derivados del deterioro institucional y la corrupción puede afectar adversamente la economía y la situación financiera de la Argentina.***

La falta de un marco institucional sólido y la corrupción han sido identificados como, y continúan siendo, grandes problemas para Argentina. En el índice de Percepción de Corrupción de Transparencia Internacional, que mide la corrupción de 179 países, Argentina ocupó los puestos 78, 66 y 85 en 2020, 2019 y 2018, respectivamente. En el Informe de Negocios (Doing Business) de 2020, en la “Facilidad de hacer ranking de negocios” (*Ease of doing Business Ranking*) del Banco Mundial, la Argentina se ubicó en el puesto 126 de un total de 190 países, descendiendo de 119 en el 2019 y 117 en el 2018.

Reconociendo que el no abordar estas cuestiones podría aumentar el riesgo de inestabilidad política, distorsionar el proceso de toma de decisiones y afectar adversamente la reputación internacional de Argentina y su capacidad de atraer inversiones extranjeras, la administración anterior anunció diversas medidas destinadas a fortalecer las instituciones y reducir la corrupción. Estas medidas incluyen la reducción de sentencias a cambio de cooperación con el gobierno en investigaciones de corrupción, un mayor acceso a la información pública, el embargo de bienes de funcionarios corruptos, aumento de las facultades de la Oficina Anticorrupción y la sanción de una nueva ley de ética pública, entre otras. La implementación de dichas iniciativas no fue verdaderamente exitosa, y es incierta la voluntad de la actual administración de llevarlas a cabo o no, por lo que no puede garantizarse su efectiva aplicación a futuro.

***Los inversores extranjeros de sociedades que operan en Argentina han iniciado procedimientos de arbitraje relativos a inversiones contra Argentina en los que se han obtenido y podrían obtenerse laudos arbitrales y/o medidas cautelares contra Argentina y sus activos y, a su vez, limitarse los recursos financieros de Argentina.***

Ciertos inversores extranjeros iniciaron reclamos ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (“**CIADI**”) alegando que las medidas de emergencia adoptadas por el Gobierno Nacional desde la crisis de 2001 y 2002 difieren de las pautas de tratamiento justo e igualitario consignadas en varios tratados bilaterales de inversión que han sido suscriptos por Argentina. En varios de estos reclamos, los tribunales arbitrales constituidos en los arbitrajes administrados por el CIADI se pronunciaron en contra de Argentina.

Más recientemente, en julio de 2017, en una decisión dividida, un tribunal arbitral CIADI resolvió que Argentina había violado los términos del tratado bilateral de inversión celebrado con España, con fundamento en que se había producido la expropiación ilegal por parte del Estado Argentino de la compañía Aerolíneas Argentinas y sus afiliadas (incluyendo Optar, Jet Paq, Austral, entre otras). El tribunal arbitral condenó a la Argentina a abonar una indemnización por aproximadamente US\$328,8 millones, decisión que fue confirmada el 29 de mayo de 2019 al desestimar el comité de anulación la solicitud de anulación presentada por la Argentina contra el laudo del tribunal arbitral.

Asimismo, en junio de 2017 y abril de 2019, Met Life Inc. y el grupo holandés ING, NNH y NNI Insurance International, respectivamente, iniciaron reclamos contra la Argentina ante el CIADI por la estatización decretada durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner del sistema de jubilación privada, realizada en 2008, por importes que superarían los US\$650 millones en conjunto.

Por último, Argentina mantiene activos otros seis arbitrajes ante el CIADI iniciados con fundamento en la existencia de violaciones a diversos tratados bilaterales de inversión y medidas

dispuestas en distintas industrias, que también comprenden importes millonarios.

A la fecha del presente Prospecto, el resultado de estos casos es incierto. Los reclamos pendientes y futuros ante el CIADI y otros tribunales arbitrales podrían dar lugar a nuevos laudos en contra de Argentina, lo cual podría afectar la capacidad del Gobierno Argentino de acceder al crédito o a los mercados de capitales internacionales, lo que podría afectar en forma adversa el negocio, situación patrimonial o los resultados de las operaciones de la Emisora.

### **Riesgos relacionados con la industria del petróleo y gas**

#### ***Las operaciones de la Emisora están sujetas a extensas regulaciones.***

Las industrias del petróleo y gas están sujetas a una estricta regulación y control gubernamental. Como resultado de ello, las actividades de la Emisora dependen en gran medida de las condiciones regulatorias y políticas vigentes en Argentina y los resultados de sus operaciones podrían verse adversamente afectados por los cambios regulatorios y políticos en Argentina. Por lo tanto, la Emisora enfrenta los siguientes riesgos y desafíos vinculados a la regulación y al control gubernamental del sector energético:

- limitaciones a la capacidad de la Emisora de aumentar los precios locales o de reflejar los efectos de impuestos internos más altos, aumentos en los costos de producción o aumentos en los precios internacionales del petróleo crudo y otros hidrocarburos, así como las fluctuaciones en nuestros precios internos;
- mayores impuestos sobre las exportaciones de hidrocarburos;
- restricciones a los volúmenes de exportaciones de hidrocarburos, derivadas principalmente del requerimiento de satisfacer la demanda interna;
- en relación con la política del Estado Nacional de brindar prioridad absoluta a la demanda interna, órdenes regulatorias para suministrar gas natural y otros productos hidrocarburíferos al mercado minorista local en exceso de los montos previamente contratados;
- restricciones a la importación de productos que podrían afectar la capacidad de la Emisora de cumplir con sus compromisos de suministro o los planes de crecimiento, según sea el caso;
- iniciativas legislativas y regulatorias en relación con el estímulo a actividades de perforación en yacimientos no convencionales, lo que podría afectar el desarrollo de los negocios de la Emisora;
- la implementación o imposición de requisitos de calidad más estrictos para los productos derivados del petróleo en Argentina;
- conflictos entre las reglamentaciones nacionales y provinciales; e
- intervención por el ENARGAS de las subsidiarias de transporte de gas de la Emisora.

El Estado Nacional introdujo ciertos cambios en las regulaciones y las políticas que rigen el sector energético con el objetivo de otorgarle absoluta prioridad a la demanda interna a precios estables a fin de sostener la recuperación económica. Como resultado de estos cambios, por ejemplo, en los días en los cuales existe escasez de gas, las exportaciones de gas natural (que también se ven afectadas por otras órdenes gubernamentales restrictivas) y el abastecimiento de gas a las industrias, plantas generadoras de electricidad y estaciones de servicio que venden gas natural comprimido, se ven interrumpidas por la prioridad brindada a los clientes residenciales a precios menores. No puede garantizarse que los cambios en las leyes y reglamentaciones aplicables, o las interpretaciones judiciales o administrativas de dichas leyes y reglamentaciones no aportarán de manera adversa las condiciones financieras del negocio y los resultados de las operaciones de la Emisora.

En enero de 2007, el Congreso Nacional aprobó la Ley, N° 26.197, por medio de la cual se modificó la Ley de Hidrocarburos, transfiriendo a las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la propiedad sobre todos los yacimientos de hidrocarburos ubicados dentro de sus territorios y en los mares adyacentes hasta 12 millas marinas desde las líneas de base. Tras dicha reforma, se estableció que el Congreso Nacional tiene el deber de sancionar leyes y reglamentaciones que tengan por finalidad el desarrollo de recursos naturales dentro de Argentina, mientras que los gobiernos provinciales son responsables de hacer cumplir estas leyes y administrar los yacimientos de hidrocarburos que se encuentran dentro de sus respectivas provincias. No obstante, algunos gobiernos provinciales han interpretado la Ley N° 26.197 y el artículo 124 de la Constitución Nacional como un otorgamiento a las provincias de facultades para sancionar sus propias reglamentaciones relativas a la exploración y explotación de petróleo y gas dentro de sus territorios. La Emisora no puede garantizar que las reglamentaciones o los impuestos (incluyendo regalías) sancionados por las provincias no estarán en conflicto con la Ley N° 26.197 u otras leyes nacionales, ni que dichas reglamentaciones e impuestos no afectarán adversamente las actividades, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

La Ley de Expropiación declaró de interés público nacional y como objetivo prioritario de la Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la soberanía hidrocarburífera en materia de exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos. Además, entre sus objetivos se encuentra el desarrollo económico social equitativo, la creación de empleos, el aumento de la competitividad de diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sostenible de las provincias y regiones.

La administración actual ha anunciado que tiene intenciones de elevar al Congreso Nacional un proyecto de ley que contendría incentivos para la industria con reformas a la Ley de Hidrocarburos. El contenido de dicho proyecto de ley no ha sido informado.

La Emisora no puede asegurar que las medidas de intervención adoptadas por el gobierno no afectarán adversamente sus actividades, su situación financiera y los resultados de sus operaciones. Por lo tanto, la Emisora no puede asegurar que el marco regulatorio actual o las futuras políticas que adopte el gobierno para satisfacer la demanda interna no afectarán adversamente a la industria del petróleo y del gas.

***Una caída sustancial o sostenida, así como la volatilidad en los precios internacionales del petróleo y gas podría afectar adversamente los resultados de las operaciones y la situación financiera de la Emisora.***

Una porción significativa de los ingresos de la Emisora se deriva de la venta de gas de crudo. La demanda y el precio del gas y del petróleo dependen fuertemente de una diversidad de factores, entre ellos, la oferta y la demanda internacional y regional, el nivel de demanda de productos de los consumidores, las condiciones climáticas, el precio y la disponibilidad de combustibles alternativos, las medidas adoptadas por los gobiernos y carteles internacionales, y los acontecimientos económicos y políticos de orden mundial. Los precios internacionales del petróleo han fluctuado desde la segunda mitad de 2014 y es probable que continúen fluctuando significativamente en el futuro. Durante los últimos años, las fluctuaciones en el precio del petróleo han sido provocadas por diversos factores, entre los que se incluyen los acontecimientos políticos en los países productores de petróleo, en particular en Medio Oriente, la habilidad de la Organización de Países Productores de Petróleo (“OPEP”) y otros países productores de establecer y mantener los niveles de producción de crudo y los precios, la demanda global y regional de crudo, gas y productos derivados, la competencia derivadas de otras fuentes de energía, las regulaciones locales e internacionales, las condiciones climáticas, conflictos globales y actos de terrorismo. La Emisora no tiene control sobre estos factores. Cualquier cambio en los precios del crudo impacta en el precio de sus productos relacionados

Si bien en el pasado los precios del petróleo en Argentina no han necesariamente reflejado los aumentos o bajas en los precios internacionales del petróleo, una caída sostenida o significativa

en los precios internacionales del petróleo, como la generada como consecuencia de la pandemia y los conflictos comerciales, podría afectar adversamente los precios del petróleo en el mercado local. En efecto, en abril de 2020, los precios internacionales del petróleo (WTI) bajaron hasta alcanzar una cotización negativa de US\$-40,1/bbl. Ello se debe principalmente a que el stock de petróleo crudo almacenado registro un incremento tal que se alcanzó la capacidad máxima de almacenamiento disponible en Estados Unidos. La falta de almacenamiento disponible, combinada con una situación de bajos precios del precio del petróleo crudo y la disminución en la demanda por el efecto del COVID 19, provocó la caída abrupta de los precios. A fines de febrero de 2021 los precios internacionales del petróleo (WTI) retomaron sus valores previos a la pandemia del COVID-19, superando por primera vez en un año los US\$60/bbl.

Si los precios internacionales del petróleo crudo tuvieran una tendencia a la baja por un período de tiempo prolongado y esto es reflejado en el precio interno del petróleo, que la Emisora no puede controlar, ello podría hacer que la viabilidad económica de los proyectos de perforación se viera reducida, provocar la pérdida de reservas probadas como resultado de las nuevas condiciones económicas y de reservas no desarrolladas probadas como resultado de los cambios en los planes de desarrollo de la Emisora, los cuales podrían afectar los resultados de las operaciones de la Emisora. También podría afectar otras presunciones y estimaciones y, como resultado de ello, afectar el valor de recuperación de algunos activos.

Por otra parte, con motivo de la flexibilización de las restricciones para la exportación de petróleo crudo implementadas por la administración anterior, la Emisora incrementó significativamente los volúmenes de su producción de petróleo crudo colocados en el exterior. Al 31 de diciembre de 2020, el 98% de las ventas de petróleo crudo de la Emisora fueron exportaciones, lo que representa el 13% de los ingresos de la Emisora.

Si bien la Emisora ha celebrado acuerdos de cobertura respecto de los precios del petróleo crudo, una caída sustancial de los precios internacionales del petróleo, como la que se registró durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2020, podría generar un efecto adverso significativo para la situación financiera y las operaciones de la Emisora, en caso de que la producción no pueda ser colocada en el mercado interno a precios competitivos. Por otra parte, la implementación de nuevos controles a la exportación, la limitación de las exportaciones de petróleo crudo o el establecimiento de aranceles de exportación o en el país de destino, también podría tener un efecto adverso significativo para la Emisora. Ver “*Riesgos relacionados con la industria del petróleo y del gas – La Emisora está sujeta a restricciones directas e indirectas a las exportaciones*” y “*Riesgos relacionados con la industria del petróleo y del gas – Los derechos de exportación han afectado negativamente en el pasado, y podrían continuar afectando en el futuro, los resultados de las operaciones de la Emisora*” en este Prospecto Resumido.

Para mayor información sobre la volatilidad de los precios del petróleo y del gas ver “*Antecedentes Financieros – Reseña y perspectiva operativa y financiera de la Emisora*” en el Prospecto.

***Los precios del petróleo y del gas podrían afectar el nivel de las inversiones de capital y podrían impactar en la desvalorización de propiedad, planta y equipo.***

Los precios que obtiene la Emisora por su producción de Petróleo y gas podrían afectar la viabilidad de las inversiones que la Emisora debe efectuar en nuevas Actividades de exploración y Desarrollo y, como resultado de ello, en el tiempo estimado y el monto de las proyecciones de inversiones de capital de la Emisora. El presupuesto de inversiones de capital de la Emisora es confeccionado teniendo en cuenta, entre otros factores, los precios de mercado del petróleo y del gas. En el caso que los precios domésticos del petróleo disminuyan, la posibilidad de mejorar los factores de recuperación de la Emisora y de identificar otros planes de inversión de capital podría verse afectados y, en consecuencias, podrían afectar adversamente los negocios, los resultados de las operaciones y la situación financiera de la Emisora.

Adicionalmente, la caída de los precios del petróleo y del gas podría impactar en la desvalorización de propiedad, planta y equipo y en los actuales niveles del inventario. Por ejemplo, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, el incremento en la volatilidad de los precios del petróleo debido a las condiciones del mercado internacional como consecuencias de la imposibilidad de los países miembros de la OPEC+ de acordar los niveles de producción, agravada por los efectos del Covid-19, resultó en el deterioro del valor de los activos de la Emisora de propiedad, planta y equipo por un total de \$1.542,5 millones sobre sus activos en las UGEs de Dos Hermanos, Campo Boleadoras, La Maggie, María Inés y Cóndor, como consecuencia de la valuación del valor recuperable de propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 2020. Futuras caídas de los precios del petróleo y del gas podrían provocar desvalorizaciones adicionales que, en consecuencia, podrían afectar adversamente los negocios, los resultados de las operaciones y la situación financiera de la Emisora.

***Cambios en la determinación de los precios de los hidrocarburos en Argentina podrían afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora.***

Debido a factores regulatorios, económicos y de políticas gubernamentales, los precios del petróleo y gas de la Emisora difieren de los precios vigentes en los mercados regionales e internacionales de dichos productos, y su capacidad de aumentar los precios ha estado, y continúa, limitada.

En este sentido, la fluctuación en los precios del petróleo y del gas en Argentina no refleja perfectamente los cambios al alza o a la baja del precio internacional de dichos productos y se encuentran sujetos a las políticas regulatorias locales en materia de energía, las cuales limitan la capacidad de la Emisora de establecer aumentos de los precios de sus productos en el mercado regulado. Ver “*Marco regulatorio de la industria hidrocarburífera y del transporte de gas*” en el Prospecto.

Si bien en el discurso inaugural de las sesiones ordinarias del Congreso Nacional, el actual Presidente de la Nación anunció que enviará a la Cámara baja un proyecto de ley con incentivos para la industria y para modificar la Ley de Hidrocarburos actualmente en vigencia, no es posible asegurar que, de aprobarse dicho proyecto de ley, la Emisora podrá mantener o aumentar los precios locales de sus productos. Las limitaciones a la capacidad de la Emisora de aumentar los precios del petróleo y del gas podrían afectar adversamente su situación patrimonial y los resultados de sus operaciones.

Del mismo modo, no es posible asegurar que los precios de los hidrocarburos en Argentina acompañarán los aumentos o disminuciones de los precios de hidrocarburos en los mercados internacionales o regionales. Las discrepancias entre los precios locales e internacionales pueden afectar adversamente los negocios, la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Emisora.

***Cambios en las regulaciones en materia de gas podrían afectar las ganancias de la Emisora y el cumplimiento de los contratos celebrados en el mercado desregulado.***

La Emisora comercializa gas producido tanto en el mercado regulado de gas como en el mercado desregulado. Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, las ventas de gas representaron un 83% de los ingresos netos de la Emisora (incluyendo un 44% que representa los subsidios de gas del Estado Nacional), de las cuales aproximadamente el 71% se efectuó en el mercado regulado y el 29% en el mercado desregulado.

A la fecha de este Prospecto Resumido, y con motivo de la “contractualización” de la demanda prioritaria, en virtud del marco regulatorio actual la Emisora estima que continuará cumpliendo con los compromisos de suministro asumidos bajo los contratos celebrados en el mercado desregulado, dado que su producción no será objeto de redireccionamiento, como ocurría durante la vigencia de la Resolución N° 1410/2010. No obstante, la Emisora no puede asegurar que, debido a circunstancias excepcionales y de fuerza mayor, el Comité de Emergencia no asignará volúmenes de gas producidos por la Emisora para el abastecimiento de la demanda prioritaria

que no le permitan cumplir con los compromisos de suministro asumidos en el mercado regulado.

Cualquier modificación del marco regulatorio actual que restrinja a la Emisora la posibilidad de comercializar su producción en el mercado desregulado a precios acordados entre las partes, incrementa la cuota del gas producido que la Emisora debe poner a disposición en el mercado regulado y/o reduzca los precios actuales del gas en el mercado regulado, podría afectar adversamente las ganancias de la Emisora y su capacidad de cumplir con los compromisos de suministro asumidos bajo los contratos celebrados en el mercado desregulado.

***La Emisora está sujeta a restricciones directas e indirectas a las exportaciones.***

La Ley de Hidrocarburos, permite las exportaciones de hidrocarburos mientras no sean necesarias para el mercado interno y se vendan a precios razonables. En el caso del gas natural, la Ley N° 24.076 y las regulaciones conexas exigen que se tengan en cuenta las necesidades del mercado interno al autorizar exportaciones de gas natural a largo plazo.

Durante los últimos años, las autoridades argentinas han adoptado diferentes medidas que han resultado en restricciones a las exportaciones de petróleo y gas. De acuerdo a lo previsto por la legislación argentina, en particular la Ley de Hidrocarburos, la Ley de Gas Natural y la Resolución N° 1679/04 de la Secretaría de Energía, las exportaciones de petróleo crudo y de gas natural, así como la exportación de la mayoría de los derivados de los hidrocarburos, actualmente requieren la autorización previa de la Secretaría de Energía. Para obtener dicha autorización, las compañías de petróleo y gas que deseen exportar petróleo crudo o gas natural deben demostrar que la demanda local para dicho producto ha sido satisfecha o que las ofertas del producto a compradores locales fueron rechazadas.

Si bien respecto de ciertos productos, como GLP, aceites crudos de petróleo, propano crudo, butano, entre otros, la Resolución N° 241-E/2017 del Ministerio de Energía y Minería (actualmente, la Secretaría de Energía) ha flexibilizado dichos requisitos, siendo suficiente acreditar que se otorgó a los potenciales adquirentes la posibilidad de adquirir dichos productos, la Emisora no puede asegurar si el gobierno dictará medidas que flexibilicen aún más las restricciones a las exportaciones o si serán suprimidas en su totalidad. La Emisora tampoco puede predecir si habrá un cambio de política que implique que se adopten, o si se adoptarán medidas en el futuro que afecten adversamente su capacidad de exportar gas, petróleo crudo, u otros productos y, en consecuencia, los resultados de sus operaciones.

El 11 de enero de 2017, ciertos productores y refinerías suscribieron el “Acuerdo para la Transición a Precios Internacionales de la Industria Hidrocarburífera Argentina”, mediante el cual se estableció un sendero de precios a fin de que el precio del barril de petróleo producido en Argentina se ajustase progresivamente a los precios internacionales, lo que efectivamente sucedió a partir del 1° de octubre de 2017, tras culminar anticipadamente la vigencia del acuerdo mencionado. No obstante, debido a la gran devaluación del peso argentino ocurrida durante el segundo trimestre de 2018, se celebraron, a instancias del Gobierno Nacional, nuevos acuerdos sectoriales mediante los cuales se convino no tomar en cuenta los precios internacionales de referencia para la fijación del precio del petróleo producido en la Argentina y adoptar, en su reemplazo, entre mayo y julio de ese año, ciertos valores de referencia prefijados a tal efecto.

El esquema anteriormente descrito fue modificado a través de la Resolución N° 104/2018 del Ministerio de Energía (y sus modificatorias y complementarias, entre otras la Resolución N° 417/2019 de la Secretaría de Energía y la Disposición N° 168/2019 de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles), los procedimientos para autorizaciones de exportación de gas natural, sobre base firme e interrumpible, intercambios operativos y acuerdos de asistencia. En fecha 31 de octubre de 2019, se publicó la Disposición N° 284/2019 de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles en el Boletín Oficial, que aprobó el “Procedimiento Operativo para las Exportaciones de Gas Natural”, vigente hasta el 30 de septiembre de 2021. Mediante el dictado de la Resolución N° 360/2021, la Secretaría de Energía estableció un nuevo procedimiento de autorización de exportaciones de gas natural. Ver “*Información de la Emisora*”

– Marco regulatorio de la industria hidrocarburífera y del transporte de gas – Gas Natural - Transporte y Distribución” en el Prospecto.

***Los derechos de exportación han afectado negativamente en el pasado, y podrían continuar afectando en el futuro, los resultados de las operaciones de la Emisora.***

La aprobación por el Congreso Nacional de la Ley N° 25.561 y sus modificatorias (la “**Ley de Emergencia Pública**”) en 2002 permitió al Poder Ejecutivo Nacional imponer aranceles a las exportaciones de hidrocarburos. De acuerdo con esta ley y posteriores reglamentaciones, desde marzo de 2002 el gobierno introdujo y gradualmente aumentó los derechos de exportación sobre el petróleo crudo, el GLP y el gas natural. Estos aranceles a las exportaciones de hidrocarburos en el pasado han impedido a la Emisora beneficiarse con los importantes aumentos en los precios internacionales del petróleo, los productos relacionados con el petróleo y el gas natural, han limitado la capacidad de la Emisora de contrarrestar o trasladar a los usuarios finales los aumentos en los costos de producción y han afectado significativamente su competitividad y resultados de las operaciones.

A través del Decreto n° 793/18, publicado el 4 de septiembre de 2018 en el Boletín Oficial, se fijaron derechos de exportación hasta el 31 de diciembre de 2020 a la tasa del 12% (doce por ciento) a la exportación para consumo de todas las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la nomenclatura común del Mercosur (NCM), alcanzando a todos los hidrocarburos y sus derivados. El citado decreto prevé que los derechos de exportación aplicables a los hidrocarburos (conforme su anexo I), no podrá exceder de \$ 3 (pesos argentinos tres) por cada dólar estadounidense del valor imponible o del precio oficial FOB, según corresponda.

Con posterioridad, la Ley N° 27.467 previó que el Poder Ejecutivo Nacional podría fijar derechos de exportación cuya alícuota no podría superar el 30% del valor imponible o del precio FOB. Este tope sería del 12% (doce por ciento) para aquellas mercaderías que no estaban sujetas a derechos de exportación al 2 de septiembre de 2018 o que estaban gravadas con una alícuota del 0% (cero por ciento) a tal fecha. Los hidrocarburos se encontraban dentro de este segundo límite. Asimismo, se confirmó la validez y vigencia del Decreto N° 793/18.

El Decreto n° 37/2019, publicado el 14 de diciembre de 2019 en el Boletín Oficial, introdujo cambios en el régimen de los derechos de exportación, pero no modificó el aplicable a los hidrocarburos. En este sentido, si bien derogó el tope de \$4 (pesos argentinos cuatro) aplicable a otro tipo de mercaderías, mantuvo la vigencia del tope de \$3 (pesos argentinos tres) y mantuvo la inclusión de los hidrocarburos dentro de la mercadería alcanzada por el gravamen.

La Ley de Solidaridad, publicada el 23 de diciembre de 2019 en el Boletín Oficial, prevé que las alícuotas de los derechos de exportación para hidrocarburos y minería no podrán superar el 8% (ocho por ciento) del valor imponible o del precio oficial FOB. Cabe apuntar que el Decreto N° 58/2019, publicado en suplemento del Boletín Oficial del 23 de diciembre de 2019, observo la norma de la Ley de Solidaridad que preveía que en ningún caso el derecho de exportación de hidrocarburos podrá disminuir el valor Boca de Pozo para el cálculo y pago de regalías a las provincias productoras. Debido a la fuerte caída de los precios internacionales por efecto de la reducción de demanda producto de las medidas adoptadas para combatir la epidemia de COVID-19, y con el fin de mantener la actividad en operación y perforación de nuevos pozos que no resultaban rentables con los precios internacionales registrados en abril, mayo y junio de 2020, mediante el Decreto N° 488/2020 se estableció un esquema para calcular la alícuota aplicable para los derechos de exportación de hidrocarburos, la cual varía progresivamente según el precio internacional (Brent) fuese aumentando a determinados valores, hasta volver a la alícuota del 8% prevista en la ley de solidaridad. Dicha regulación tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. Para más información, ver “*Antecedentes Financieros – Tendencias Relacionadas con el Negocio de Petróleo y Gas de la Emisora – Precios del Petróleo*”, “*Marco regulatorio del Gas Natural -Restricciones a la importación y exportación*” en el Prospecto y “*Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la industria del petróleo y del gas – Los derechos de exportación han afectado negativamente en el*

*pasado, y podrían continuar afectando en el futuro, los resultados de las operaciones de la Emisora.” en este Prospecto Resumido.*

***Las actividades de la Emisora dependen cada vez más de la tecnología para el desarrollo de sus operaciones, incluyendo ciertas actividades de exploración, desarrollo y producción, por lo que la Emisora está expuesta a ciberataques y fallas de sistema.***

Los sistemas, tecnología y redes de la Emisora, así como los de sus socios comerciales, podrían ser objeto de ciberataques o violaciones a sus sistemas de seguridad lo que podría provocar el uso no autorizado o la pérdida de información confidencial, así como causar otras dificultades en las operaciones de la Emisora. Además, ciertos ciberataques podrían no detectarse por un largo período de tiempo. Las operaciones de la Emisora dependen de la tecnología y los sistemas de información que utiliza para el procesamiento de información de operaciones, análisis sísmico, perforación de pozos y estimaciones de reservas. Aunque hasta la fecha la Emisora no ha experimentado pérdidas materiales relacionadas con ciberataques, la Emisora no puede asegurar que no será blanco de intentos de ataques en el futuro que puedan afectar sus actividades, su situación financiera y el resultado de sus operaciones. Dado que las amenazas de ciberataques son continuas, la Emisora podría incurrir en gastos adicionales para reforzar las medidas de seguridad de sus sistemas o para remediar cualquier vulnerabilidad que detecte en sus sistemas de información.

***La incertidumbre sobre las estimaciones de reservas de petróleo y gas pueden afectar en forma adversa la situación financiera de la Emisora.***

Las estimaciones de reservas de la Emisora por el 98% de sus áreas han sido auditadas por DeGolyer y MacNaughton para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. Dicho reporte de reservas, no incluye información alguna con respecto a los cálculos para el área Sarmiento en Argentina, dado que dicha área era operada por la Emisora por medio de un contrato de servicios con YPF que, a la fecha de este Prospecto Resumido, ha expirado y el área fue revertida, y el área en Venezuela, ya que la Emisora no ha recibido información de las operaciones del área. Ver “Factores de Riesgo—Riesgos relacionados con los negocios de la Emisora en Venezuela” en este Prospecto Resumido.

Los cálculos sobre las reservas de la Emisora incluidos en este Prospecto Resumido están sujetos a incertidumbres considerables. La ingeniería de reserva de petróleo y gas es un proceso subjetivo por el que se calcula acumulaciones de petróleo y gas que no puede ser medido de manera exacta, y los cálculos de otros ingenieros podrían diferir sustancialmente de aquellos aquí establecidos.

Al calcular cantidades de reservas de petróleo y gas surgen numerosas suposiciones e incertidumbre, incluyendo pero sin limitarse a las siguientes:

- Los resultados de las perforaciones, evaluaciones y producciones siguiendo las fechas de los cálculos, los cuales podrían requerir considerables revisiones;
- La calidad de la información geológica, técnica y económica disponible y la interpretación y evaluación de dicha información;
- La evolución de la producción de los reservorios;
- Los desarrollos como adquisiciones y ventas, nuevos descubrimientos y extensiones de campos existentes y la aplicación de técnicas de recuperación;
- Cambios en los precios de petróleo y gas natural, los cuales podrían tener un impacto sobre la magnitud de las reservas probadas, ya que las reservas están calculadas en condiciones económicas existentes desde la fecha en la que se realizan los cálculos (una disminución en el precio de petróleo y gas podría significar que las reservas ya no sean económicamente factibles para la explotación y, por lo tanto, no serían consideradas reservas probadas); y
- Impuestos y regalías vigentes, así como otras condiciones contractuales vigentes a la fecha en la que se realizaron los cálculos (los cambios en las regalías e impuestos aplicables, así

como otras reglamentaciones relevantes podrían hacer que se considere a las reservas como algo económicamente no factible para la explotación).

Además, a menos que el petróleo y el gas sean reemplazados, podrían ser reducidos con el paso del tiempo, lo que, como consecuencia, llevaría a una disminución en la producción.

La mayoría de los factores, suposiciones y variables incluidas en los cálculos de las reservas escapan del control de la Emisora y están sujetos a cambios con el correr del tiempo. Por lo tanto, existe incertidumbre con respecto a las reservas calculadas de petróleo y gas, así como también con los pronósticos sobre el avance de la futura producción y la oportunidad y los costos de las inversiones para el desarrollo de dichas reservas. Por consiguiente, los cálculos de las reservas podrían diferir de las cantidades reales de petróleo y gas extraídas, en una medida considerablemente más baja que las reservas calculadas. Esto podría tener un impacto significativo en los resultados de las operaciones y de la situación financiera de la Emisora. Las reservas de petróleo y gas se revisan al menos una vez al año. Toda revisión de nuestros cálculos, incluso por factores más allá del control de la Emisora, como precios y situaciones económicas, podría afectar nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Por lo tanto, no deberían sobreestimarse los cálculos de reservas. Para más información acerca de nuestras reservas, ver “*Información de la Emisora—Actividades de Exploración y Producción—Producción de Petróleo y Gas—Reservas*” en el Prospecto.

***Si la Emisora no puede adquirir, desarrollar y explotar nuevas reservas, los resultados de sus operaciones podrían verse afectados.***

El éxito futuro de la Emisora dependerá de, entre otras cosas, su habilidad para encontrar reservas adicionales de petróleo y gas y explotar económicamente el petróleo y gas de dichas reservas. Por lo tanto, su flujo de caja y sus ingresos dependen del éxito de la Emisora en desarrollar de manera eficiente sus reservas actuales, celebrando nuevos contratos de inversión y encontrar económicamente o adquirir reservas recuperables adicionales.

El negocio de la Emisora es de capital intensivo y quizá no pueda explorar con éxito o desarrollar más reservas. Ver “—*El negocio de la Emisora exige importantes inversiones en activos de capital*” en este Prospecto Resumido. A menos que la Emisora sea exitosa en la exploración o desarrollo de sus reservas de petróleo y gas o en adquirir de otra manera reservas adicionales, sus reservas generalmente disminuirán mientras se produzca petróleo y gas. A partir del 31 de diciembre de 2020, las reservas probadas netas calculadas representaron un tiempo de reserva de aproximadamente 4,2 años de petróleo y 4,8 años de gas, o un tiempo de reserva demostrada neta combinada de aproximadamente 4,7 años. El desarrollo de las reservas subdesarrolladas de la Emisora podría tomar más tiempo y requerir altos niveles de gastos de capital de lo que nosotros podemos anticipar. Las demoras en el desarrollo de las reservas de la Emisora o el aumento en los costos para hacer perforaciones o desarrollar dichas reservas podrían reducir el valor de medida estándar de las reservas subdesarrolladas de la Emisora y de futuros ingresos netos calculados para dichas reservas, y puede llevar a que algunos proyectos ya no sean económicamente viables. La viabilidad económica de un bloque particular también depende de la cantidad de tiempo que queda según el plazo de concesión relevante y de si las futuras inversiones de capital son económicamente viables en dicho plazo. No se puede asegurar que la Emisora no tendrá demoras o aumentos en los costos para perforar y desarrollar nuestras reservas en el futuro, lo que podría llevar a una nueva clasificación de sus reservas, lo que, a su vez, podría afectar de manera adversa su negocio, situación financiera y resultado de operaciones.

A pesar de que la Emisora ha tenido éxito al identificar y desarrollar yacimientos explotables de manera comercial y al ubicar lugares de perforación en el pasado, tal vez no pueda replicar dicho éxito en el futuro.

La Emisora no puede asegurar que su exploración actual o futura y que las actividades de desarrollo tendrán éxito, que podrá implementar su programa de gastos de capital o adquirir

reservas adicionales o que podrá explotar económicamente dichas reservas. Estas situaciones afectarían de manera adversa su situación financiera y el resultado de sus operaciones.

***Los riesgos operativos y económicos relativos a la exploración y producción de petróleo y gas y el transporte de gas podrían afectar adversamente las actividades, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.***

Las actividades de exploración y producción de petróleo y gas y de transporte de gas se encuentran sujetas a riesgos operativos específicos de la industria, algunos de los cuales están más allá del control de la Emisora, como los riesgos de producción, equipamiento y transporte, así como riesgos políticos y regulatorios, peligros naturales y otras incertidumbres, incluyendo las relativas a las características físicas de los yacimientos de petróleo o gas natural. Las operaciones de la Emisora pueden verse obstaculizadas, demoradas o ser canceladas, y las operaciones de la Emisora podrían encontrarse sujetas a incrementos de costos o costos excesivos debido a, entre otros factores, malas condiciones climáticas; dificultades mecánicas o de ingeniería imprevistas; escasez, demoras, falta de disponibilidad o altos costos de equipos esenciales para las operaciones; de abastecimiento, de personal y de servicios en los yacimientos; cumplimiento de los requisitos gubernamentales, leyes y regulaciones; litigios y otras disputas; bloqueos o embargos; incendios, explosiones, estallidos, fallas de las tuberías, formaciones con presión anormal y otras incertezas geológicas o ambientales, como derrames de petróleo, fugas de gas, roturas o liberación de gases tóxicos. Además, los costos estimados de ejecución de los proyectos podrían no ser precisos y dependen de varios factores, incluyendo el cumplimiento de los costos estimados y los costos de ingeniería, de contratación y de adquisición. Las actividades de perforación también están sujetas a numerosos riesgos y pueden implicar esfuerzos no rentables, no solamente con respecto a pozos secos sino también con respecto a pozos que son productivos, pero no producen suficiente utilidad neta como para derivar ganancias después de cubrir los costos de perforación, costos operativos y otros costos. La finalización de un pozo no asegura un retorno sobre la inversión ni una recuperación de los costos de perforación, terminación y costos operativos. Por otra parte, la operación de plantas de endulzado, compresión y tratamiento de gas y de instalaciones de transporte, almacenamiento y carga de petróleo, está sujeta a todos los riesgos inherentes en general a dichas operaciones. Además, la Emisora opera en áreas políticamente sensibles en las que los intereses de la población nativa pueden estar en conflicto con los objetivos de producción de la Emisora. El acaecimiento de cualquiera de estos riesgos operativos podría impedir que la Emisora recupere su inversión inicial y afectar adversamente sus actividades, su situación financiera y los resultados de sus operaciones.

***La información sísmica utilizada por la Emisora se encuentra sujeta a interpretación y podría no identificar adecuadamente la presencia de petróleo crudo y gas natural.***

Aun cuando la información sísmica y las técnicas de visualización sean aplicadas e interpretadas correctamente, se trata de herramientas de asistencia a los geólogos para la identificación de superficies en las que eventualmente pueda haber presencia de hidrocarburos y no permiten al intérprete determinar si efectivamente hay presencia de hidrocarburos en dichas superficies. Además, el uso de tecnología sísmica y otras tecnologías requieren altos niveles de gastos pre-perforatorios, lo que podría generar pérdidas para la Emisora. Debido a estas incertidumbres, algunas de las actividades perforatorias de la Emisora podrían no ser exitosas o no resultar económicamente viables y el resultado agregado de pozos exitosos o los niveles de éxito perforatorio de la Emisora en un área determinada podrían caer, lo que podría generar un efecto adverso significativo en sus actividades, situación financiera y los resultados de sus operaciones.

***La intensa competencia en la industria de exploración y producción de petróleo y gas puede afectar adversamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.***

La actividad de exploración y producción de petróleo y gas es altamente competitiva y se prevé que seguirá siendo competitiva en el futuro. La Emisora compite con otras empresas, incluyendo

grandes compañías de petróleo y gas, en Argentina y otros lugares. Algunas de estas empresas cuentan con mayores recursos financieros y de otra índole que la Emisora y, en consecuencia, pueden hallarse en mejor posición para competir por futuras oportunidades comerciales. Por otra parte, podrían entrar en operación en el futuro otras fuentes competitivas de energía. En función de ello, la Emisora prevé que la competencia en el sector de petróleo y gas continuará siendo altamente competitiva o aumentará, y esto podría tener un efecto adverso sobre su situación y financiera y los resultados de sus operaciones.

***La competencia con las empresas de energía estatales podría tener un efecto adverso para la Emisora.***

En mayo de 2004, el Estado Nacional anunció la creación de ENARSA (actualmente, IEASA), una empresa estatal de energía e hidrocarburos, con el fin de mejorar el nivel de reservas de hidrocarburos, aumentar la producción de gas, solucionar los problemas de transporte de gas y transmisión de electricidad y abastecer de gas y electricidad al mercado interno a precios accesibles para los consumidores. En abril de 2012, el Congreso Nacional aprobó la Ley de Expropiación, expropiando el 51% de las acciones de YPF de propiedad de la empresa de energía española Repsol YPF. Del 51% del total de las acciones a ser expropiadas, el 51% se espera que esté en poder del Estado Nacional y el 49% restante se espera que esté en poder de las provincias argentinas productoras de petróleo. YPF es la empresa de energía líder de Argentina, cuyos predecesores operan desde la década de 1920, y actualmente tiene una posición de mercado dominante en los segmentos de exploración y producción (*upstream*) y de transporte y almacenamiento (*midstream*) del país. ENARSA e YPF poseen y utilizan recursos financieros, técnicos y de personal significativamente mayores que los de la Emisora y por ende pueden estar mejor posicionadas para sacar provecho de las oportunidades de negocios futuras.

***La comercialización de los productos de la Emisora depende de su capacidad de acceder a equipamiento e instalaciones en forma oportuna.***

La capacidad de la Emisora de comercializar su producción depende en gran medida de su capacidad de acceder al equipamiento y las instalaciones necesarias para el procesamiento, acopio y transporte de la producción (como ductos, estaciones de carga, etc.), así como otras instalaciones relevantes, las que podrían ser propiedad de terceros o no existir en zonas cercanas a las áreas de producción. La imposibilidad de obtener acceso a dicho equipamiento e instalaciones en términos aceptables (incluyendo los costos de construcción de ser necesario) y en forma oportuna podrían afectar significativamente las actividades de la Emisora. Si el acceso a las instalaciones de transporte o procesamiento es limitado o no está disponible cuando es necesario, la Emisora podría verse obligada a abandonar pozos. La imposibilidad de generar ingresos de los pozos perforados por la Emisora durante un extenso período de tiempo podría afectar adversamente el negocio de la Emisora, su situación financiera y el resultado de sus operaciones. Además, el abandono de pozos podría acarrear problemas técnicos, lo que podría provocar una caída de la producción y un incremento en los costos de remediación lo que, a su vez, podría afectar adversamente el negocio de la Emisora, su situación financiera y el resultado de sus operaciones.

***Los cobros por ventas de gas a distribuidoras podrían sufrir demoras, lo que podría tener un efecto adverso sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.***

La Emisora podría no ser capaz de cobrar, o cobrar de forma oportuna, los pagos por ventas de gas a distribuidoras, lo que podría tener un efecto adverso sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

Al 31 de diciembre de 2020, las ventas de gas de la Emisora a empresas distribuidoras representan el 37% de los ingresos de la Emisora.

En el marco del congelamiento tarifario establecido en diciembre de 2019 por la administración actual, que se mantendrá vigente hasta tanto se cumpla el plazo de la suspensión prevista por la

Ley de Solidaridad (conforme fuere sucesivamente prorrogada) o se llegara a un acuerdo definitivo bajo la Nueva Revisión Tarifaria Integral, la situación financiera de las empresas distribuidoras de gas a las que la Emisora vende parte de su producción de gas se ha visto afectada.

Si bien a la fecha de este Prospecto Resumido, la Emisora no registra demoras sustanciales en sus cobros por ventas de gas a empresas distribuidoras, la Emisora no puede asegurar que ello no ocurrirá en el futuro si se mantiene el congelamiento tarifario dispuesto por la Ley de Solidaridad, o no se arribara a un acuerdo con las empresas distribuidoras en el marco de la Nueva Revisión Tarifaria Integral. Cualquier demora significativa en los pagos por las ventas de gas a distribuidora o la interrupción de dichos pagos podría tener un efecto adverso sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora. Ver “*Antecedentes Financieros – Reseña y perspectiva operativa y financiera – Tendencias relacionadas con el negocio del transporte y del gas – Precios del gas y subsidios*” y “*Información de la Emisora – Principales Clientes*” en el Prospecto.

### **Riesgos relacionados con la Emisora**

***Las concesiones y permisos de la Emisora para la exploración y producción de petróleo y gas pueden ser revocados o no renovados, lo que podría tener un efecto adverso sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.***

Los términos de las concesiones y permisos en el marco de las cuales opera la Emisora requieren que el operador cumpla con requisitos específicos y mantenga criterios mínimos de calidad y servicio, así como efectuar ciertas inversiones mínimas. La falta de cumplimiento de estos criterios podría resultar en la imposición de multas u otras medidas gubernamentales. Asimismo, en algunos casos, las concesiones o permisos de la Emisora podrían ser rescindidos o revocados. Si bien la Emisora entiende que en el pasado ha cumplido y actualmente se encuentra en cumplimiento, respecto de los términos y condiciones de sus concesiones y permisos, no puede asegurar que podrá cumplir íntegramente con los términos y condiciones de sus concesiones y permisos en el futuro.

La Ley de Hidrocarburos, modificada por la Ley N° 27.007, establece un plazo de 25 años para las concesiones de petróleo y gas a partir de la fecha de su adjudicación, de 35 años para las concesiones no convencionales y de 30 años para las concesiones *offshore*. También establece que los plazos de las concesiones pueden prorrogarse por períodos de hasta 10 años a solicitud de la Emisora con la aprobación del gobierno provincial, sujeto a los términos y condiciones aprobados por el otorgante al momento de la extensión. A fin de ser elegible para la prórroga de una concesión, los concesionarios deben (i) haber cumplido con sus obligaciones, (ii) estar produciendo hidrocarburos en la concesión bajo consideración y (iii) presentar un plan de inversiones para el desarrollo de esas áreas según lo solicitado por las autoridades competentes con una antelación no menor a un año al vencimiento de la concesión. Ver “*Información de la Emisora - Marco regulatorio de la industria hidrocarburífera y del transporte de gas*” de el Prospecto.

Sin perjuicio de que la mayoría sustancial de las concesiones y permisos de la Emisora han sido recientemente renovados u otorgados y tienen, como mínimo, 6 años de plazo de vigencia con anterioridad a su vencimiento, la Emisora no puede asegurar que en el futuro los plazos de las concesiones y permisos serán renovados, como resultado de la revisión por las autoridades correspondientes de los planes de inversión presentados por la Emisora a los efectos de la obtención de las renovaciones o de las concesiones o permisos, en su caso, o si requisitos adicionales serán requeridos para la prórroga u otorgamiento de las concesiones o permisos.

El otorgamiento de prórrogas del plazo de las concesiones de explotación o de los permisos de exploración podrían incrementar los costos de la Emisora, incluyendo pagos adicionales de regalías, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Hidrocarburos, así como cánones a abonar a las provincias correspondientes. De conformidad con lo establecido por la Ley de Hidrocarburos, las regalías a abonar bajo concesiones de explotación pueden aumentar en un 3% por cada

prórroga otorgada, hasta un máximo de 18%. En efecto, bajo el Acuerdo de Prórroga se estableció el pago de una regalía adicional del 3% sobre la producción en boca de pozo. Para mayor información, ver “*Información de la Emisora – Marco regulatorio de la industria hidrocarburífera y del transporte de gas – Pago de regalías y canon*” en el Prospecto. Generalmente, los cánones a abonar a las provincias por el otorgamiento de prórrogas a los plazos de los permisos de exploración o a las concesiones de explotación suelen negociarse caso por caso. La prórroga de las concesiones o de los permisos de exploración también puede imponer obligaciones adicionales a la Emisora, como por ejemplo el incremento de los compromisos mínimos de inversión, que también suelen negociarse con las provincias caso por caso.

Las actividades de exploración y producción de la Emisora en ciertas áreas se llevan a cabo con socios en virtud de uniones transitorias de empresas. En el área de Aguara Güe el socio de la Emisora es el titular de los derechos de concesión. La continuidad de las operaciones de la Emisora en las áreas en que comparte la titularidad sobre la concesión o no es titular de la concesión depende del cumplimiento por parte de su socio, como titular de la concesión, de los términos y condiciones de dichas concesiones. La Emisora no puede garantizar que los socios de sus uniones transitorias, como titulares de las concesiones, cumplirán con todos los términos y condiciones de las concesiones en las que participa. Adicionalmente, la Emisora y algunos de los socios de sus uniones transitorias de empresas han celebrado acuerdos con los gobiernos provinciales, y asumido ciertos compromisos, como, por ejemplo, respecto de la concesión del área Aguara Güe. Si la Emisora o alguno de nuestros socios en uniones transitorias de empresas incumplieran los términos y condiciones de dichos acuerdos, las concesiones de la Emisora o de los mencionados socios en el área Aguara Güe podrían revocarse y las futuras solicitudes de prórroga de los plazos de extensión de las concesiones podrían ser denegadas. La rescisión o revocación de las concesiones o la falta de obtención de prórrogas o permisos respecto de las mismas podrían afectar adversamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

***La Emisora podría no ser capaz de cobrar, o de cobrar en forma oportuna o en su totalidad, las compensaciones bajo los programas de estímulo y subsidios de los que es, directa o indirectamente beneficiaria, lo que podría generar un efecto adverso significativo sobre su situación financiera y los resultados de sus operaciones.***

La Emisora no puede asegurar que el Estado Nacional efectúe en forma total y oportuna el pago de las compensaciones devengadas bajo los programas de estímulo y subsidios de los que la Emisora es, directa o indirectamente, beneficiaria, incluidas las treinta (30) cuotas mensuales consecutivas bajo la Resolución N° 97/2018. Cualquier falta o demora en los pagos, o la realización de pagos no dinerarios (como bonos del Estado Nacional), expone a la Emisora a riesgos de iliquidez, depreciación e inflación.

Por otra parte, la Emisora no puede asegurar que, como resultado de futuros aumentos en los precios del gas, no se emitirá nueva normativa que impacte o afecte los programas de estímulo o subsidios de los que la Emisora es, directa o indirectamente, beneficiaria.

Cualquier falta o demora en la realización de pagos, o la realización de pagos no dinerarios bajo dichos programas o subsidios, así como su suspensión o cancelación sin una política de precios competitivos, podrían generar un efecto adverso significativo sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

Con la actual administración, el Secretario de Energía anunció la reducción de los subsidios que son otorgados bajo la Resolución N° 46/2017. Se decidió que no se sumarían a las 8 nuevas petroleras que habían solicitado ingresar en el programa, y que los subsidios se limitarían a la producción declarada inicialmente a la hora de presentar los proyectos, y no se sostendría todo aquello que exceda dicha cifra. Además, los subsidios bajo el plan de gas no convencional requieren que la Emisora realice ciertas inversiones para continuar siendo elegible bajo el programa, lo que puede verse afectado por su capacidad de cobrar otros pagos de incentivos,

condiciones macroeconómicas generales y los efectos de la pandemia causada por el COVID-19.

Con fecha 16 de noviembre de 2020 se publicó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 892/2020 por medio del cual se creó el Plan Gas IV, un programa de estímulo aplicable a la producción de gas natural. En el marco de dicho programa, se licitó el suministro de ciertos volúmenes de gas, de los cuales la Emisora resultó adjudicataria, pero no cobrará subsidios bajo el mismo hasta la fecha de finalización del plan de subsidios de la Resolución N° 46/2017. A la fecha de este Prospecto Resumido, la Emisora ha recibido los subsidios conforme lo previsto en la Resolución N° 46/2017, y los próximos pagos se encuentran en proceso de pago. Por otra parte, al 31 de marzo de 2021 se le adeudaba a la Emisora un total de \$6.962,0 millones en pagos de incentivos atribuibles a dicho programa. También a dicha fecha se le adeudaban \$546,2 millones en virtud de los pagos a plazos establecidos por la Resolución N° 97/2018, que la Emisora continúa cobrando regularmente. No obstante, no puede asegurar que, debido a la crisis económica nacional e internacional, el gobierno argentino efectúe cambios en los subsidios. En este sentido, la crisis económica derivada de la pandemia causada por el COVID-19 también podría generar un efecto adverso en los pagos o mantenimiento de los subsidios del Estado Nacional. Si bien la administración actual ha manifestado que continuará efectuando los pagos bajo la Resolución N° 46/2017, a la fecha de este Prospecto Resumido el Estado Nacional se encuentra en proceso de renegociación de su deuda con el FMI y el Club de Paris, por lo que la Emisora no puede asegurar que el Estado Nacional estará en condiciones de continuar efectuando los pagos bajo los subsidios en forma regular en el futuro.

***La Emisora podría no ser capaz de cobrar, o de cobrar en forma oportuna, sus pagos de CAMMESA, lo que podría tener un efecto adverso significativo sobre su situación patrimonial y los resultados de sus operaciones.***

A la fecha de este Prospecto Resumido, la Emisora tiene vigentes contratos de abastecimiento con CAMMESA para el suministro de gas natural a las generadoras eléctricas. Al 31 de diciembre de 2020, dichos contratos representaron el 9% de las ventas netas de la Emisora.

Los pagos que CAMMESA efectúa a la Emisora en el marco de dichos contratos de abastecimiento dependen de los pagos que, a su vez, CAMMESA recibe de otros agentes del mercado regulado tales como las empresas de distribución de energía eléctrica, y del gobierno argentino.

Con motivo de la emergencia energética y tarifaria decretada por la Ley de Solidaridad, se congelaron las tarifas de energía y gas natural por un período inicial de 180 días, que se fue sucesivamente prorrogando hasta el 25 de marzo de 2021, o hasta tanto entren en vigencia los nuevos cuadros tarifarios transitorios resultantes de la Nueva Revisión Tarifaria Integral, lo que ha generado demoras en los pagos a CAMMESA por parte de las empresas de distribución de energía eléctrica. Asimismo, existen demoras en los pagos por parte del gobierno argentino.

Durante el año 2020, la Emisora ha registrado demoras en los pagos por parte de CAMMESA. Por dichas demoras, CAMMESA ha reconocido y abonado intereses moratorios según previsto en los contratos.

En este sentido, la Emisora no puede garantizar que en el futuro CAMMESA podrá realizar pagos en forma oportuna o si podrá efectuarlos en su totalidad, lo cual podría tener un efecto adverso significativo sobre los resultados de las operaciones de la Emisora y su situación patrimonial.

***La Emisora obtiene una porción significativa de sus ingresos de un número limitado de clientes y las pérdidas registradas por un cliente importante pueden tener un efecto adverso significativo sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.***

La Emisora tiene una importante concentración de clientes, de modo que las dificultades económicas o cambios en las políticas o patrones de compra de petróleo crudo de sus clientes podrían tener un impacto significativo sobre su situación financiera y los resultados de sus operaciones. Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, el 55% de las ventas de

petróleo crudo de la Emisora se realizaron a Vitol S.A., representando el 7% de sus ingresos netos; y el 29% se realizaron a ENAP, lo que representa un 4% de sus ingresos netos.

Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, 77% del volumen de gas natural producido por la Emisora se comercializó en el mercado regulado y el 23% en el mercado desregulado. Con respecto a las ventas de la Emisora (excluyendo los subsidios del Estado Nacional) en el mercado desregulado, 4,8% del volumen de gas natural fue vendido a Aluar Aluminio Argentino SAIC, representando el 1,7% de los ingresos netos de la Emisora; y el 0,4% se realizaron a Cerro Vanguardía S.A., lo que representa un 0,2% de los ingresos netos de la Emisora. La volatilidad en las ventas de gas de la Emisora en el mercado regulado en relación con el mercado desregulado se debe a los efectos de la estacionalidad de la demanda de gas.

Si bien la concentración de sus actividades en un número relativamente pequeño de clientes puede aportar ciertos beneficios, como una distribución del producto potencialmente más eficiente y menores costos de ventas y distribución, esta concentración, en particular en el segmento de petróleo crudo en el cual la Emisora tiene tres clientes principales, puede exponer a la Emisora a un efecto significativo adverso si uno o más de sus grandes clientes redujera significativamente, suspendiera o dejara sin efecto las compras a la Emisora por cualquier motivo. Además, los clientes de la Emisora en el mercado de petróleo y en el mercado de desregulado de gas poseen suficiente poder de negociación para forzar reducción de precio por debajo de los precios de mercado. Por otra parte, retrasos en los pagos o la falta de pago por parte de los principales clientes de la Emisora podría afectar adversamente los resultados de sus operaciones.

No obstante lo expuesto, la Emisora no puede asegurar que podrá continuar aplicando esta política de ventas a volúmenes y precios similares a largo plazo. La Emisora tampoco puede asegurar que podrá continuar comercializando sus productos petroleros a través de exportaciones, como lo ha hecho durante los tres últimos años y los primeros tres meses de 2021, como política a largo plazo. Las exportaciones de petróleo excedente estarán atadas a los precios prevalecientes en el mercado internacional, los cuales actualmente se encuentran en paridad con los precios del mercado local, pero no se puede asegurar que en el futuro no habrá una caída que pueda afectar sustancialmente las operaciones de la Emisora. Como resultado de ello, el negocio de la Emisora, el resultado de sus operaciones y su situación financiera podrían verse material y adversamente afectadas. En cualquier caso, si la Emisora pudiera implementar con éxito estas alternativas estratégicas en el largo plazo, su implementación podría continuar requiriendo tiempo y, en consecuencia, podría tener un impacto significativo en los ingresos de la Emisora en el corto plazo.

#### ***El negocio de la Emisora exige importantes inversiones en activos de capital.***

El negocio de la Emisora exige intensivamente inversiones en activos de capital. En particular, la exploración y el desarrollo de reservas de hidrocarburos; la producción, el procesamiento y mantenimiento de maquinaria y equipamiento requieren importantes inversiones. La Emisora debe continuar con la inversión de capital para mantener o aumentar la cantidad de reservas de hidrocarburos que produce. Adicionalmente, bajo el Plan Gas IV, y el Programa de Estímulo a la Producción No Convencional de Hidrocarburos, la Emisora debe cumplir con compromisos de inversión en la Cuenca Austral. Si la Emisora no cumple con el plan de inversión mencionado, podría no ser capaz de obtener los montos correspondientes a los subsidios, bajo el mismo. La capacidad de la Emisora para financiar sus propias inversiones en activos de capital es, sin embargo, limitada. La Emisora no puede asegurar que sería capaz de generar suficiente flujo de efectivo, ni que vaya a tener acceso a alternativas de financiamiento para continuar con sus actividades de exploración, desarrollo y producción en los niveles actuales, o superarlos. Si la Emisora no puede cumplir con el plan de inversiones en activos de capital en sus áreas, podría no ser capaz de obtener el pago de los subsidios bajo el Plan Gas IV y el Programa de Estímulo a la Producción No Convencional de Hidrocarburos que, como consecuencia, podría afectar adversamente su situación financiera y resultados de sus operaciones.

***La falta de alternativas de financiación podría afectar adversamente los resultados de las operaciones y la situación financiera de la Emisora, así como la implementación de su estrategia comercial.***

Desde el comienzo de la crisis económica y financiera global en 2008, las compañías de todo el mundo han tenido un acceso cada vez más limitado y más costoso a las fuentes de financiación locales e internacionales. Un mayor deterioro de los mercados de crédito internacionales podría resultar en una menor disponibilidad de recursos financieros y en un aumento en los costos financieros para las empresas, incluyendo la Emisora. Si la Emisora no logra obtener acceso a los mercados de crédito y de capitales internacionales para financiar su plan de inversiones a costos razonables o en condiciones adecuadas, la Emisora puede verse obligada a reducir sus inversiones proyectadas e inversiones en bienes de capital, lo que a su vez puede afectar adversamente su situación financiera y los resultados de sus operaciones, así como la implementación de su estrategia comercial.

Además, si bien durante el 2020 Argentina finalizó un importante proceso de reestructuración de su deuda externa, aún se encuentra en negociaciones con el FMI y el Club de Paris para reestructurar la deuda que mantiene con dichos organismos, manteniéndose limitada su capacidad de obtener crédito en los mercados internacionales en condiciones razonables. Para más información, véase “Factores de riesgo – Riesgos relacionados con la Argentina – La capacidad de Argentina para obtener financiamiento de los mercados internacionales es limitada, lo que podría afectar su capacidad para implementar reformas y sostener el crecimiento económico” en esta Sección. Esta situación podría tener un impacto directo sobre la capacidad de la Emisora de acceder a los mercados de crédito internacionales para financiar sus operaciones y crecimiento.

La Emisora podría no lograr implementar su estrategia de negocios o alcanzar, en todo o en parte, en forma anticipada los beneficios de su actual plan de eficiencia y reducción de costos. La estrategia de la Emisora de alcanzar la reducción de costos y optimizar sus operaciones se encuentra sujeta a contingencias e incertidumbres significativas, muchas de las cuales se encuentran fuera de su control. Además, la Emisora podría incurrir en ciertos costos para alcanzar mejoras de eficiencia y podrían no alcanzarse los beneficios de dichas iniciativas, o no lograrse dentro del plazo estipulado.

***El nivel de endeudamiento de la Emisora puede afectar su flexibilidad al operar y desarrollar sus negocios y su capacidad de cumplir con sus obligaciones.***

Al 31 de diciembre de 2020, la Emisora tiene una deuda financiera total de \$33.451,1 millones. El nivel de endeudamiento de la Emisora puede tener importantes consecuencias, incluyendo:

- hacer que sea más dificultoso para la Emisora generar flujos de fondos suficientes para cumplir con sus obligaciones, especialmente en caso de incumplimiento bajo alguno de sus instrumentos de deuda;
- limitar los flujos de fondos disponibles para financiar sus requerimientos de capital de trabajo, inversiones en bienes de capital y otros requerimientos societarios en general;
- aumentar la vulnerabilidad de la Emisora a condiciones generales económicas y de la industria adversas, incluyendo aumentos en las tasas de interés, fluctuaciones en el tipo de cambio y volatilidad del mercado;
- limitar la capacidad de la Emisora de obtener financiamiento adicional para reestructurar o refinanciar deuda o para financiar requerimientos futuros de capital de trabajo, inversiones en bienes de capital u otros requerimientos societarios en general y adquisiciones, ya sea en términos favorables o efectivamente hacerlo;
- limitar la flexibilidad de la Emisora en el planeamiento de, o la reacción a, cambios en sus actividades y su industria; y/o

- colocar a la Emisora en situación de desventaja competitiva frente a sus competidores con menores niveles de endeudamiento.

Por otra parte, puede que la Emisora incurra en deuda adicional en el futuro. Si la Emisora incurre en deuda adicional podrían exacerbarse los riesgos detallados precedentemente.

Adicionalmente, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las Obligaciones Negociables Clase “17”, las Obligaciones Negociables Clase “10”, el Préstamo Sindicado en Dólares, y el Préstamo Sindicado en Pesos 2020 la Emisora debe cumplir con ciertas restricciones vinculadas a endeudamiento, pagos restringidos (incluyendo dividendos), constitución de gravámenes, entre otras. Si la Emisora no genera flujos de fondos suficientes, puede que no pueda alcanzar los coeficientes financieros requeridos y que no cumpla con el pago de su deuda. La capacidad de la Emisora de cumplir con ciertos coeficientes financieros establecidos en los términos y condiciones de Obligaciones Negociables Clase “17”, las Obligaciones Negociables Clase “10”, el Préstamo Sindicado en Pesos 2020, y el Préstamo Sindicado en Dólares, y otros instrumentos de deuda dependerá de su capacidad de generar flujos de fondos suficientes para alcanzar dichos coeficientes y pagar su deuda. Si la Emisora no genera flujos de fondos suficientes, puede que no pueda alcanzar los coeficientes financieros requeridos y que no cumpla con el pago de su deuda. Para mayor información véase las secciones “*Antecedentes Financieros – Capitalización y Endeudamiento*” y “*– La falta de financiamiento para las compañías argentinas, debido a la reestructuración de la deuda externa, podría tener un impacto negativo sobre la situación financiera o flujos de fondos de la Emisora*” en este Prospecto Resumido y “*Políticas de la Emisora – Política de Dividendos y Agentes Pagadores*” del Prospecto.

***El desempeño de la Emisora depende en gran medida de la contratación y mantenimiento de sus empleados clave.***

El desempeño actual y futuro de la Emisora y de sus operaciones dependen del aporte de su gerencia de primera línea y de sus ingenieros y empleados altamente calificados. La Emisora depende de su capacidad de contratar, capacitar, motivar y retener al personal gerencial, comercial y técnico clave que cuente con los conocimientos y experiencia necesarios. No puede garantizarse que en el futuro la Emisora tendrá éxito en retener y contratar personal clave y el reemplazo de cualquier empleado clave que se retire podría ser dificultoso y llevar tiempo. La pérdida de la experiencia y servicios de empleados clave o la incapacidad de contratar reemplazantes aptos o personal adicional podría tener un efecto significativamente adverso sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

***La relación de la Emisora con las autoridades nacionales y provinciales, en particular, con la Provincia de Santa Cruz, es importante para su negocio.***

Debido a la naturaleza de sus negocios, la Emisora mantiene una amplia relación con las autoridades nacionales y provinciales en los lugares donde lleva a cabo sus actividades, en particular en la Provincia de Santa Cruz, donde se localizan sustancialmente las operaciones de la Emisora. A pesar de que la Emisora considera que tiene buenas relaciones con las autoridades correspondientes, estas relaciones podrían verse adversamente afectadas en el futuro, lo que podría afectar negativamente los negocios y los resultados de las operaciones de la Emisora. Por ejemplo, las autoridades provinciales podrían rechazar o demorar el otorgamiento de las solicitudes de prórroga presentadas por la Emisora o las que se presenten en el futuro, o imponer en forma imprevista o desproporcionada mayores cánones u obligaciones adicionales significativas para la Emisora al momento de negociar la prórroga de sus permisos de exploración o concesiones de explotación.

***Las disputas con superficiarios y comunidades que habitan las áreas que la Emisora opera podrían causar demoras, aumentos de costos o pérdidas.***

El acceso a las áreas en las que la Emisora opera requiere la celebración de acuerdos con los superficiarios y las comunidades que habitan la zona (como el otorgamiento de derechos de

servidumbres de paso y autorizaciones de acceso). Si la Emisora no lograra negociar con los superficiarios dichos acuerdos, la Emisora podría requerir judicialmente el acceso a las áreas, no obstante, las demoras de dicho trámite podrían afectar los niveles de producción de petróleo y gas, así como podrían causar demoras en el progreso de las operaciones en dichas áreas y resultar en costos o pérdidas adicionales.

La Emisora no puede asegurar que los eventuales conflictos con superficiarios o comunidades no afectará su producción o demorará sus operaciones. Tampoco puede asegurar que los acuerdos con los superficiarios no requerirán en el futuro que la Emisora incurra en costos adicionales. Estas situaciones podrían afectar adversamente el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora. Las comunidades locales podrían también efectuar tomas o protestas que restrinjan el acceso a las áreas en las que la Emisora opera, lo que podría generar un efecto adverso significativo en el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

***La Emisora ha soportado y podría continuar soportando medidas de fuerza de parte de los sindicatos de trabajadores.***

Muchas de las operaciones de la Emisora requieren de una intensa mano de obra y gran cantidad de trabajadores. Los sectores en los que opera la Emisora se encuentran en su mayoría agrupados en sindicatos. Al 31 de diciembre de 2020, aproximadamente el 12% de la totalidad de los empleados de la Emisora pertenecían al Sindicato del Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo y Gas Privado de la Patagonia Austral (CCT 611/10). La Emisora ha experimentado en el pasado interrupciones de trabajo organizadas y paros laborales, debido frecuentemente a huelgas de los empleados de los contratistas que utiliza. No puede garantizarse que la Emisora no experimentará tales suspensiones o paros laborales en el futuro, medidas que podrían tener un efecto adverso en su situación financiera y los resultados de sus operaciones. Asimismo, la Emisora no mantiene una cobertura de seguro por interrupciones de la actividad originadas por medidas de los trabajadores. Huelgas, piquetes u otro tipo de conflictos con el personal afiliado a los sindicatos podrían afectar las operaciones de la Emisora y resultar en mayores costos, con un efecto adverso sobre su situación financiera y los resultados de sus operaciones.

***La Emisora podría estar sujeta a reclamos laborales y de seguridad social o deudas relativas a la tercerización de los servicios prestados por terceros contratistas.***

Al 31 de diciembre de 2020, la Emisora tenía 265 empleados. Además, más de 1974 personas son empleadas por terceros contratistas que prestan servicios a la Emisora. De acuerdo con la ley argentina, se permite la tercerización de los servicios prestados mediante la contratación de terceros contratistas. En ciertas circunstancias, los tribunales argentinos han determinado que el contratista y la compañía para la que se proveen los servicios son solidariamente responsables por cualquier reclamo o deuda laboral o de seguridad social. Si bien la Emisora considera que se encuentra en general en cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad social de Argentina, no puede garantizarse que cualquier procedimiento iniciado por los empleados de los contratistas se resolverá a favor de la Emisora y que la misma no estará sujeta a reclamos o deudas laborales o de seguridad social.

***La Emisora podría incurrir en significativos costos y obligaciones vinculados a cuestiones ambientales, de salud y de seguridad.***

Las operaciones en las que la Emisora participa, se encuentran sujetas a una amplia gama de leyes ambientales, de salud y de seguridad. Estas leyes y regulaciones poseen un impacto significativo sobre las operaciones de la Emisora y podrían provocar efectos adversos sobre su situación financiera y los resultados de sus operaciones.

Las regulaciones y jurisprudencia en materia ambiental, de seguridad y salud y en la Argentina se desarrollan a un ritmo rápido y no pueden brindarse garantías de que no aumentarán nuestros costos vinculados a los negocios y a nuestras potenciales contingencias, incluyendo nuestras actividades planificadas de perforación y explotación de reservas de petróleo y gas no

convencionales. Adicionalmente, debido a la preocupación por el riesgo del cambio climático, varios países han adoptado, o están considerando la adopción de las nuevas exigencias reglamentarias para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, tales como impuestos sobre el carbono, el aumento de los estándares de eficiencia, o la adopción de limitaciones y regulaciones de comercio. Además, si se adoptaran requisitos adicionales en la Argentina, estos requisitos podrían hacer que los productos de la Emisora sean más caros, así como provocar un cambio en la demanda hacia las fuentes de hidrocarburos relativamente más bajos en carbono como las energías renovables.

Argentina ha adoptado reglamentaciones que exigirán el cumplimiento de normas ambientales más estrictas respecto de las operaciones de la Emisora, y las autoridades locales, provinciales y nacionales están apuntando hacia una aplicación más estricta de las leyes existentes, lo que podría aumentar el costo para la Emisora de operar comercialmente o afectar sus operaciones en cualquier área. No puede garantizarse que la Emisora no incurrirá en costos adicionales en relación con leyes y reglamentaciones ambientales en el futuro. En la medida en que para cumplir con dichas leyes y reglamentaciones ambientales la Emisora incurra en costos que superen sus gastos históricos en estos rubros, o que su cumplimiento exija una disminución de los niveles de producción de la Emisora, ello podría tener un efecto adverso sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

***La regulación ambiental podría afectar adversamente la situación financiera y las operaciones de la Emisora y el incumplimiento de dichas regulaciones podría resultar en la imposición de multas significativas o el incurrimiento de obligaciones importantes.***

La Emisora se encuentra sujeta a leyes y reglamentaciones ambientales en relación con sus operaciones, el incumplimiento de las cuales podría resultar en la imposición de multas o el incurrimiento de obligaciones importantes. Las operaciones de la Emisora involucran ciertos riesgos inherentes a las mismas, tales como derrames accidentales, fugas u otras circunstancias imprevistas. La Emisora puede no estar en condiciones de cumplir en todo momento con esas leyes y reglamentaciones ambientales. De acuerdo con lo previsto por la legislación argentina, la Emisora debe solicitar, con anterioridad al inicio de la perforación, la declaración de impacto ambiental para cualquier pozo que la Emisora planea perforar. A la fecha de este Prospecto Resumido, no se encuentra pendiente de otorgamiento ninguna declaración de impacto ambiental y, durante los años 2018, 2019, y 2020 la Emisora no ha iniciado perforaciones sin contar con la correspondiente declaración de impacto ambiental.

El incumplimiento de esta regulación podría exponer a la Emisora a sanciones que podrían consistir en: (i) multa desde \$1.000 hasta \$2 millones; (ii) suspensión total o parcial o terminación de la concesión en esas áreas; (iii) cierre total o parcial del pozo relevante; (iv) remediación de los medioambientes afectados; y (v) destrucción de bienes que hayan sido causa o instrumento de la infracción e impliquen un daño o peligro para el ambiente.

***La Emisora está sujeta al riesgo de ciertos procedimientos legales.***

La Emisora es parte de una serie de procedimientos de índole laboral, comercial, civil, impositiva, ambiental y administrativa que, ya sea en forma individual o conjuntamente con otros procedimientos podrían, de obtenerse una resolución total o parcialmente desfavorable para la Emisora, redundar en la imposición de costos, multas, pago de sumas previstas en sentencias u otras pérdidas significativas. Para mayor información véase “*Información de la Emisora – Procedimientos Legales*” del Prospecto. Si bien la Emisora considera que ha provisionado tales riesgos adecuadamente basándose en las opiniones y el asesoramiento legal externo y de acuerdo con las normas contables, ciertas pérdidas contingentes se encuentran sujetas a cambios provenientes, por ejemplo, de nueva información disponible y es posible que los costos provocados por tales riesgos, si fueran resueltos de forma total o parcialmente desfavorable para la Emisora, podrían exceder significativamente las provisiones efectuadas.

***La falta de disponibilidad de seguros y el aumento de los costos de los seguros podrían afectar adversamente las operaciones de la Emisora y su situación financiera.***

Las operaciones de la Emisora se encuentran sujetas a diversos peligros habituales en el sector del petróleo y gas y del transporte de gas, tales como explosiones, incendios, emisiones tóxicas y otros accidentes relacionados con la polución, accidentes marítimos y catástrofes naturales. Para protegerse de estos peligros, la Emisora mantiene una cobertura de seguros contra algunas de estas pérdidas y obligaciones potenciales, pero no contra la totalidad de ellas. Es posible que la Emisora no esté en condiciones de mantener u obtener los tipos de seguros deseables a precios razonables. En algunos casos, ciertos seguros podrían no estar disponibles en Argentina o existir sólo por montos de cobertura reducidos. Si la Emisora incurriera en una responsabilidad significativa respecto de la que no estuviera asegurada en forma total, ello podría tener un efecto adverso significativo sobre su situación financiera.

El programa de seguros de la Emisora incluye una cantidad de compañías aseguradoras. Los problemas en los mercados financieros globales han resultado en el deterioro de la situación financiera de muchas entidades financieras, incluyendo compañías de seguros. La Emisora no maneja actualmente información que indique que alguna de sus aseguradoras no estaría en condiciones de cumplir con sus obligaciones en caso de ocurrir un siniestro cubierto. No obstante, si la Emisora no pudiera obtener un seguro o si su costo de mantenimiento aumentara sustancialmente, la Emisora estaría asumiendo más riesgos sin cobertura en sus operaciones o sus gastos totales correspondientes a seguros podrían aumentar sustancialmente.

***La Emisora lleva adelante una parte de sus operaciones a través de uniones transitorias de empresas y la imposibilidad de continuar con dichas uniones transitorias o de resolver cualquier discrepancia significativa con sus socios podría tener un efecto adverso significativo sobre el éxito de estas operaciones.***

La Emisora lleva adelante una parte de sus operaciones a través de uniones transitorias de empresas y, como resultado de ello, la permanencia de esas uniones transitorias es vital para el éxito de la Emisora. La Emisora tiene actualmente una participación del 87% en las uniones transitorias de empresas para la exploración y explotación de las áreas Estancia Chiripá y Glencross y una participación minoritaria en las uniones transitorias de empresas para la exploración y explotación del área Aguaragüe.

Asimismo, con fecha 31 de octubre de 2017, la Emisora celebró dos acuerdos de farm-out con Echo Energy (modificados por adendas de mayo de 2019) para la exploración y explotación de (a) las áreas Santa Cruz I y de Laguna de los Capones, y (b) el área Tapí Aike (ambas de la Cuenca Austral) (áreas Santa Cruz I y de Laguna de los Capones, y el área Tapí Aike). Con relación al acuerdo de farm-out para el área Tapí Aike, se acordó, con fecha efectiva al 1 de mayo de 2019, un incremento de la participación de la Emisora en el área de 50% a 81% y una reducción de la participación de Echo Energy de 50% a 19%. Respecto de las Fracciones C y D del área Santa Cruz I y el área Laguna de los Capones, se acordó no llevar a cabo las inversiones comprometidas por Echo Energy que se encontraban pendientes de ejecución a esa fecha, y retirarse del acuerdo de farm-out asumiendo la Emisora, libre de costos, con fecha efectiva al 1º de mayo de 2019, todos los derechos y obligaciones de Echo Energy derivados de las concesiones de explotación sobre las áreas según lo dispuesto en el acuerdo de farm-out. El 15 de julio de 2020 la Emisora suscribió un acuerdo con Echo Energy en virtud del cual este último cedió a la Emisora su participación restante en el área Tapí Aike, con la opción de recomprar esta participación sujeto a determinadas condiciones. Al no haber ejercido dicha opción dentro del plazo previsto en el acuerdo con Echo Energy, dicha compañía salió definitivamente del área Tapí Aike. Para mayor información, ver “*Antecedentes Financieros – Farm-outs*” en el Prospecto. Si cualquiera de los socios de la Emisora decidiera finalizar su relación con la misma en cualquiera de dichas uniones transitorias de empresas o vender su participación en ellas, la Emisora podría no poder reemplazar a su socio, o podría no obtener el financiamiento necesario para comprar la participación de su socio o aumentar su participación en nuevas áreas de exploración o producción que le permitan reemplazar los contratos de

unión transitoria existentes. La falta de continuación de alguna de las uniones transitorias de empresas de la Emisora o de resolución de las discrepancias con sus socios podría afectar adversamente su capacidad de llevar adelante las actividades objeto de las mismas, lo que a su vez afectaría negativamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

Por otra parte, cuando la Emisora celebra un contrato de unión transitoria de empresas para la exploración y producción de hidrocarburos en un área determinada, la misma puede comprometerse a realizar ciertas inversiones. Si la Emisora no cumple con la realización de estas inversiones, la misma puede incurrir en incumplimiento de sus obligaciones bajo sus contratos de unión transitoria y perder sus derechos de participación en las áreas cubiertas por dichos contratos de unión transitoria.

***La Emisora no es el socio operador en todas las uniones transitorias de empresas en las que participa, y las medidas adoptadas por los operadores en dichas uniones transitorias podrían tener un efecto adverso significativo sobre el éxito de estas operaciones.***

La Emisora lleva adelante algunas de sus actividades de exploración y producción de hidrocarburos mediante uniones transitorias de empresas. Bajo estos contratos, se le confiere a una de las partes el rol de operador de la unión transitoria de empresas, asumiendo así la responsabilidad de ejecutar todas las actividades que desarrolla la agrupación. La Emisora no siempre asume el rol de operador y por lo tanto, en el caso del área Aguara Güe está expuesta a riesgos relacionados con el desempeño y las medidas adoptadas por el operador para llevar adelante las actividades.

Si bien la Emisora procura asegurar que las normas operativas de sus co-inversionistas estén de acuerdo con sus normas operativas, la Emisora tiene un control limitado o ningún control sobre la operación de estas áreas y gasoductos. Dichas medidas podrían tener un efecto adverso significativo sobre el éxito de estas uniones transitorias y filiales y por lo tanto afectar adversamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

***Es posible que la Emisora no pueda realizar adquisiciones exitosas.***

Parte de la estrategia de la Emisora consiste en evaluar oportunidades de adquisición estratégica para expandir sus operaciones y presencia geográfica. Es posible que la Emisora no pueda identificar oportunidades de adquisición relevantes o, en caso de hacerlo, puede que pague de más por dichas adquisiciones o que no pueda negociar términos y condiciones aceptables para la Emisora. También es posible que la Emisora enfrente dificultades para obtener financiamiento para pagar las adquisiciones. Además, es posible que la Emisora no pueda obtener permisos de autoridades regulatorias, incluidos los de defensa de la competencia, necesarios para perfeccionar las adquisiciones. Es más, incluso si la Emisora logra perfeccionar una adquisición de manera exitosa, podría encontrar obstáculos para integrar el negocio adquirido de manera efectiva y redituable con sus operaciones. La integración de una adquisición incluye una serie de factores que pueden afectar operaciones de la Emisora, incluido el desvío de atención de la gerencia, las dificultades para retener personal y el ingreso en mercados desconocidos. Es posible que los negocios adquiridos no alcancen los niveles de productividad anticipados o que no actúen como se esperaba. Además, es posible que existan pasivos ocultos relacionados con contingencias laborales, comerciales, civiles, impositivas, penales o ambientales, incurridos por los negocios que adquirimos como parte de nuestra estrategia de crecimiento, que no podamos identificar o que no puedan ser debidamente compensados según nuestros acuerdos de adquisición con los vendedores de tales negocios, en cuyo caso la situación financiera y los resultados operativos de la Emisora se verían afectados de manera negativa y adversa. Incluso si los vendedores asumen dichos pasivos, podríamos tener dificultades en hacer cumplir nuestros derechos, contractuales o de otra índole. La Emisora no puede asegurar que las futuras adquisiciones cumplan con sus objetivos estratégicos.

***Southern Cone Foundation ejerce el control de los asuntos y políticas de la Emisora y sus intereses pueden ser diferentes de los suyos.***

Southern Cone Foundation es titular, indirectamente, del 70% de las acciones ordinarias de la Emisora. La Emisora no puede garantizar que los intereses de Southern Cone Foundation no serán contrarios a los suyos. Southern Cone Foundation tiene la facultad de determinar el resultado de sustancialmente todas las cuestiones sometidas al voto de los accionistas de la Emisora y del Directorio y por ende ejerce el control de las políticas comerciales y asuntos de la Emisora, incluyendo los siguientes: designación de la mayoría del Directorio y, como resultado de ello, de la mayor parte de las determinaciones del Directorio de la Emisora respecto de su dirección comercial y políticas, incluyendo la designación y remoción de sus funcionarios; las decisiones relativas a adquisiciones, ventas y disposiciones de activos; el pago de dividendos y la realización de otras distribuciones y el monto de los mismos; y el monto de financiación de deuda a ser incurrida. Para mayor información, véase la Sección “*Estructura de la Emisora, Accionistas y Partes Relacionadas*” de este Prospecto Resumido.

***La Emisora podría verse afectada por violaciones a las leyes y regulaciones de defensa de la competencia, anticorrupción, y de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, y otras regulaciones en la materia, que podrían dañar la reputación y tener un efecto adverso en el negocio de la Emisora.***

La Emisora se encuentra sujeta a leyes de defensa de la competencia, anticorrupción y de prevención del lavado de dinero. Si bien la Emisora mantiene políticas y procesos que buscan cumplir con dichas normas, incluyendo la revisión del control interno a los reportes financieros, la Emisora no puede asegurar que las políticas y procesos de debida diligencia puedan evitar actos intencionados, imprudentes o negligentes cometidos por los funcionarios o trabajadores de la Emisora. Si los funcionarios o trabajadores de la Emisora no cumplen con alguna de estas leyes de defensa de la competencia, anticorrupción y de prevención del lavado de dinero, podrían ser sujetos de sanciones penales, civiles o administrativas u otros remedios, que podrían tener un efecto material adverso en el negocio, condición financiera, resultados de las operaciones y perspectivas de la Emisora.

En particular, la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas prevé la responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos contra la administración pública y soborno transnacional, cometido por, entre otros, por sus apoderados, directores, autoridades, trabajadores o representantes. En este sentido, una compañía podría ser considerada responsable y sujeta a multas y/o suspensiones en sus actividades, si dichos delitos han sido cometidos, directa o indirectamente, en su nombre o interés con motivo de un control ineficiente por parte de la compañía, y la compañía haya obtenido o haya podido obtener un beneficio por la comisión de dicho delito. Adicionalmente, el Régimen de Extinción del Dominio establecido por el Poder Ejecutivo Nacional prevé la incautación de los activos adquiridos con el producido de delitos de corrupción. Estos procedimientos pueden dar lugar a penalidades, multas, sanciones u otras formas de responsabilidad y podrían tener un efecto material adverso en la reputación, negocio, condición financiera y resultados de operaciones de la Emisora.

***El procesamiento del presidente del Directorio y CEO de la Emisora, señor Eduardo Hugo Antranik Eurnekian, en causas vinculadas a hechos de corrupción, y su eventual prosecución, podría afectar negativamente la colocación y el curso de negociación de valores negociables bajo el régimen de Emisor Frecuente.***

El 17 de diciembre de 2018, el presidente del Directorio y CEO de la Emisora, señor Eduardo Hugo Antranik Eurnekian, fue acusado formalmente en relación con pagos inapropiados a miembros de la administración de Fernández de Kirchner, en la causa N° 9.608/2018 en Primera Instancia de la Cámara Federal en lo Criminal, en la cual se presentó voluntariamente. El Sr. Eurnekian fue también formalmente acusado en la causa N° 13.816/2018, que se vinculaba con la causa N° 9.608/2018. En relación con la primera causa, N° 9.608/2018, el Sr. Eurnekian negó que dichos pagos fueran inapropiados, y continúa disputando los cargos en su contra. El 20 de diciembre de 2018, la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal confirmó parcialmente la acusación, luego de que el fiscal haya presentado una moción para proceder con el juicio. Esta moción fue cuestionada, y a la fecha de este Suplemento de Precio, aun no se ha

emitido una decisión. Con respecto a la causa N° 13.816/2018, el 9 de octubre de 2019, la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal revocó el procesamiento y dispuso la falta de mérito, en base a que se necesitan realizar mayores investigaciones antes de poder dictar una resolución sobre si la causa debe ser elevada a juicio – esta resolución implica que no hay suficiente prueba como para avanzar con el juicio o dictar el sobreseimiento. Si la prueba aportada sigue siendo insuficiente una vez realizadas las mencionadas investigaciones, se puede dictar el sobreseimiento.

La Emisora llevo a cabo una investigación interna y cree, a pesar que no lo puede asegurar, que las acciones llevadas a cabo por el Sr. Eurnekian no tienen relación con la Emisora. No obstante, si el Sr. Eurnekian es condenado, podrían producirse efectos sustancialmente adversos en la reputación de la Emisora, así como en el otorgamiento de concesiones gubernamentales y en el negocio, resultados de las operaciones, condición financiera y perspectivas de la Emisora.

***El endeudamiento financiero externo y la deuda denominada en moneda extranjera de la Emisora con acceso al mercado de cambios podrían verse afectados por disposiciones cambiarias del Banco Central.***

De conformidad con lo dispuesto por la Comunicación “A” 7106 del Banco Central (según fuera modificada y/o complementada actualmente, el punto 3.17 de las Normas sobre Exterior y Cambios), los endeudamientos financieros con el exterior del sector privado no financiero y los títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera de clientes del sector privado o de las propias entidades, y cuyos vencimientos de amortizaciones encuadren en los plazos exigidos por la Comunicación “A” 7106, debían ser refinanciados bajo determinadas condiciones a efectos de que el Banco Central otorgue a la Emisora acceso al mercado local de cambios para el pago de dichas amortizaciones. En virtud de ello, la Emisora ha cumplimentado con la refinanciación de ciertos endeudamientos a los efectos del cumplimiento de la normativa aplicable.

No obstante lo anterior, el 25 de febrero de 2021 el Banco Central emitió la Comunicación “A” 7230 mediante la cual resolvió extender lo dispuesto por el punto 7 de la Comunicación “A” 7106 para quienes registren vencimientos de capital programados entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de diciembre de 2021. Lo dicho implica que, quienes registren vencimientos de capital programados en ese período y por las operaciones especificadas, deberán presentar ante el Banco Central un detalle de un plan de refinanciación en base a los criterios establecidos.

En septiembre de 2020, la Emisora efectuó una presentación ante el Banco Central informando que, como consecuencia del canje de las Obligaciones Negociables Clase “A” por las Obligaciones Negociables Clase 17, había dado cumplimiento a lo previsto por la Comunicación “A” 7106 con anterioridad a su fecha de emisión, en tanto había refinanciado el 68,87% de su endeudamiento externo y el 61,87% de su endeudamiento en moneda extranjera con acceso al MLC (excluida deuda con entidades financieras locales), incrementando la vida promedio del total de dichos endeudamientos a la fecha del canje de 1,11 a 3,07 años. Por ello, la Emisora solicitó al Banco Central que se consideraran cumplidas las condiciones previstas por la Comunicación “A” 7106 respecto de las Obligaciones Negociables Clase “A” y las emisiones de títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera (las Obligaciones Negociables y Obligaciones Negociables Clase 12) y, en consecuencia, habilitado el acceso al MLC para los respectivos vencimientos de capital.

Adicionalmente, con fecha 11 de diciembre de 2020, la Emisora efectuó una presentación complementaria ante el Banco Central, respecto al acceso al MLC para el pago de la cuota de capital de las Obligaciones Negociables Clase “10” Sin Recurso y Con Garantía con vencimiento el 12 de enero de 2021. Respecto a esta segunda presentación, la Emisora obtuvo una respuesta favorable del Banco Central, confirmando el criterio detallado en el párrafo precedente.

La Emisora no puede garantizar que el Banco Central no emitirá en el futuro otras regulaciones con efectos similares a los de la Comunicación “A” 7106 y 7230 (conforme fuere prorrogada, con sus modificatorias y complementarias) o que de otra forma obliguen a refinanciar

endeudamientos financieros con el exterior o deuda denominada en moneda extranjera con acceso al MLC.

Para más información sobre el alcance y términos de la Comunicación “A” 7106 y de la Comunicación “A” 7230 del Banco Central, ver “*Información Adicional – Control de Cambios*” del Prospecto.

### **Riesgos relacionados con las inversiones de la Emisora en la industria del transporte de gas**

#### ***Las subsidiarias de la Emisora de transporte de gas han experimentado pérdidas significativas en el pasado y pueden continuar teniendo pérdidas en el futuro.***

Las subsidiarias de la Emisora de transporte de gas, han sido adversamente afectadas por diversos factores, tales como el aumento de costos, la inflación, las fluctuaciones del tipo de cambio debido a la depreciación del peso frente al dólar, y las regulaciones en Argentina aplicables al sector, incluidas las restricciones al aumento de las tarifas y restricciones a la exportación desde la crisis económica de 2001-2002 del país. TGN y TGM, dos de nuestras subsidiarias de transporte de gas, han experimentado pérdidas significativas en los últimos años con motivo de dichos factores. La Emisora no puede asegurar que sus subsidiarias de transporte de gas, no se verán adversamente afectadas por motivos similares en el futuro. Adicionalmente, tampoco puede asegurarse que TGN y TGM serán capaces de revertir estas pérdidas en el futuro. Además, la Emisora no puede asegurar que estas subsidiarias no se enfrentarán a un procedimiento de quiebra o de reestructuración, como TGN se ha enfrentado en el pasado reciente. La ocurrencia de cualquiera de los eventos indicados precedentemente podría resultar en la pérdida parcial o total de las inversiones de la Emisora.

Antes de la crisis económica argentina de 2001 - 2002, las tarifas que las subsidiarias de transporte de gas de la Emisora cobraban bajo contratos de transporte en Argentina, estaban denominadas en dólares estadounidenses, podían indexarse sobre la base de actualizaciones semestrales. En enero de 2002, las tarifas de servicios públicos fueron congeladas y convertidas a pesos a razón de \$1,00 por US\$1.00. Al mismo tiempo, la capacidad de transporte para exportación de las empresas de transporte de gas fue reasignada a los servicios de transporte locales, que a su vez condujo a que una porción significativa de las tarifas por el volumen contratado y despachado estuvieran denominadas en pesos. Estas medidas, junto con el efecto de la alta inflación y la devaluación del peso, dieron lugar a una disminución de los ingresos y un aumento de los costos en términos reales, que ya no podía ser recuperado a través de los ajustes de márgenes o mecanismos de fijación de precios de mercado. Esta situación, a su vez, llevó a muchas empresas de servicios públicos, incluyendo TGN, a suspender los pagos de su deuda financiera (que continuó siendo denominada en dólares estadounidenses a pesar de la pesificación de los ingresos), impidiendo de manera efectiva a estas empresas obtener más financiación en el ámbito doméstico o de los mercados internacionales de crédito y hacer inversiones adicionales.

En 2008, TGN y el Estado Nacional acordaron un incremento de las tarifas de transporte de gas transitoria del 20%, que comenzó a aplicarse progresivamente con un aumento del 8% en abril de 2014, alcanzando el 20% en agosto de 2014. En junio de 2015, el ENARGAS publicó las nuevas tarifas que incluían un aumento de 69,1%, a partir del 1 de mayo de 2015, que tenía por objeto compensar los aumentos de tarifas que deberían haber sido aplicadas desde el año 2008. Si bien los aumentos de tarifas fueron considerables, no cumplieron con las regulaciones en vigencia, no revertieron las pérdidas operativas de TGN durante los últimos cinco años y no fueron consistentes con los aumentos de tarifas aplicables a otros titulares de licencias de gas.

En 2016, la administración anterior aprobó un incremento en las tarifas del gas, denominadas en dólares estadounidenses, aplicable a partir del 1º de octubre de 2016 y ajustable semestralmente hasta alcanzar los precios de mercado en 2019 y, en el caso de Patagonia, Malargüe y la Puna, en 2022. Consecuentemente, el ENARGAS, aprobó el cuadro tarifario para las transportistas de gas (en pesos) con efectos a partir del 7 de octubre de 2016 e implementó incrementos adicionales el 1 de diciembre de 2017 y el 1 de abril de 2018, respectivamente. El 31 de mayo de 2018, el

Congreso Nacional aprobó un proyecto de ley que, entre otras cuestiones, estableció la suspensión de los efectos de ciertos aumentos tarifarios (incluido el gas natural). No obstante, en la misma fecha, el Presidente Macri vetó la ley mencionada. En marzo 2019 se autorizó un nuevo incremento tarifario a partir de abril 2019. Sin embargo, luego del cambio de administración el Congreso aprobó la Ley de Solidaridad que declaró la emergencia económica y tarifaria y el consecuente congelamiento de las tarifas de transporte de gas por un plazo inicial de 180 días, que fue sucesivamente prorrogado hasta el 25 de marzo de 2021, o hasta tanto entren en vigencia los nuevos cuadros tarifarios transitorios resultantes de la Nueva Revisión Tarifaria Integral, lo que ocurriese primero. Para mayor información ver “*Riesgos relacionados con la Argentina – Los acontecimientos políticos de Argentina podrían afectar adversamente la economía argentina y el sector energético en particular*” en este Prospecto Resumido y “*Antecedentes Financieros – Reseña y perspectiva operativa y financiera – Tendencias relacionadas con el negocio del transporte y del gas – Precios del gas y subsidios*” en el Prospecto.

Si bien los aumentos tarifarios aprobados por la administración anterior han mejorado la situación financiera de las subsidiarias de transporte de gas de la Emisora, los congelamientos de tarifas resueltos por la administración actual podrían tener un efecto significativamente adverso sobre la situación financiera y el resultado de las operaciones de las subsidiarias de transporte de gas. Adicionalmente, una significativa inflación o depreciación del peso sin ajuste adecuado de las tarifas de transporte de gas, las condiciones financieras y los resultados de las operaciones de las subsidiarias de la Emisora de transporte de gas continuarán siendo afectadas negativamente debido a las restricciones de precios actuales.

***Las subsidiarias de la Emisora dedicadas al transporte de gas han perdido una parte significativa de sus ingresos de los contratos de transporte para la exportación de gas natural.***

Como consecuencia de las medidas impuestas desde 2004 por el Estado Nacional para restringir la exportación de gas natural a fin de satisfacer la demanda interna, el volumen de exportaciones ha disminuido significativamente. Las tarifas de exportación de las subsidiarias de la Emisora están denominadas en dólares estadounidenses y son ajustadas por inflación. Sin embargo, sus tarifas de transporte internas están denominadas en pesos y no son ajustadas por inflación. En el caso de TGN, ciertos clientes dejaron de abonar sus tarifas e iniciaron acciones legales para rescindir los contratos de transporte vigentes. Adicionalmente, TGN celebró acuerdos transaccionales que modificaron o terminaron contratos preexistentes con algunos de sus clientes. Si bien TGN ha obtenido pagos en concepto de compensación por la rescisión temprana y/o reducción de parte de la capacidad contratada, en virtud de esos acuerdos transaccionales, TGN ya no cobrará los ingresos futuros acordados.

Por su parte, GasAndes también ha celebrado acuerdos transaccionales que modificaron las condiciones o dieron por finalizados contratos preexistentes con ciertos clientes. Debido a las restricciones a la exportación establecidas por la anterior administración y para satisfacer la demanda chilena de gas natural, las compañías de transporte de gas chilenas construyeron una terminal de regasificación en Bahía de Quintero que comenzó sus operaciones en 2009.

Si bien las restricciones a las exportaciones han sido flexibilizadas con motivo de medidas adoptadas por la anterior administración, la Emisora no puede asegurar que de imponerse nuevas restricciones en el futuro, sus subsidiarias de transporte de gas podrán exportar cantidades significativas de gas en el futuro, lo que podría afectar adversamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de dichas compañías.

***La garantía en favor de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase “10” Sin Recurso y Con Garantía afecta la participación de la Emisora en ciertas subsidiarias de transporte relevantes.***

En garantía de las Obligaciones Negociables Clase “10” Sin Recurso y Con Garantía, la Emisora, en favor de los tenedores de dichas obligaciones negociables (a) ha constituido una prenda sobre las acciones que posee la Emisora en Gasinvest, y (b) ha cedido los ingresos obtenidos de (i) pagos de dividendos y/u otras distribuciones en relación con las acciones que posee la Emisora

en Gasinvest, GasAndes Argentina y GasAndes Chile y/o (ii) la venta y/o subasta de dichas acciones. Estas garantías fueron instrumentadas a través de un contrato de prenda de acciones y un contrato de fideicomiso de garantía celebrado entre la Emisora y Banco de Valores S.A., como agente de la garantía, el 27 de diciembre de 2017 (según fuera sucesivamente modificado).

Según lo establecido por los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase “10” Sin Recurso y Con Garantía, en caso de que a la fecha de vencimiento de las obligaciones negociables no hubiera fondos disponibles para su cancelación o de verificarse un supuesto de incumplimiento, el agente de garantía deberá realizar la venta de las acciones prendadas a través de un proceso competitivo de venta. Si dicho proceso fracasara, las acciones prendadas podrán venderse en subasta pública. Para más detalles acerca de las Obligaciones Negociables Clase “10” Sin Recurso y Con Garantía y las garantías otorgadas, véase “*Antecedentes Financieros – Capitalización y Endeudamiento*” en este Prospecto Resumido.

***El negocio de las subsidiarias de transporte de gas de la Emisora depende del mantenimiento de sus licencias, que se encuentra sujeta a revocación bajo determinadas circunstancias.***

Las subsidiarias de transporte de gas de la Emisora desarrollan su actividad en virtud de licencias, que autorizan a prestar servicios de transporte de gas a través del uso exclusivo de sus respectivos sistemas de gasoductos. Estas licencias y reglamentos promulgados en virtud de la Ley de Gas Natural contienen requisitos relativos a la calidad del servicio e inversiones en bienes de capital, restricciones a la transferencia y gravamen de los bienes, la propiedad cruzada de las empresas implicadas en la producción, transmisión y distribución de gas y transferencia de acciones de la subsidiaria. Si las subsidiarias de gas no cumplieran con alguno de estos requisitos o restricciones, su licencia podría ser revocada por el Estado Nacional según recomendación del ENARGAS.

***La capacidad de transporte de gas de las subsidiarias de la Emisora podría verse afectada.***

La actividad de transporte de gas de las subsidiarias de la Emisora depende de su capacidad de transportar grandes volúmenes de gas natural por largas distancias a través de su sistema de gasoductos de alta presión. A la fecha de este Prospecto Resumido, los gasoductos de TGN y GasAndes Argentina operan casi al límite de su capacidad. La situación financiera y resultados de las operaciones de la Emisora podrían verse adversamente afectados si un accidente u otro problema en sus instalaciones de transporte provocaran una reducción de la capacidad de transmisión y, como resultado de ello, las entregas debieran ser restringidas o interrumpidas.

***La imposibilidad de las subsidiarias de transporte de la Emisora de renovar sus contratos de transporte en firme podría afectar adversamente su negocio, el resultado de sus operaciones, su situación financiera.***

La Emisora no puede asegurar que sus subsidiarias de transporte de gas podrán renovar total o parcialmente los contratos de transporte en firme que actualmente tienen vigentes, ni si podrán mantener las mismas rutas y clientes. Los términos y condiciones de dichos contratos varían según distintos factores. Si las subsidiarias de transporte de gas de la Emisora no pudiera renovar sus contratos de transporte en firme, ello podría afectar adversamente su negocio, el resultado de sus operaciones, su situación financiera, lo que, a su vez, generaría un efecto significativo adverso en la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

#### **Riesgos relacionados con los negocios de la Emisora en Venezuela**

***Las condiciones políticas, sociales y económicas de Venezuela podrían afectar adversamente nuestras operaciones en Venezuela y la posibilidad de que no sean distribuidos dividendos de nuestra sociedad subsidiaria en Venezuela.***

La Emisora lleva a cabo actividades productivas a través de su subsidiaria, Petronado, en la cual tiene una participación equivalente al 26% de su capital social. Estas actividades dependen, en diferentes grados, de las condiciones económicas, políticas y sociales de Venezuela.

Venezuela tiene una historia de malestar social que podrá continuar en el futuro. A su vez, desde el 2017 se encuentra atravesando una severa crisis política y económica, y el gobierno de Estados Unidos ha impuesto sanciones al gobierno venezolano y a personas y entidades relacionadas, como el Banco Central de Venezuela y Petróleos de Venezuela S.A. La caída en los precios internacionales del petróleo, la principal exportación de Venezuela, ha acentuado las deterioradas condiciones económicas del país, lo que incrementa los riesgos de la Emisora relacionados con sus operaciones en Venezuela. Además de las débiles condiciones económicas del país, la crisis política producto de la disputa por la presidencia entre Juan Guaidó y Nicolás Maduro, ha escalado el riesgo de malestar social, conflicto armado, y otras acciones perjudiciales para el país, como la imposición de mayores sanciones al gobierno venezolano por parte de gobiernos extranjeros, que han tenido un efecto material adverso sobre el negocio de Petronado y, a su vez, en las inversiones de la Emisora y la capacidad de recibir dividendos desde Petronado. Las condiciones económicas de Venezuela han empeorado aún más debido a los efectos de la pandemia del COVID-19, y la volatilidad de los precios internacionales del petróleo durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Petronado se encuentra sujeta a intensos controles de cambio que imposibilitan el giro de divisas al exterior desde el mes de febrero de 2003. En efecto, actualmente hay una extensa regulación de controles de cambio que han derivado en el surgimiento de diversos tipos de cambio. Estas normas cambiarias restringen las posibilidades de Petronado de acceder al mercado de cambios y girar dividendos fuera de Venezuela. Actualmente, todos los pagos de capital en dólares estadounidenses, incluidos dividendos, deben ser aprobados por el Centro de Comercio Exterior de Venezuela. Además, en 2017, se dictó en Venezuela la Ley Constitucional de Inversión Extranjera. Dicha ley establece los requisitos y limitaciones para el pago de dividendos y la repatriación de inversiones externas. Asimismo, establece el importe mínimo de inversión que debe registrarse ante el Ministerio Popular para el Comercio Exterior y las Inversiones Extranjeras, limita el acceso a financiamiento interno, modifica el criterio para la recepción de inversiones extranjeras y crea un nuevo sistema de penalidades para aquellos que no cumplan con las disposiciones de la ley. Como consecuencia de ello, Petronado no ha podido pagar dividendos desde el año 2008 y, al 31 de diciembre de 2020, adeuda a la Emisora una suma de \$463,8 millones, en concepto de dividendos declarados, pero no pagados. Debido a la falta de pago, la Emisora tiene reconocido al 31 de diciembre de 2020 una previsión para pérdidas esperadas por el total del crédito con Petronado. Debido al nivel de imprevisibilidad y falta de control, la Emisora no puede vislumbrar cuándo las autoridades venezolanas aprobarán la conversión del peso bolivariano a dólares estadounidenses y, por este motivo, la Emisora no puede asegurar cuándo, y si, se recibirán, dividendos en el futuro. Adicionalmente, si bien la Emisora no tiene conocimiento de la imposición de alguna obligación de efectuar aportes de capital en Petronado, la Emisora no puede asegurar si será requerida por el gobierno venezolano, accionista principal de Petronado, a efectuar más aportes de capital en dicha compañía.

Petronado enfrenta el riesgo que le expropien o nacionalicen sus activos con la consecuente intervención estatal en su negocio. El actual gobierno venezolano ha promovido un programa de incremento de la participación estatal en la economía a través de programas de bienestar, controles de cambio y precios y la promoción de sociedades del estado como Petróleos de Venezuela S.A., accionista mayoritario de Petronado. En consecuencia de ello, la Emisora podría perder la totalidad de su inversión en Petronado.

Adicionalmente, con los altos niveles de corrupción registrados en Venezuela, la Emisora no puede asegurar que Petronado no sea requerida a pagar dádivas al gobierno oficial. Si algún empleado es imputado por el pago de dádivas, la Emisora podría tener que enfrentar el pago de multas y otras penalidades que podrían afectar nuestra reputación.

La Emisora podría no obtener información actual de las operaciones, resultados financieros y perspectivas de su subsidiaria en Venezuela.

***La Emisora posee información actual limitada de las operaciones, resultados financieros y perspectivas de Petronado.***

La Emisora posee una participación minoritaria del 26% del capital social en Petronado. Petróleos de Venezuela S.A., una sociedad del estado venezolano, es el accionista mayoritario con una participación equivalente al 60% del capital social. Los restantes accionistas son Petroamazonas EP y *Korea National Oil Corporation*, las cuales poseen una participación equivalente al 8% y al 6% del capital social, respectivamente.

Petronado no ha elaborado sus estados financieros desde 2008, ni ha pagado dividendos desde el ejercicio fiscal 2008. Además, la información más reciente sobre sus reservas de petróleo, certificada, auditada o evaluada por un tercero, es al 31 de diciembre de 2011. En consecuencia, la Emisora tiene acceso limitado a la información actual sobre las operaciones, resultados financieros y perspectivas de Petronado. Durante 2015, la Emisora llevó a cabo diferentes cursos de acción con el objeto de resolver dicha situación. Al no alcanzar el resultado esperado, con efectos a partir del 1° de octubre de 2015, la Emisora decidió que la influencia significativa sobre Petronado dejó de ser aplicable, y tampoco ha asistido a ninguna asamblea de accionistas o participado de forma alguna en las operaciones de Petronado desde 2016. Como resultado de ello, desde esa el 1° de octubre de 2015 las inversiones en Petronado se registran en los estados financieros de la Emisora a valor razonable, en lugar de utilizar el método de la participación.

### POLÍTICAS DE LA EMISORA

*Para obtener más información respecto al presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Políticas de la Emisora” en el Prospecto.*

### INFORMACIÓN SOBRE LOS DIRECTORES, GERENTES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

*La siguiente sección constituye un resumen de la sección “Información sobre los Directores, Gerentes, Miembros del Órgano de Fiscalización” del Prospecto. Para mayor información, los potenciales inversores deberán revisar la sección correspondiente en el Prospecto.*

#### **Directores y Gerencia**

##### **Directores Titulares y Suplentes**

En el cuadro que sigue a continuación, se detalla la composición actual del directorio de la Emisora, la clase de accionistas que los propuso y si revisten el carácter de “independiente” o “no independiente” conforme con los criterios establecidos en la normativa vigente de la CNV.

<b>Nombre y apellido</b>	<b>CUIT</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha de Designación</b>	<b>Vencimiento del mandato</b>	<b>Clase proponente</b>	<b>Carácter</b>
Eduardo Hugo Antranik Eurnekian	20-29906892-8	Presidente	23/04/2021	31/12/2022	A	No independiente
Juan Pablo Freijo	20-30655054-4	Vicepresidente	23/04/2021	31/12/2022	A	No independiente
Fernando Víctor Pelaez	20-13380763-3	Director titular	23/04/2021	31/12/2022	A	No Independiente
Daniel Kokogian	20-11176077-3	Director titular	23/04/2021	31/12/2022	A	No independiente
Nestor Rubén(*) Raffaelli	20-13683522-0	Director titular	23/04/2021	31/12/2022	A	No independiente
Alain Petitjean	23-93654285-9	Director titular	23/04/2021	31/12/2022	A	Independiente

Dante Rubén Patriitti	20-06440247-2	Director titular	23/04/2021	31/12/2022	A	No independiente
Pablo Arnaude <sup>(**)</sup>	20-24069415-9	Director titular	23/04/2021	31/12/2022	B	No independiente
Ignacio Noel	20-13417535-5	Director titular	23/04/2021	31/12/2022	B	No independiente
Jorge Alberto Del Aguila <sup>(***)</sup>	30-33196322-5	Director suplente	23/04/2021	31/12/2022	A	No independiente
Emilio Martín Nadra	20-22847784-3	Director suplente	23/04/2021	31/12/2022	A	No independiente
Pablo Alejandro Chebli	20-20335911-0	Director suplente	23/04/2021	31/12/2022	A	No independiente
Carlos Daniel Bautista	20-08573395-9	Director suplente	23/04/2021	31/12/2022	A	No independiente
Pablo Javier González	20-20050097-1	Director suplente	23/04/2021	31/12/2022	B	No independiente
Matías María Brea <sup>(****)</sup>	20-14455983-6	Director suplente	23/04/2021	31/12/2022	B	No independiente

<sup>(\*)</sup>Sin perjuicio de lo resuelto de lo resuelto por la asamblea general de accionistas N° 189 de fecha 23 de abril de 2021, cabe destacar que con motivo de las renunciaciones de los Sres. Jorge del Aguila y Matías Brea a sus cargos de directores titulares por la Clase “A” y “B”, respectivamente, la asamblea general de accionistas N° 186 de fecha 14 de abril de 2020, constituida en asamblea especial de Clase “A” y “B” (respectivamente), designó a los Sres. Nestor Raffaelli, por la Clase “A”, y Matías Brea, por la Clase “B” como directores titulares y a los Sres. Jorge del Aguila y Matías Brea como directores suplentes. La inscripción ante la Inspección de General de Justicia de dichas renunciaciones y de las designaciones de los nuevos directores titulares se encuentra en trámite por ante la Comisión Nacional de Valores bajo el expediente N° 182/2021 “Compañía General de Combustibles S.A. s/ Insc. Art. 60 L.G.S. (Asamblea 14/04/20)”.

El Sr. Eduardo Hugo Antranik Eurnekian es tío de Jorge Alberto Del Aguila.

### Gerentes de Primera Línea

En el siguiente cuadro se detallan los gerentes de primera línea de la Emisora a la fecha de emisión del presente Prospecto Resumido, sus respectivos cargos y el año de su designación:

Nombre y Apellido <sup>1</sup>	Cargo	Fecha de Designación
Eduardo Hugo Antranik Eurnekian	CEO	01/06/2013
Pablo Alejandro Chebli	COO	01/06/2016
Adrián Jorge Meszaros <sup>2</sup>	CFO	12/12/2016
Emilio Nadra	VP Comercial	13/03/2017
Luis Santos	VP de <i>Midstream</i>	06/10/2015
Juan Pablo Freijo	VP de Nuevos Negocios y Humanidades	07/10/2016
Emilio José Daneri Conte-Grand	Director de Legales	17/04/2015
Carlos Daniel Bautista	VP de Relaciones Laborales y de Compras	06/10/2017

Nombre y Apellido <sup>1</sup>	Cargo	Fecha de Designación
--------------------------------	-------	----------------------

- 1) El Dr. Nestor Rubén Rafaelli cesó en sus funciones como VP de Administración y Finanzas y continuará prestando servicios en otras entidades del grupo económico al que pertenece la Emisora.  
2) La Dra. Valiño, VP de Administración, designada el 17 de febrero de 2020, reportará en forma directa al CFO.

### Órgano de fiscalización

Mediante asamblea de accionistas N° 189 de fecha 23 de abril de 2021 se fijó en tres el número de miembros titulares y en tres el número de miembros suplentes de la comisión fiscalizadora de la Emisora y fueron designados por un ejercicio.

El siguiente cuadro incluye cierta información sobre los miembros de la comisión fiscalizadora de la Emisora:

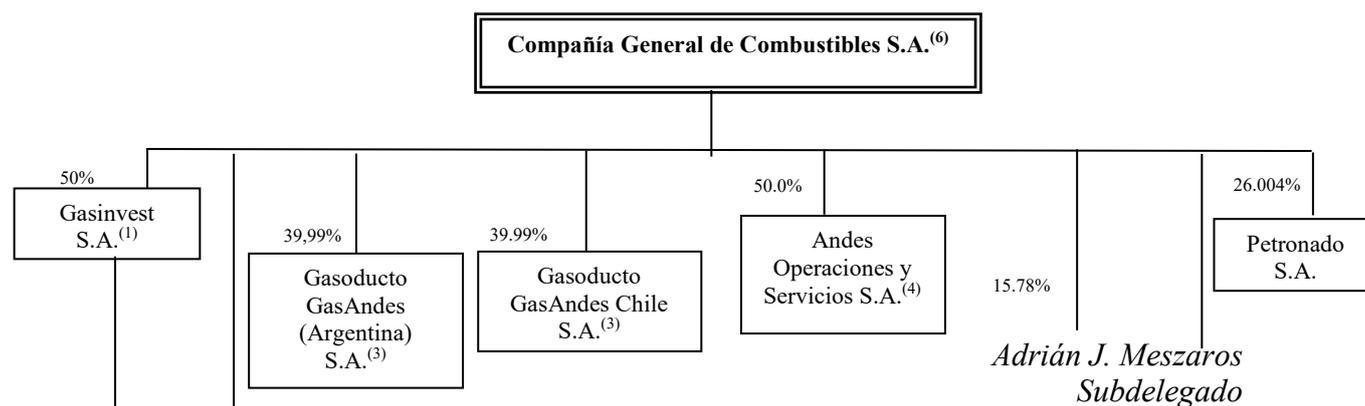
Nombre y apellido	Cargo	Fecha de Designación	Vencimiento del mandato	Clase proponente	Carácter
Carlos Oscar Fernando Bianchi	Síndico titular	23/04/2021	31/12/2021	A	Independiente
Carlos Fernando Bianchi	Síndico titular	23/04/202	31/12/2021	A	Independiente
Mariano de Apellaniz	Síndico titular	23/04/202	31/12/2021	B	Independiente
Juan Pablo Bianchi	Síndico suplente	23/04/202	31/12/2021	A	Independiente
Héctor Oscar José Romero	Síndico suplente	23/04/202	31/12/2021	A	Independiente
José María Aranguren	Síndico suplente	23/04/202	31/12/2021	B	Independiente

Carlos Oscar Fernando Bianchi es padre de los hermanos Carlos Fernando Bianchi y Juan Pablo Bianchi, y primo de Héctor Oscar José Romero. No hay otra relación familiar entre los miembros de la comisión fiscalizadora.

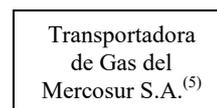
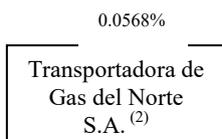
### **ESTRUCTURA DE LA EMISORA, ACCIONISTAS Y PARTES RELACIONADAS**

La siguiente sección constituye un resumen de la sección "Estructura de la Emisora, Accionistas y Transacciones con Partes Relacionadas" del Prospecto. Para mayor información, los potenciales inversores deberán revisar la sección correspondiente en el Prospecto.

El siguiente cuadro indica la estructura organizativa de la Emisora, incluyendo sus principales subsidiarias, a la fecha de este Prospecto Resumido.



56.4%



<sup>(1)</sup> La Emisora es también titular, en forma directa, de una participación minoritaria del 0,0568% en TGN. El otro accionista principal es Tecpetrol Internacional S.L.U. con un 50%. En relación con el 18,28% que era titularidad de RPM Gas S.A., ver “*Información de la Emisora – Actividades de Transporte de Gas – TGN – Acuerdo con RPM*” en el Prospecto.

<sup>(2)</sup> El otro accionista principal es Southern Cone Energy Holding Company Inc. con un 23,53%. El 20,0% de TGN se encuentra en manos del público y menos del 1% se encuentra en manos de cinco accionistas diferentes. De forma indirecta, a través de Gasinvest S.A., la Emisora tiene participaciones en TGN por un 28,23%

<sup>(3)</sup> Los otros accionistas principales son Aprovisionadora Global de Energía S.A., con un 47,10% y AES Gener S.A., con un 13,0%. En 2014, Aprovisionadora Global de Energía S.A. otorgó a la Emisora una opción para adquirir un 3,76% adicional en ambas compañías de Gas Andes (Gasoducto GasAndes Argentina y Gasoducto GasAndes Chile), sujeto a la autorización del gobierno chileno, que no ha sido otorgada a la fecha de este Prospecto Resumido.

<sup>(4)</sup> El 50,0% restante del capital se encuentra en poder de Aprovisionadora Global de Energía S.A.

<sup>(5)</sup> Los otros principales accionistas son Total Gas y Electricidad Argentina S.A. con un 32,69%, Tecpetrol S.A. con un 21,79%, Operating S.A. con un 20,00%. Respecto de la participación que era titularidad de RPM Gas S.A., ver la nota al pie (1) en esta subsección.

<sup>(6)</sup> No incluye a Unitec Energy S.A. con motivo de la fusión por absorción. El acuerdo definitivo de fusión fue formalizado el 21 de junio de 2018 y se encuentra inscripto en el Registro Público bajo el N° 21861 del libro N° 92 de Sociedades por Acciones. A la fecha de este Prospecto Resumido, se ha presentado una rectificación de la planchuela de inscripción en virtud de presentarse un error en la referencia al número de escritura pública. Ver “*Políticas de la Emisora—Política de Inversiones, de Financiamiento y Ambientales—Principales inversiones y desinversiones de la Emisora en los últimos dos ejercicios—Inversión en UENE—Fusión por absorción de UENE*” en el Prospecto.

## **Accionistas Principales**

### **Tenencias de los principales accionistas**

El capital social de la Emisora es de \$399.137.856 representado por 399.137.856 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$1) cada una y con derecho a un voto por acción, de las cuales (a) 279.396.499 son acciones Clase A y (b) 119.741.357 millones son acciones Clase B. Cada acción, sin importar su clase, representa los mismos derechos políticos y económicos, excepto respecto de la elección de los miembros del Directorio, cuyo procedimiento se describirá más adelante en esta Sección.

Los accionistas de la Emisora son actualmente los siguientes:

<b>Accionista</b>	<b>Clase</b>	<b>Cantidad de acciones</b>	<b>Porcentaje</b>
Latin Exploration S.L.U	A	279.396.499	70%
Sociedad Comercial del Plata S.A.	B	119.741.357	30%

## **Información de los accionistas principales**

### **Latin Exploration S.L.U.**

Latin Exploration S.L.U. es una sociedad de responsabilidad limitada unipersonal constituida por tiempo indefinido en las Islas Canarias, Santa Cruz de Tenerife, con fecha 30 de noviembre de 2005, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Ignacio Martín-Gil Vich, bajo el número de orden del protocolo 4853 e inscripta en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife al Tomo 2778, Folio 17, hoja número TF-38249, inscripción 1ª. Asimismo, dicha sociedad se encuentra registrada bajo el número de identificación fiscal B-84522606, y domiciliada en Hermosilla N° 11, planta 4º, 28001, Madrid, España. Se encuentra inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo el número de folio 5258, legajo N° 1/141235, de conformidad con el artículo 123 de la Ley N° 19.550.

En abril de 2013, S.A. Exploration Corp., titular del 100% de las acciones de Latin Exploration S.L.U, transfirió la totalidad de su participación accionaria en dicha sociedad, a Cedikor S.A., una sociedad anónima constituida en la República Oriental del Uruguay, con domicilio en Plaza Cagancha 1145, piso 4º, Montevideo.

Con fecha 29 de abril de 2013, se presentó ante la CNDC, la solicitud de autorización de la transferencia accionaria antes mencionada. La misma fue otorgada en fecha 26 de abril de 2017.

Con fecha 19 de noviembre de 2015, Cedikor S.A. (controlante indirecto de la Emisora) transfirió a A.C.I. Capital S.à r.l. la totalidad de su participación accionaria en Latin Exploration S.L.U. (controlante directo de la Emisora). A.C.I. Capital S.à r.l. es una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Luxemburgo, con domicilio en L-2453 Luxemburgo, 6, rue Eugène Ruppert. Dicha transferencia fue perfeccionada con fecha 21 de diciembre de 2015.

A.C.I. Capital S.à r.l. es controlada por Corporación América International S.à r.l. una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Luxemburgo, con domicilio en L-2453 Luxemburgo, 6, rue Eugène Ruppert. A su vez, Corporación América International S.à r.l. es controlada por Liska Investments Corp., una sociedad constituida conforme a las leyes de las Islas Vírgenes Británicas.

Por su parte, Liska Investments Corp. es controlada por Southern Cone Foundation, una fundación constituida bajo las leyes del Principado de Liechtenstein, con sede social en Vaduz. El propósito de la fundación es administrar sus activos a través de decisiones adoptadas por su Directorio independiente. Conforme la información que posee y tiene conocimiento la Emisora, los potenciales beneficiarios de dicha fundación son miembros de la familia Eurnekian e instituciones religiosas, de caridad y educativas.

#### **Sociedad Comercial del Plata S.A.**

Sociedad Comercial del Plata S.A. es una sociedad anónima constituida e inscripta el 7 de junio de 1927 en la IGJ bajo el N° 98, del Libro 41, Folio 580, Tomo “A” de Sociedades Anónimas, con sede social en Esmeralda 1320, piso 7 “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sociedad Comercial del Plata S.A. lista sus acciones en BYMA, y se encuentra sujeta a sus regulaciones y a las de la CNV.

La Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, promulgada el 27 de diciembre de 2012, reglamentada por el Decreto Reglamentario N° 1023/13, define en su Art. 2 como “controlante”, “grupo controlante” o “grupos de control” a las personas físicas o jurídicas que posean en forma directa o indirecta, individual o conjuntamente, según el caso, una participación por cualquier título en el capital social o valores con derecho a voto que, de derecho o de hecho, en este último caso si es en forma estable, les otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social en asambleas ordinarias o para elegir o revocar la mayoría de los directores o consejeros de vigilancia.

Teniendo en cuenta las Asambleas de Accionistas celebradas con fechas 19 de mayo de 2020, 25 de abril de 2019, 25 de abril de 2018, no existen personas físicas o jurídicas que clasifiquen entre los términos del Art. 2 de la Ley 26.831.

#### **Variaciones significativas en los últimos tres años en relación con la tenencia accionaria de la Emisora**

Durante los últimos tres años, no ha habido variaciones significativas en relación con la tenencia accionaria de la Emisora.

#### **ACTIVOS FIJOS Y SUCURSALES DE LA EMISORA**

Para información sobre los activos tangibles e intangibles relevantes de la Emisora ver la sección “*Información de la Emisora*” en el Prospecto. En relación con la política de inversiones y ambiental, ver también las secciones “*Políticas de la Emisora*” y “*Antecedentes Financieros — Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera — Tendencias Relacionadas con el Negocio de Petróleo y Gas de la Emisora — Programa de Exploración y Desarrollo*” en el Prospecto. Dichas secciones deben leerse conjuntamente con los estados financieros correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 en moneda homogénea o constante al 31 de diciembre de 2020 y el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, en moneda homogénea o constante al 31 de diciembre de 2019, en moneda histórica a dicha fecha, incorporados por referencia al Prospecto, y con la sección “*Factores de Riesgo*” de este Prospecto Resumido.

## ANTECEDENTES FINANCIEROS

*La siguiente sección constituye un resumen de la sección “Antecedentes Financieros” del Prospecto. Para mayor información, los potenciales inversores deberán revisar la sección correspondiente en el Prospecto.*

*La información financiera incluida en esta Sección respecto a los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2020, 2019, y 2018, ha sido extraída de los estados financieros por los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, según lo indicado en la Sección “Incorporación de la Información por Referencia”. Esta información debe leerse juntamente con los referidos estados financieros de la Emisora, sus anexos y notas, y con la Sección “Factores de Riesgo” de este Prospecto Resumido.*

### **Información contable y financiera**

Los estados financieros correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, expresados en forma comparativa, en unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2020, preparados por la Emisora de acuerdo con las NIIF, fueron auditados por Price Waterhouse & Co. S.R.L. (“**PwC**”), domiciliado en Bouchard N° 557, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo socio a cargo fue el contador Dr. Hernán Rodríguez Cancelo, quien se encuentra matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Tomo 371 – Folio 009, con domicilio profesional en Bouchard 557, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La información contable y financiera incluida en este Prospecto Resumido correspondiente a los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018 ha sido obtenida de los estados financieros correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2019, disponibles en el sitio de Internet de la CNV (<http://www.argentina.gob/CNV>) en el ítem “Información Financiera”, bajo los N° de ID 2726727 y 2588063, respectivamente.

La CNV, mediante Resolución General N° 777/2018, dispuso que las entidades emisoras sujetas a su fiscalización deben aplicar a los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018, inclusive, el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea conforme lo establecido por la NIC 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias”.

La información financiera incluida en el presente Prospecto correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 y 2019 ha sido obtenida de los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, presentados en forma comparativa y se encuentra expresada en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2020 de acuerdo con NIC 29.

Por su parte, la información financiera incluida en el presente Prospecto correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 ha sido obtenida de los estados financieros al 31

de diciembre de 2019, presentados en forma comparativa y se encuentra expresada en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019 de acuerdo con NIC 29.

LA SITUACIÓN EXPUESTA ANTERIORMENTE RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LA NIC 29 “INFORMACIÓN FINANCIERA EN ECONOMÍAS HIPERINFLACIONARIAS” AFECTA SIGNIFICATIVAMENTE LA COMPARABILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA EXPUESTA EN EL PRESENTE PROSPECTO, RAZÓN POR LA CUAL, EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA MISMA DEBE LLEVARSE A CABO TENIENDO EN CUENTA ESTA SITUACIÓN.

### Estado de resultados y otros resultados integrales

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		
	2020	2019	2018
	(en millones de pesos expresados en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2020)		(en millones de pesos expresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019)
Ingresos <sup>(1)(2)</sup>	31.285,6	42.041,2	27.432,9
Costo de ingresos	(19.023,8)	(25.364,8)	(17.150,1)
<b>Resultado bruto</b>	<b>12.261,8</b>	<b>16.676,5</b>	<b>10.282,8</b>
Gastos de comercialización	(995,1)	(1.623,0)	(747,4)
Gastos de administración	(1.972,3)	(2.170,2)	(1.221,4)
Gastos de exploración	(161,0)	(1.271,8)	(535,7)
Recupero (cargo) por deterioro de activos financieros	43,5	(27,9)	0
Otros ingresos y egresos operativos	(2.132,8)	(1.095,8)	(580,8)
<b>Resultado operativo</b>	<b>7.044,1</b>	<b>10.487,9</b>	<b>7.197,5</b>
Resultado de inversiones en asociadas	1.289,1	5.198,7	1.549,0
Ingresos financieros	141,5	125,5	73,1
Costos financieros	(4.184,5)	(3.511,4)	(2.363,5)
Resultados por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (R.E.C.P.A.M)	(2.437,0)	(1.953,0)	(198,8)
Otros resultados financieros	(2.308,7)	(1.531,9)	(5.473,0)
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>(455,4)</b>	<b>8.815,7</b>	<b>784,3</b>
Impuesto a las ganancias	496,7	(2.423,0)	(53,6)
<b>Resultado Neto</b>	<b>41,2</b>	<b>6.392,7</b>	<b>730,7</b>
Otros resultados integrales	(1.794,2)	(536,5)	6.058,2
<b>Resultado Integral Total</b>	<b>(1.753,0)</b>	<b>5.856,2</b>	<b>6.788,9</b>

<sup>(1)</sup> Para los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, incluye \$13.772,9 y \$10.602,5 millones, respectivamente, en subsidios del Estado Nacional. Para mayor información, ver el apartado “Reseña y perspectiva operativa y financiera de la Emisora - Factores clave que afectan el negocio y los resultados operativos de la Emisora - Ganancias y costos” y las Secciones “Factores de riesgo – Riesgo relacionado con la industria del petróleo y del gas – Cambios en la determinación de los precios de los hidrocarburos en Argentina podrían afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora” y “Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la industria del petróleo y gas – La Emisora podría no ser capaz de cobrar, o de cobrar en forma oportuna, las compensaciones bajo los programas de estímulo y subsidios de los que es beneficiaria, lo podría generar un efecto adverso significativo sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora” en esta sección. Ver también la nota 24.a) de los estados financieros correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019.

<sup>(2)</sup> Para el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2018, incluye \$4.751,1 en subsidios del Estado Nacional. Para mayor información, ver el apartado “Reseña y perspectiva operativa y financiera de la Emisora- Factores clave que afectan el negocio y los resultados operativos de la Emisora- Ganancias y costos” y las Secciones “Factores de riesgo – Riesgo relacionado con la industria del petróleo y del gas – Cambios en la determinación de los precios de los hidrocarburos en Argentina podrían afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora” y “Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la industria del petróleo y gas – La Emisora podría no ser capaz de cobrar, o de cobrar en forma oportuna, las compensaciones bajo los programas de estímulo y subsidios de los que es beneficiaria, lo podría generar un efecto adverso significativo sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora” en esta sección. Ver también la nota 24.a) de los estados financieros correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

### Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de

2020	2019	2018
------	------	------

	(en millones - en unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2020)		(en millones - en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019)
Cantidad de acciones	399.138	399.138	399.138
<b>Ganancia básica y diluida por acción atribuible a los accionistas de la sociedad</b>	0,103	16,016	<b>1,831</b>

## Estado de situación financiera

	Al 31 de diciembre de		
	2020	2019	2018
	(en millones de pesos expresados en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2020)		(en millones de pesos expresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019)
<b>ACTIVO</b>			
<b>Activo no corriente</b>			
Propiedad planta y equipo	29.300,2	32.732,4	21.034,8
Inversiones en asociadas	17.582,6	18.775,4	11.736,9
Inversiones a costo amortizado	-	842,3	-
Derecho de uso de activos por arrendamientos	2.896,5	1.418,4	-
Otros créditos <sup>(1)(2)</sup>	581,7	533,7	2.164,4
Cuentas comerciales por cobrar	201,3	387,0	540,6
<b>Total del activo no corriente</b>	<b>50.562,3</b>	<b>54.689,1</b>	<b>35.476,7</b>
<b>Activo corriente</b>			
Inventarios	1.431,9	1.489,8	1.309,8
Otros créditos <sup>(1)(2)</sup>	7.686,3	5.239,9	4.241,4
Cuentas comerciales por cobrar	4.054,3	6.439,2	7.388,1
Inversiones a costo amortizado	968,7	1.822,2	-
Inversiones a valores razonables	586,7	412,7	502,8
Otras inversiones	-	-	-
Efectivo y efectivo en bancos	5.853,4	5.737,8	1.589,6
<b>Total del activo corriente</b>	<b>20.581,3</b>	<b>21.141,6</b>	<b>15.031,7</b>
<b>Total del activo</b>	<b>71.143,6</b>	<b>75.830,7</b>	<b>50.508,4</b>
<b>Total del patrimonio<sup>(3)</sup></b>	<b>24.064,1</b>	<b>26.165,8</b>	<b>15.156,7</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>Pasivo no corriente</b>			
Provisiones por juicios y otros reclamos	95,9	130,0	87,0
Otras provisiones	3.820,8	3.499,4	2.113,3
Pasivo por impuesto diferido	2.650,72	3.308,0	650,1
Deudas fiscales	1,7	13,2	39,4
Deudas financieras	17.583,1	29.224,0	22.130,1
Deudas por arrendamiento	2.309,5	621,8	-
Deudas comerciales	0	0	-
<b>Total del pasivo no corriente</b>	<b>26.461,7</b>	<b>36.796,4</b>	<b>25.019,9</b>
<b>Pasivo corriente</b>			
Otras provisiones	1,3	1,9	2,4
Otras deudas	176,1	209,5	218,1
Deudas fiscales	107,7	177,3	313,3
Remuneraciones y cargas sociales	693,0	389,4	369,0
Deudas por arrendamientos	755,9	855,4	-
Deudas financieras	15.868,1	6.112,7	3.894,6
Deudas comerciales	3.015,7	5.122,3	5.534,4
<b>Total del pasivo corriente</b>	<b>20.617,8</b>	<b>12.868,5</b>	<b>10.331,8</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>47.079,5</b>	<b>49.664,9</b>	<b>35.351,7</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO</b>	<b>71.143,6</b>	<b>75.830,7</b>	<b>50.508,4</b>

<sup>(1)</sup> Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, incluye \$6.852,8 y \$3.948,7 millones, respectivamente, correspondientes a créditos contra el Estado Nacional por subsidios. Ver “Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la industria del petróleo y gas – La Emisora podría no ser capaz de cobrar, o de cobrar en forma oportuna, las compensaciones bajo los programas de estímulo y subsidios de los que es beneficiaria, lo podría generar un efecto adverso significativo sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora” en este Prospecto Resumido. Ver también nota 10 de los estados financieros correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019.

<sup>(2)</sup> Al 31 de diciembre de 2018, incluye \$5.727,3 millones, correspondientes a créditos contra el Estado Nacional por subsidios. Ver “Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la industria del petróleo y gas – La Emisora podría no ser capaz de cobrar, o de cobrar en forma oportuna, las compensaciones bajo los programas de estímulo y subsidios de los que es beneficiaria, lo podría generar un efecto adverso significativo sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora” en este Prospecto Resumido. Ver también nota 10 de los estados financieros correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

<sup>(3)</sup> Incluye \$3.034,8 millones al 31 de diciembre de 2020 por reserva por revalúo de activos que corresponden al efecto de adoptar el modelo de revaluación en el activo de “Midstream”, a partir del 30 de septiembre de 2018. Ver nota 3.2.3.3 de los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre de 2018. Para mayor información ver “Antecedentes Financieros – Principales Políticas Contables y Estimaciones - Adopción del modelo de Revaluación en el activo del “Midstream” a partir del 30 de septiembre de 2018” en esta Sección.

## Estado de cambios en el patrimonio

PATRIMONIO	Al 31 de diciembre de		
	2020	2019	2018
	(en millones de pesos expresados en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2020)		(en millones de pesos expresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019)
Capital social	399,1	399,1	399,1
Ajuste Integral de Capital	3.024,0	3.024,0	2.115,3
Reserva Legal	684,6	684,6	49,6
Reserva Facultativa	14.534,8	7.605,5	1.026,7
Otros	-	-	(489,0)
Reserva por revalúo de activos	3.034,8	5.715,0	5.333,4
Diferencia de conversión	1.587,9	1.459,5	980,8
Resultados acumulados	798,8	7.278,0	5.740,8
<b>Patrimonio atribuible a los accionistas</b>	<b>24.064,1</b>	<b>26.165,8</b>	<b>15.156,7</b>
Participación no controladora	-	-	-
<b>Total Patrimonio</b>	<b>24.064,1</b>	<b>26.165,8</b>	<b>15.156,7</b>

## Estado de flujo de efectivo

	Ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de		
	2020	2019	2018
	(en millones de pesos expresados en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2020)		(en millones de pesos expresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019)
<b>Flujo de fondos</b>			
Efectivo, equivalentes del efectivo y descubiertos bancarios al inicio del ejercicio	5.057,1	2.164,2	523,6
Flujo neto (utilizado en) generado por operaciones	14.202,6	23.479,9	8.671,6
Flujo neto utilizado en las actividades de inversión	(5795,5)	(13.221,4)	(8.618,4)
Flujo neto generado por (utilizado en) las actividades de financiación	(7.299,1)	(6.292,2)	273,5
Resultados financieros generados por el efectivo	(311,7)	(1.073,4)	739,3
<b>Efectivo, equivalentes del efectivo y descubiertos bancarios al final del</b>	<b>5.853,4</b>	<b>5.057,1</b>	<b>1.589,6</b>

ejercicio	Ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de		
	2020	2019	2018
	(en millones de pesos expresados en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2020)		(en millones de pesos expresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019)

### Indicadores financieros

En el siguiente cuadro se indican los principales índices de la Emisora para los períodos allí indicados.

	Ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de		
	2020	2019	2018
<b>COEFICIENTES FINANCIEROS SELECCIONADOS</b>			
Liquidez <sup>(1)</sup>	1,00	1,64	1,45
Solvencia <sup>(2)</sup>	0,51	0,53	0,43
Rentabilidad <sup>(3)</sup>	0,71	0,72	0,70
Inmovilización del capital <sup>(4)</sup>	0,28	0,44	0,06

<sup>(1)</sup> Calculado como activo corriente dividido por pasivo corriente.

<sup>(2)</sup> Calculado como patrimonio neto dividido pasivo total.

<sup>(3)</sup> El índice de rentabilidad se incluye solamente para los estados financieros anuales.

<sup>(4)</sup> Calculado como activo no corriente dividido activo total.

### Capitalización y Endeudamiento

En el siguiente cuadro se exponen la capitalización y el endeudamiento financiero y no financiero de la Emisora al 31 de diciembre de 2020.

La siguiente tabla debe ser leída con el apartado “*Reseña y perspectiva operativa y financiera de la Emisora*” de esta Sección, como también con los estados financieros de la Emisora.

	Al 31 de diciembre de 2020 (en millones de pesos)
Efectivo y equivalentes de efectivo	5.853,4
Deuda de corto plazo	
Endeudamiento bancario	2.019,6
Obligaciones Negociables	13.848,5
Deuda a largo plazo	
Endeudamiento bancario.....	-
Obligaciones Negociables	17.583,1
<b>Deuda Total</b>	<b>33.451,1</b>
Capital social	
Capital	399,1
Ajuste Integral del Capital	3.024,0
Reserva Legal	684,6
Reserva Facultativa	14.534,8
Reserva por revalúo de activos	3.034,8
Diferencia de conversión	1.587,9
Resultados acumulados	798,8
<b>Patrimonio Neto</b>	<b>24.064,1</b>
<b>Capitalización Total</b>	<b>57.515,2</b>

*Endeudamiento financiero bancario y no bancario*

Al 31 de diciembre de 2020, el total del endeudamiento financiero de la Emisora fue de \$33.451,1 millones. El siguiente cuadro presenta el endeudamiento financiero bancario y no bancario de la Emisora al 31 de diciembre de 2020.

	Pendiente al 31 de diciembre de 2020 (en millones de pesos)	Tasa de interés	Moneda	Fecha de desembolso/emisión	Fecha de vencimiento
<b>Préstamos Bancarios<sup>(1)(2)</sup></b>					
Descubierto	-				
Sindicado en Dólares	1.968,3	9,50%	US\$	23/05/2019	21/05/2021
Otros	-				
<b>Subtotal</b>	<u>1.968,3</u>				
<b>Obligaciones negociables</b>					
Obligaciones Negociables Clase "A"	7.965,4	9,50%	US\$	07/11/2016	07/11/2021
Obligaciones Negociables Clase "10"	1.127,9	9,70%	US\$	12/01/2018	12/07/2021
Obligaciones Negociables Clase 12	1.292,5	9,00%	US\$	05/03/2020	05/06/2021
Obligaciones Negociables Clase 13 <sup>2</sup>	1.210,9	8,50%	US\$	05/03/2020	05/06/2021
Obligaciones Negociables Clase 14	321,3	Badlar + 5%	AR\$	05/03/2020	05/03/2021
Obligaciones Negociables Clase <sup>15(3)</sup>	1.675,9	5%	US\$ <sup>3</sup>	26/05/2020	26/08/2021
Obligaciones Negociables Clase 17	16.217,9	9,5%	US\$	08/09/2020	08/03/2025
Obligaciones Negociables Clase 18 <sup>2</sup>	1.671,0	3%	US\$	25/11/2020	25/11/2022
<b>Subtotal</b>	<u>31.482,8</u>				
<b>Total</b>	<u>33.451,1</u>				

<sup>1</sup> Monto neto de gastos de amortización.

<sup>2</sup> No incluye el Préstamo Sindicado en Pesos 2020, ya que al 31 de diciembre de 2020 la Emisora no había desembolsado ninguna cuota de dicho préstamo, cuyos fondos serán aplicados en su totalidad a la cancelación de los servicios de capital pagaderos por la Emisora en virtud de las obligaciones emanadas del Préstamo Sindicado en Dólares. Ver "Contrato de Préstamo Sindicado en Pesos 2020" en esta sección.

<sup>3</sup> El monto de capital está denominado en dólares, pero fue suscripto y es pagadero en pesos al tipo de cambio aplicable.

El siguiente cuadro refleja el perfil de los vencimientos de capital del endeudamiento de la Emisora al 31 de diciembre de 2020 (sin considerar deuda incurrida y amortizaciones anticipadas ocurridas con posterioridad a dicha fecha):

	Total	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6 o posteriores
	<b>(en millones de dólares estadounidenses)<sup>1</sup></b>						
<b>Endeudamiento total</b>	399,3	183,2	46,1	52,2	52,2	65,7	-

<sup>1</sup> Calculado al tipo de cambio vendedor divisa informado por el Banco de la Nación Argentina al 31 de diciembre de 2020.

### *Endeudamiento bancario garantizado*

A la fecha de este Prospecto Resumido, la Emisora no ha contraído endeudamiento bancario garantizado.

### *Endeudamiento Bancario No Garantizado*

#### *Préstamo Sindicado en Dólares*

Con fecha 21 de mayo de 2019, la Emisora, suscribió un contrato de préstamo sindicado en dólares estadounidenses, con Citibank N.A., como agente administrativo, la Sucursal de Citibank N.A., establecida en la República Argentina, como organizador, agente de desembolso argentino y prestamista, y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A. y Banco Santander Río S.A., como organizadores y prestamistas, por la suma de setenta y cinco millones de dólares estadounidenses (US\$75.000.000) (conforme fuera modificado en fecha 5 de febrero de 2020, el “**Préstamo Sindicado en Dólares**”). Con fecha 23 de mayo de 2019, se efectuó el desembolso por el monto total.

El Préstamo Sindicado en Dólares devenga a una tasa de nominal anual del 9,5%. Los intereses bajo el Préstamo Sindicado en Dólares son pagaderos trimestralmente. El capital bajo el Préstamo Sindicado en Dólares se amortiza en cinco cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, pagaderas a partir del 21 de mayo de 2020, con la última cuota con vencimiento el 21 de mayo de 2021.

La Emisora ha utilizado una porción del producido del Préstamo Sindicado en Dólares a la cancelación de determinados préstamos denominados en dólares con vencimiento durante 2018 y 2019.

Con fecha 30 de septiembre de 2020, la Emisora canceló en su totalidad el capital pendiente bajo la porción del préstamo sindicado correspondiente a Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A. por la suma de US\$9 millones. A tal efecto, en la misma fecha los restantes prestamistas otorgaron una dispensa respecto de las cláusulas de distribución a prorrata de las amortizaciones que se efectúen en el marco del Préstamo Sindicado en Dólares e Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A. cesó en su carácter de prestamista bajo dicho préstamo.

El Préstamo Sindicado en Dólares contiene ciertas restricciones para la capacidad de la Emisora de incurrir o garantizar nuevos endeudamientos, pago de dividendos u otras distribuciones o recompras o reintegraciones en el capital social, constitución de gravámenes e inversiones, venta de activos, constituir hipotecas, suscribir contratos con partes relacionadas, suscribir acuerdos restringiendo la capacidad de las subsidiarias a pagar dividendos y la fusión, escisión o venta de todo o sustancialmente todos los bienes de la Emisora, entre otros. Para mayor información respecto a las restricciones en materia de pagos de dividendos, ver “*Políticas de la Emisora – Política de Dividendos y Agentes Pagadores*” en el Prospecto.

#### *Contrato de Préstamo Sindicado en Pesos 2020*

Con fecha 7 de octubre de 2020, la Emisora, suscribió un contrato de préstamo sindicado en pesos, a ser otorgado por Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., Banco Santander Río S.A. y La Sucursal de Citibank, N.A. establecida en la República Argentina, como prestamistas, e ICBC, como agente administrativo, por hasta el equivalente en pesos de US\$45.000.000 (dólares estadounidenses cuarenta y cinco millones) (el “**Préstamo Sindicado en Pesos 2020**”).

Sujeto al cumplimiento de las condiciones suspensivas previstas en el contrato del Préstamo Sindicado en Pesos 2020, el préstamo se desembolsará en tres tramos en o antes del 24 de noviembre de 2020, en o antes del 22 de febrero de 2021 y en o antes del 21 de mayo de 2021, respectivamente. El préstamo es amortizable en cinco cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, pagaderas a partir del 24 de agosto de 2021.

Los fondos del préstamo serán destinados a la cancelación de los servicios de capital pagaderos por la Emisora en virtud de las obligaciones emanadas del Préstamo Sindicado en Dólares.

Debido a la emisión por la Emisora de las Obligaciones Negociables Clase 18 que permitieron obtener fondos suficientes para afrontar el pago de la cuota de capital e intereses del Préstamo Sindicado en Dólares con vencimiento el 24 de noviembre de 2020, la Emisora optó por no solicitar el primer desembolso bajo el Préstamo Sindicado en Pesos 2020. Con fecha 22 de febrero de 2021 fueron desembolsados los fondos correspondientes al segundo desembolso y, la Emisora estima que se solicitará el tercer desembolso en los términos previstos bajo el Préstamo Sindicado en Pesos 2020.

El Préstamo Sindicado en Pesos 2020 contiene ciertas restricciones para la capacidad de la Emisora de incurrir o garantizar nuevos endeudamientos, pago de dividendos u otras distribuciones o recompras o reintegraciones en el capital social, constitución de gravámenes e inversiones, venta de activos, constituir hipotecas, suscribir contratos con partes relacionadas, suscribir acuerdos restringiendo la capacidad de las subsidiarias a pagar dividendos y la fusión, escisión o venta de todo o sustancialmente todos los bienes de la Emisora, entre otros. Para mayor información respecto a las restricciones en materia de pagos de dividendos, ver “*Políticas de la Emisora – Política de Dividendos y Agentes Pagadores*” en el Prospecto.

#### *Financiamientos con Banco Macro S.A.*

Con fecha 25 de octubre de 2019, la Emisora suscribió un contrato de préstamo con Banco Macro S.A., como prestamista., por un monto total de US\$8,3 millones, con destino a inversiones y capital de trabajo. El préstamo devenga intereses de acuerdo a la tasa Badlar Bancos Privados más 12%. El interés es cancelado en forma mensual y el capital en un pago único a la fecha de vencimiento, es decir, el 22 de abril de 2020. A la fecha de este Prospecto Resumido, el préstamo ha sido pre-cancelado.

Por otra parte, con fecha 30 de enero de 2020, la Emisora suscribió un contrato de préstamo con el Banco Macro S.A., como prestamista, por un monto total de US\$10 millones, con destino a prefinanciar exportaciones. El préstamo devengaba intereses a una tasa nominal anual del 6,00%. A la fecha de este Prospecto Resumido, el préstamo ha sido cancelado.

#### *Financiamiento a corto plazo en pesos con varios bancos.*

En mayo de 2020, la Emisora celebró tres contratos de préstamos a corto plazo y acuerdos de cuenta corriente en pesos, por un monto total de aproximadamente \$1.200 millones y para plazos que van desde 90 a 180 días, para financiar el capital de trabajo y preservar la liquidez en un contexto de alta volatilidad. Dos de estos contratos fueron celebrados con Banco Macro, uno por \$200 millones por una tasa de interés determinada por la tasa Badlar más 12%, y otro por \$470 millones por una tasa de interés determinada por la tasa Badlar más 5,25%. El tercer contrato fue celebrado con Banco Supervielle por \$500 millones, a una tasa fija del 32,5%. A la fecha de este Prospecto Resumido, todos los financiamientos mencionados han sido cancelados

#### *Endeudamiento No Bancario No Garantizado*

##### *Obligaciones Negociables Clase “A”*

Con fecha 7 de noviembre de 2016, la Emisora emitió y colocó en Argentina y en el mercado internacional sus Obligaciones Negociables Clase “A”, por un valor nominal de US\$300 millones, a tasa fija del 9,5% nominal anual (las “**Obligaciones Negociables Clase “A”**”). Los intereses son pagaderos en forma semestral, y la amortización de capital se realizará en un solo pago a la fecha de vencimiento, es decir, el 7 de noviembre de 2021.

El contrato de emisión de las Obligaciones Negociables Clase “A” contenía ciertas restricciones para la capacidad de la Emisora de incurrir o garantizar nuevos endeudamientos, pago de dividendos u otras distribuciones o recompras o reintegraciones en el capital social, constitución de gravámenes e inversiones, venta de activos, constituir hipotecas, suscribir contratos con partes

relacionadas, suscribir acuerdos restringiendo la capacidad de las subsidiarias a pagar dividendos y la fusión, escisión o venta de todo o sustancialmente todos los bienes de la Emisora, entre otros. La gran mayoría de dichas restricciones fueron dejadas sin efecto por decisión de la asamblea general extraordinaria de tenedores de Obligaciones Negociables Clase “A” celebrada en fecha 2 de septiembre de 2020, en el marco del proceso de reestructuración lanzado en tal sentido por la Emisora en fecha 6 de agosto de 2020, mediante el cual se invitó a los tenedores elegibles a canjear sus Obligaciones Negociables Clase “A” por Obligaciones Negociables Clase 17 y, asimismo, se solicitó su consentimiento para realizar dichas modificaciones al contrato de emisión de las por Obligaciones Negociables Clase “A”. En ese sentido, el 8 de agosto de 2020 la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 17 en canje de las Obligaciones Negociables Clase “A”, bajo el Régimen de Emisor Frecuente, (conforme los términos que se detallan en esta Sección bajo el título “—Emisiones bajo el Régimen de Emisor Frecuente — Obligaciones Negociables Clase 17”).

Al 31 de diciembre de 2020, el valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables Clase “A” es de US\$93.383.000 (o \$7.380,8 millones, neto de gastos amortizables). Dicho valor nominal contempla el efecto del mencionado canje, el cual obtuvo un porcentaje de adhesión de tenedores que representan el 68,87% del valor nominal originalmente emitido de Obligaciones Negociables Clase “A”.

#### *Emisiones bajo el Régimen de Emisor Frecuente*

La Emisora ha emitido y colocado en Argentina seis clases de obligaciones negociables, entre marzo y noviembre de 2020 bajo el Régimen de Emisor Frecuente autorizado por la CNV que se describen a continuación:

#### *Obligaciones Negociables Clase 12*

El 10 de marzo de 2020, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 12 por un valor nominal de US\$15,3 millones (o \$985,2 millones, neto de gastos amortizables) a una tasa anual fija de 9,00%. Las Obligaciones Negociables Clase 12 fueron suscriptas y son pagaderas en dólares estadounidenses. Los intereses se pagarán trimestralmente y el capital se cancelará en una única cuota al vencimiento, es decir, el 10 de junio de 2021.

#### *Obligaciones Negociables Clase 13*

El 10 de marzo de 2020, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 13 por un valor nominal de US\$14,3 millones (o \$923,7, neto de gastos amortizables), suscriptas y pagaderas en pesos al tipo de cambio vigente en la fecha de pago o cerca de dicha fecha. Las Obligaciones Negociables Clase 13 devengan intereses a una tasa fija del 8,50% nominal anual. Los intereses se pagarán trimestralmente y el capital se cancelará en una única cuota al vencimiento, es decir, el 10 de junio de 2021.

#### *Obligaciones Negociables Clase 14*

El 10 de marzo de 2020, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 14 por un valor nominal de \$314,6 millones a una tasa variable igual a la tasa Badlar más 500 puntos básicos. Las Obligaciones Negociables Clase 14 fueron suscriptas y son pagaderas en pesos argentinos. Los intereses se pagarán trimestralmente y el capital se cancelará en una única cuota al vencimiento, es decir, el 10 de marzo de 2021.

#### *Obligaciones Negociables Clase 15*

El 26 de mayo de 2020, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 15 por un valor nominal de US\$19,9 millones (o \$1.325,5 millones, neto de gastos amortizables), suscriptas y pagaderas en pesos al tipo de cambio vigente en la fecha de pago o cerca de dicha fecha. Las Obligaciones Negociables Clase 15 devengan intereses a una tasa fija del 5,00% nominal anual. Los intereses se pagarán trimestralmente y el capital se cancelará en una única cuota al vencimiento, es decir, el 26 de agosto de 2021.

#### *Obligaciones Negociables Clase 17*

El 8 de agosto de 2020, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 17 por un valor nominal US\$196.110.000. (o \$13.628,9 millones, neto de gastos amortizables) en canje de las Obligaciones Negociables Clase “A”, integradas exclusivamente mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase “A”. Las Obligaciones Negociables Clase 17 devengan intereses a una tasa fija del 9,5% nominal anual. Los intereses se pagarán trimestralmente y el capital se cancelará en seis cuotas semestrales, en fechas: 8 de septiembre de 2022, 8 de marzo de 2023, 8 de septiembre de 2023, 8 de marzo de 2024, 8 de septiembre de 2024 y 8 de marzo de 2025, conforme fue anunciado mediante el aviso de resultados publicado por la Emisora en fecha 3 de septiembre de 2020.

El contrato de emisión de las Obligaciones Negociables Clase 17 contiene ciertas restricciones para la capacidad de la Emisora de incurrir o garantizar nuevos endeudamientos, pago de dividendos u otras distribuciones o recompras o reintegraciones en el capital social, constitución de gravámenes e inversiones, venta de activos, constituir hipotecas, suscribir contratos con partes relacionadas, suscribir acuerdos restringiendo la capacidad de las subsidiarias a pagar dividendos y la fusión, escisión o venta de todo o sustancialmente todos los bienes de la Emisora, entre otros. Para mayor información respecto a las restricciones en materia de pagos de dividendos, ver “*Políticas de la Emisora – Política de Dividendos y Agentes Pagadores*” en este Prospecto Resumido.

#### *Obligaciones Negociables Clase 18*

El 26 de mayo de 2020, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 18 por un valor nominal de US\$20 millones (o \$1.588,4 millones, neto de gastos amortizables), suscriptas y pagaderas en pesos al tipo de cambio vigente en la fecha de pago o cerca de dicha fecha. Las Obligaciones Negociables Clase 18 devengan intereses a una tasa fija del 3,00% nominal anual. Los intereses se pagarán trimestralmente y el capital se cancelará en una única cuota al vencimiento, es decir, el 25 de noviembre de 2022.

#### *Endeudamiento no bancario sin recurso y garantizado*

#### *Obligaciones Negociables Clase “10” Sin Recurso y Con Garantía*

El 12 de enero de 2018, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase “10” Sin Recurso y Con Garantía bajo el programa global de emisión de obligaciones negociables por hasta US\$250.000.000 (o su equivalente en otras monedas) por un valor nominal de US\$100 millones, a tasa fija del 9,7% nominal anual. La amortización del capital inicialmente era en un solo pago a los 42 meses contados desde la emisión, es decir con fecha 12 de julio de 2021. Los intereses se eran pagaderos en forma semestral hasta el vencimiento, con fecha 12 de enero y 12 de julio.

En virtud de lo acordado por los tenedores bajo la solicitud de consentimiento, de fecha 12 de septiembre de 2019, las Obligaciones Negociables Clase “10” Sin Recurso y Con Garantía fueron modificadas a fin de que el interés sea abonado trimestralmente y el capital pendiente sea amortizado en 6 cuotas trimestrales que comenzando el 12 de abril de 2020. Los pagos bajo las obligaciones negociables, se realizan en dólares.

En los últimos dos años, se amortizó un capital total de US\$97,4 millones. A la fecha de este Prospecto Resumido, el capital pendiente de las obligaciones negociables es de US\$2,6 millones.

Las Obligaciones Negociables Clase “10” Sin Recurso y Con Garantía están garantizadas por (a) una prenda sobre las acciones que posee la Emisora en Gasinvest, y (b) los ingresos obtenidos de (i) pagos de dividendos y/u otras distribuciones en relación con las acciones que posee la Emisora en Gasinvest, GasAndes Argentina y GasAndes Chile y/o (ii) la venta y/o subasta de dichas acciones. Estas garantías fueron documentadas a través de un contrato de prenda de acciones y un contrato de fideicomiso de garantía celebrado entre la Emisora y Banco de Valores S.A., como agente de la garantía, el 27 de diciembre de 2017. Ver “*Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la Emisora – La garantía en favor de los tenedores de las Obligaciones*”

*Negociables Clase “10” Sin Recurso y Con Garantía afecta la participación de la Emisora en ciertas subsidiarias de transporte relevantes” en este Prospecto Resumido.*

De acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la emisión de las Obligaciones Negociables Clase “10”, la Emisora deberá cumplir con ciertas restricciones vinculadas a los activos dados en garantía, pagos restringidos (incluyendo dividendos), constitución de gravámenes, entre otras. Para mayor información respecto a las restricciones en materia de pagos restringidos, ver “*Políticas de la Emisora – Política de Dividendos y Agentes Pagadores*” en este Prospecto Resumido.

A la fecha de este Prospecto Resumido, el capital social de la Emisora es de \$399.137.856 representado por 399.137.856 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso \$1 cada una y con derecho a un voto por acción, de las cuales (a) 279.396.499 son acciones Clase A y (b) 119.741.357 son acciones Clase B. Cada acción, sin importar su clase, representa los mismos derechos políticos y económicos, excepto respecto de la elección de los miembros del Directorio, cuyo procedimiento se describirá más adelante en esta Sección.

Los accionistas de la Emisora son actualmente los siguientes:

<b>Accionista</b>	<b>Clase</b>	<b>Cantidad de acciones</b>	<b>Porcentaje</b>
Latin Exploration S.L.U	A	279.396.499	70%
Sociedad Comercial del Plata S.A.	B	119.741.357	30%

A la fecha, la Emisora no posee por sí misma, ni por medio de subsidiarias o vinculadas, acciones propias en cartera.

Según surge del acta de Directorio N° 1573 de fecha 6 de marzo de 2012, el Directorio de la Emisora ha resuelto (i) tomar nota del oficio judicial librado en los autos “Compañía General de Combustibles S.A. s/ Concurso Preventivo s/ Incidente de Apelación Art. 250 CPR (Expte. 049738)” en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, que ordena a la Emisora a que proceda a registrar en su Libro de Registro de Accionistas, el levantamiento de la medida cautelar de no innovar y prohibición de contratar, que fuera ordenada el 7 de abril de 2006 en los autos caratulados “Sociedad Comercial del Plata S.A. s/ Concurso Preventivo s/ Incidente de Medidas Cautelares (Expte. N° 049523)” que había sido trabada e inscripta respecto de las acciones Clase A emitidas por la Emisora, y cuya titularidad corresponde a Latin Exploration S.L. y (ii) consecuentemente registrar dicho levantamiento de la medida cautelar en el Libro de Registro de Accionistas.

Conforme al acta de asamblea N° 166 de fecha 19 de diciembre de 2013, los accionistas de la Emisora han aprobado la conversión de 7.700.000 (siete millones setecientos mil) acciones Clase A, que Latin Exploration S.L.U. transfirió a Sociedad Comercial del Plata S.A. en fecha 18 de diciembre de 2013, en acciones clase B. En virtud de dicha transferencia, en la misma asamblea se decidió aprobar la reforma del artículo cuarto del estatuto y la incorporación al mismo del artículo ocho bis por los cuales se modificaron: (a) la composición accionaria del capital social conforme surge del cuadro precedente; y (b) se incrementó a dos el número de directores titulares y suplentes que deben designar los tenedores de acciones clase B que representen al menos el 30% del capital social. Estas modificaciones estatutarias se encuentran pendientes de inscripción ante el Registro Público de Comercio.

La Emisora ha aumentado su capital el 17 de abril de 2015 y, en virtud de ello, ha reformado el artículo 4° del estatuto social el cual, actualmente, establece que el capital social es de \$399.137.856 y estará representado en 399.137.856 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1, que serán clase “A” o clase “B” según se determine en sus condiciones de emisión. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo, conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para

proceder de acuerdo con cualquiera de las vías previstas por el artículo 193 de la Ley General de Sociedades.

La Emisora no registra durante los tres últimos ejercicios reducciones o aumentos de capital.

### **Variaciones significativas en los últimos tres años en relación con la tenencia accionaria de la Emisora**

De conformidad con lo detallado en la Sección “*Estructura de la Emisora, Accionistas y Partes Relacionadas – Información de los accionistas principales*” de este Prospecto Resumido, en abril de 2013, S.A. Exploration Corp., titular del 100% de las acciones de Latin Exploration S.L.U., transfirió la totalidad de su participación accionaria en dicha sociedad, a Cedikor S.A., sujeta a la autorización de la CNDC, que fue otorgada en fecha 26 de abril de 2017. El 19 de noviembre de 2015, Cedikor S.A. transfirió a A.C.I. Capital S.à r.l. la totalidad de su participación accionaria en Latin Exploration S.L.U. Dicha transferencia se perfeccionó con fecha 21 de diciembre de 2015.

Por otra parte, la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de fecha 17 de abril de 2015 de la Emisora aprobó (i) la capitalización de un aporte irrevocable efectuado por Latin Exploration S.L.U. el 10 de marzo de 2015 por un monto de US\$11.741.921, equivalente a \$97.986.331 llevando la nueva cifra de capital social de la Emisora a \$301.151.525, cuya suscripción fue efectuada íntegramente por Latin Exploration S.L.U. De manera concomitante, Latin Exploration S.L.U. aceptó transferirle a Sociedad Comercial del Plata S.A. 29.395.899 acciones a fines de mantener las proporción de tenencia accionaria de cada uno de los accionistas en la Emisora; y (ii) un aumento de capital de \$231.151.525, llevando la nueva cifra de capital social de la Emisora a \$399.137.856 las cuales fueron íntegramente suscriptas por Latin Exploration S.L.U. y Sociedad Comercial del Plata S.A en la proporción de sus tenencias en la Emisora (70% y 30% respectivamente).

La Emisora no registra durante los tres últimos años variaciones significativas en relación con la tenencia accionaria.

### **Cambios Significativos**

Desde el 31 de diciembre de 2020, se han producido los siguientes cambios significativos en nuestra situación financiera:

#### *Solicitud de Consentimiento a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase “10” Sin Recurso y Con Garantía:*

Con fecha 25 de enero de 2021, la Emisora lanzó una solicitud dirigida a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase “10” con el objetivo de obtener sus consentimientos para dispensar a la Emisora del cumplimiento de la cláusula “Pagos” de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase “10”, en razón de haber cancelado en la Argentina los intereses y el capital de las Obligaciones Negociables Clase “10” con vencimiento el 12 de abril y el 12 de octubre de 2020, pagaderos el 13 de abril y el 13 de octubre de 2020. Conforme fue informando con fecha 1º de febrero de 2021, la Emisora obtuvo el consentimiento por parte de tenedores que representan el 99,00% del valor nominal de Obligaciones Negociables Clase “10” originalmente emitidas, obteniéndose así el voto favorable requerido para aprobar las dispensas. Como contrapartida del otorgamiento de los consentimientos, la Emisora abonó un rendimiento adicional a todos los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase “10”, por un monto total de \$50.726.139, que fue distribuido en forma proporcional entre todos los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase “10”, en función de sus respectivas tenencias.

#### *Pandemia con motivo del COVID-19:*

**Potencial impacto contable en los estados financieros por los períodos intermedios finalizados el 31 de marzo de 2021, el 31 de junio de 2021, y el 31 de septiembre de 2021.**

Si bien los estados financieros correspondientes al período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2021 no se han visto afectados por las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional con motivo del COVID-19, a continuación se resumen los principales impactos que potencialmente podrían afectar a los estados financieros por los períodos intermedios finalizados el 30 de junio de 2021, el 30 de septiembre de 2021:

(i) Incremento de la previsión por desvalorización de instrumentos financieros medidos a costo amortizado: El contexto actual podría generar una expectativa de deterioro en los plazos de cobranza de la cartera de créditos por ventas; y

(ii) Instrumentos financieros medidos a valor razonable con contrapartida en resultados: La situación actual generó una gran volatilidad en los mercados, lo cual podría generar variaciones en la valuación de los instrumentos financieros medidos a valor razonable.

### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

*Para obtener más información respecto al presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Información Adicional” en el Prospecto.*

### **INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN POR REFERENCIA**

Los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 presentado de manera comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 y el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, disponibles en la página web de la CNV, ítem “Información Financiera”, bajo los ID N° 2726727 y 2588063, respectivamente, se considerarán incorporados a este Prospecto Resumido mediante por referencia y formarán parte integrante del mismo. La información financiera correspondiente a períodos anteriores, incluida en los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, con propósitos comparativos, fue modificada en virtud de la legislación vigente.

Se facilitarán sin cargo copias de todos los documentos incorporados por referencia en el presente Prospecto en la sede social de la Emisora, sita en Bonpland 1745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en día hábiles en el horario de 10 a 18 hs., teléfono/fax (5411) 4849-6100. Asimismo, la documentación incorporada por referencia se encontrará disponible en el sitio *web* institucional de la Emisora (<http://www.es.cgc.energy>).

#### **Abreviaturas y otras cuestiones**

##### **Moneda**

Salvo indicación en contrario, todas las referencias en este Prospecto Resumido a “pesos” o “\$” se refieren a pesos argentinos y todas las referencias a “dólares” o “US\$” se refieren a dólares estadounidenses.

##### **Redondeo**

Ciertas cifras incluidas en este Prospecto Resumido (incluyendo porcentajes) y en los estados financieros mencionados en este Prospecto Resumido, han sido sujetos a ajustes por redondeo para facilitar su presentación. Concordantemente, las cifras incluidas para las mismas categorías e incluidas en diferentes tablas o partes de este Prospecto Resumido y en los estados financieros mencionados, pueden presentar variaciones menores y las cifras totales incluidas en ciertas tablas o cuadros podrían no ser el total aritmético de todas las cifras que la preceden.

##### **Información económica, de la industria y del mercado**

La información económica, de la industria y del mercado y cualquier otra información estadística utilizada a lo largo de este Prospecto Resumido está basada en información publicada por organismos gubernamentales, tales como el Ministerio de Energía y Minería (actualmente, la Secretaría de Energía), el INDEC, el Ente Nacional Regulador del Gas (“ENARGAS”), el Banco

Central y otras fuentes independientes, tales como el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas (“IAPG”). Cierta información se encuentra basada en estimaciones de la Emisora que derivan de la revisión de estudios internos, así como de fuentes independientes. Aunque la Emisora considera que dichas fuentes son confiables, no ha verificado independientemente dicha información y no puede garantizar su precisión y completitud.

### Abreviaturas

Salvo que se indique lo contrario en este Prospecto Resumido, las siguientes unidades de medida tendrán los significados que a continuación se indican:

“acre”	4.047 m <sup>2</sup> , aproximadamente.
“bbl”	Un barril equivalente a 0,15898761 m <sup>3</sup> .
“boe”	Barriles de petróleo equivalentes, que equivalen a 158,98731 m <sup>3</sup> de gas natural, determinados utilizando el ratio de 5.614,6 pies cúbicos de gas natural por barril de crudo.
“BTU”	Unidad de medida británica para medir la energía necesaria para elevar a un grado Fahrenheit la temperatura de una libra de agua, equivalente a 0,00095755 pies cúbicos con un poder calórico de 9.300 Kcal/m <sup>3</sup> .
“/d”	Por día.
“hp”	Caballos de potencia ( <i>Horsepower</i> ).
“km”	Un kilómetro.
“km <sup>2</sup> ”	Un kilómetro cuadrado.
“m <sup>3</sup> ”	Un metro cúbico.
“mbgl”	Un metro bajo el nivel del suelo.
“Mbbbl”	Miles de bbl.
“Mboe”	Miles de boe.
“MBTU”	Miles de BTU.
“Mm <sup>3</sup> ”	Miles de m <sup>3</sup> .
“MMbbl”	Millones de bbl.
“MMboe”	Millones de boe.
“MMBTU”	Millones de BTU.
“MMm <sup>3</sup> ”	Millones de m <sup>3</sup> .

## ANEXO I

*La información financiera incluida en este anexo respecto a los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2021 y 2020 ha sido extraída de los estados financieros consolidados correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021 (expresados en unidad de moneda homogénea al 31 de marzo de 2021) que se encuentran disponibles en la AIF, bajo el ítem “Información Financiera” ID N° 2749441, y que son*

*incorporados por referencia a este Prospecto Resumido. Esta información debe leerse juntamente con los estados financieros correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 y con las secciones “Antecedentes Financieros” y “Factores de Riesgo” de este Prospecto Resumido. Podrán obtenerse copias de dichos estados financieros en la sede social de la Emisora sita en Bonpland 1745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 18 hs, teléfono/fax (5411) 4849-6100, o vía correo electrónico a [investors@cgc.com.ar](mailto:investors@cgc.com.ar).*

*Los estados financieros por el período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2021 fueron confeccionados de acuerdo con la NIC 34 “Información Financiera Intermedia”, adoptada por el International Accounting Standards Board (IASB) y, en opinión de la gerencia de primera línea de la Emisora, incluye todos los ajustes (consistentes sólo en ajustes normales y recurrentes) que son necesarios para presentar razonablemente la información financiera para dichos períodos.*

*Los principios contables utilizados para la preparación de los estados financieros por el período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2021 son consistentes con los utilizados para la preparación de los estados financieros correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2019. Los resultados correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021 no son necesariamente indicativos de los resultados esperados para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Con respecto a los estados financieros por el período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2021, PwC llevó a cabo procedimientos de revisión limitada para la revisión de los estados financieros por el período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2021, de acuerdo con lo previsto en la NIER 2410 “Revisión de Información Financiera de Períodos Intermedios Realizada por el Auditor Independiente de la Entidad” y emitió un informe de revisión con fecha 11 de mayo de 2021. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, en consecuencia, dicha revisión no permite obtener seguridad de que se tomará conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, PwC no expresó ninguna opinión de auditoría sobre los estados financieros por el período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2021.*

*Los estados financieros por el período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2021 también sido confeccionados conforme a la NIC 29 y, por ende, han sido ajustados por inflación, y exponen los valores contantes al 31 de marzo de 2021.*

*LA SITUACIÓN EXPUESTA ANTERIORMENTE RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LA NIC 29 AFECTA SIGNIFICATIVAMENTE LA COMPARABILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA, RAZÓN POR LA CUAL, EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA MISMA DEBE LLEVARSE A CABO TENIENDO EN CUENTA ESTA SITUACIÓN. Ver “Factores de Riesgo – Riesgos Relacionados con la Argentina – A partir del 1° de julio de 2018, el peso califica como moneda de una economía hiperinflacionaria, por lo que la Emisora está obligada a reexpresar sus estados financieros históricos en términos de la unidad de medida homogénea al cierre del año sobre el que se informa, lo que afecta la comparabilidad de la información financiera incluida en este Prospecto Resumido”.*

### **Síntesis de resultados y otros resultados integrales consolidados**

A continuación, se incluye la síntesis de resultados y otros resultados integrales consolidados por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2021 y 2020.

	<b>Período de tres meses finalizado el 31 de marzo de (no auditado)</b>	
	<b>2021</b>	<b>2020</b>
	<b>(en millones de pesos expresados en unidad de moneda homogénea al 31 de marzo de 2021)</b>	
Ingresos <sup>(1)</sup>	8.992,0	8.869,6
Costo de ingresos	(4.584,0)	(6.228,6)
<b>Resultado bruto</b>	<b>4.408,1</b>	<b>2.640,9</b>
Gastos de comercialización	(291,4)	(449,3)
Gastos de administración	(544,6)	(500,5)
Gastos de exploración	(8,4)	(4,5)
Recupero (Cargo) por deterioro de activos financieros	16,7	(79,9)
Otros ingresos y egresos operativos	181,7	(3.004,1)
<b>Resultado operativo</b>	<b>3.762,1</b>	<b>(1.397,5)</b>
Resultado de inversiones en asociadas y negocios conjuntos	(68,1)	602,8
Ingresos financieros	78,8	26,5
Costos financieros	(1.159,6)	(968,1)
Resultados por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (R.E.C.P.A.M)	(985,4)	(589,9)
Otros resultados financieros	538,2	(705,5)
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>2.166,0</b>	<b>(3.031,8)</b>
Impuesto a las ganancias	(558,3)	908,6
<b>Resultado Neto</b>	<b>1.607,7</b>	<b>(2.123,1)</b>
<b>Otros resultados integrales del período</b>	<b>(133,7)</b>	<b>(31,0)</b>
<b>Resultado total integral del período</b>	<b>1.474,0</b>	<b>(2.154,1)</b>

<sup>(1)</sup> Para los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2021 y 2020, incluye \$3.383,2 millones y \$3.590,6 millones, respectivamente, en subsidios del Estado Nacional. Para mayor información, ver “*Información Financiera - Reseña y perspectiva operativa y financiera- Tendencias Relacionadas con el Negocio de Petróleo y Gas de la Compañía - Precios del gas y subsidios*” en el Prospecto y las Secciones “*Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la industria del petróleo y gas – Cambios en la determinación de los precios de los hidrocarburos en Argentina podrían afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora*” y “*Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la industria del petróleo y gas – La Emisora podría no ser capaz de cobrar, o de cobrar en forma oportuna, las compensaciones bajo los programas de estímulo y subsidios de los que es, directa o indirectamente beneficiaria, lo que podría generar un efecto adverso significativo sobre su situación financiera y los resultados de sus operaciones*” en este Prospecto Resumido. Ver también la nota 19 de los estados financieros correspondientes al período intermedio finalizado el 31 de marzo de 2021.

## **Estado de situación financiera y del patrimonio**

A continuación, se incluye la síntesis de la situación patrimonial consolidada correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

	<b>Al 31 de marzo de (no auditado)</b>	<b>Al 31 de diciembre de 2020</b>
	<b>(en millones de pesos expresados en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de marzo de 2021)</b>	
<b>ACTIVO</b>		
<b>Activo no corriente</b>		
Propiedades, planta y equipos	33.820,4	33.095,4
Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	19.475,8	19.860,1
Derecho de uso de activos	3.102,4	3.271,7
Otros créditos	713,2	657,1
Cuentas comerciales por cobrar	201,3	227,3
<b>Total del activo no corriente</b>	<b>57.313,1</b>	<b>57.111,5</b>
<b>Activo corriente</b>		
Inventarios	1.916,4	1.617,4
Otros créditos <sup>(1)</sup>	8.652,0	8.681,9
Cuentas comerciales por cobrar	4.025,0	4.579,5

	Al 31 de marzo de (no auditado) 2021	Al 31 de diciembre de 2020
	(en millones de pesos expresados en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de marzo de 2021)	
Inversiones a costo amortizado	546,2	1.094,2
Inversiones a valores razonables	554,0	662,6
Efectivo y equivalentes de efectivo	6.625,2	6.611,6
<b>Total del activo corriente</b>	<b>22.318,9</b>	<b>23.247,2</b>
<b>Total del activo</b>	<b>79.632,0</b>	<b>80.358,8</b>
<b>Patrimonio</b>		
Capital social	399,1	399,1
Ajuste integral del capital	3.467,4	3.467,4
Reservas	17.190,8	17.190,8
Resultados no asignados	2.782,0	902,3
Otros resultados integrales	4.815,7	5.221,4
<b>Total del patrimonio</b>	<b>28.655,1</b>	<b>27.181,1</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>Pasivo no corriente</b>		
Provisiones por juicios y otros reclamos	87,0	108,4
Otras provisiones	4.541,2	4.315,7
Pasivo por impuesto diferido	3.552,3	2.994,0
Deudas fiscales	1,5	2,0
Deudas por arrendamientos	2.628,8	2.608,6
Deudas financieras	19.840,8	19.860,6
<b>Total del pasivo no corriente</b>	<b>30.651,7</b>	<b>29.889,2</b>
<b>Pasivo corriente</b>		
Otras provisiones	1,3	1,5
Otras deudas	227,1	198,9
Deudas fiscales	157,2	121,6
Remuneraciones y cargas sociales	298,3	782,8
Deudas por arrendamientos	619,8	853,8
Deudas financieras	16.061,7	17.923,4
Deudas comerciales	2.959,8	3.406,3
<b>Total del pasivo corriente</b>	<b>20.325,1</b>	<b>23.288,4</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>50.976,9</b>	<b>53.177,6</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO</b>	<b>79.632,0</b>	<b>80.358,8</b>

### Estado de flujo de efectivo

	Período de tres meses (no auditado) finalizado el 31 de marzo de	
	2021	2020
	(en millones de pesos expresados en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de marzo de 2021)	
<b>Flujo de fondos</b>		
Efectivo, equivalentes del efectivo y descubiertos bancarios al inicio del ejercicio	6.611,6	5.712,2
Flujo neto generado por operaciones	4.623,3	1.533,1
Flujo neto utilizado en las actividades de inversión	(2.461,2)	(1.268,9)
Flujo neto generado por (utilizado en) las actividades de financiación	(1.874,7)	1.870,0
Resultados financieros generados por el efectivo	(292,3)	(562,8)
<b>Efectivo, equivalentes del efectivo y descubiertos bancarios al final del ejercicio</b>	<b>6.606,9</b>	<b>7.283,5</b>

**EMISORA**

**Compañía General de Combustibles S.A.**  
Bonpland 1745  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

**Asesores Legales de la Emisora**

**Bomchil**  
Av. Corrientes 420  
C1043AAR Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

**Auditores**

**Price Waterhouse & Co. S.R.L.**  
Bouchard 557, Piso 8°  
C1106ABG Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina